

**DIARIO DE DEBATES NO. 9  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
27 DE ABRIL DEL 2005**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 27 de abril del 2005, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa: muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Abril de 2005 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 27 de Abril de 2005 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra al C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó: Muy buenos días.

Lista de Asistencia:

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Presente
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Presente

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Presente
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Presente
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Presente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Presente
Lic. Roberto Berlanga Salas	Presente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Presente
C. Diana María Jaime Zamudio	Presente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Presente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Presente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Presente
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente

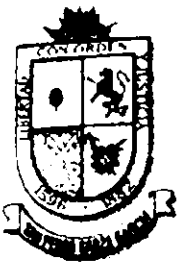
**EXISTE QUÓRUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE.**

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresa: Gracias.

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.



3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma.
4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Informe de Comisiones.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales: Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, C. Gerardo Ismael Canales Martínez.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Abril de 2005 del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

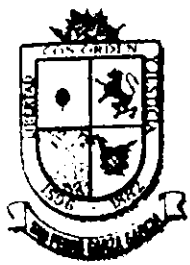
#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente

APROBADO POR UNANIMIDAD.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma.

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

***Comentarios fuera del micrófono***

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Sí, por favor Regidora.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal  
Es la que estas mencionado, verdad.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Así es.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal  
En la página 37, donde dice continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó, cuando menciona en donde estamos de acuerdo con la propuesta primera o en la segunda que era lo del Instituto Municipal de Planeación, a mí me ponen como que yo estaba apoyando la que viene como Instituto Municipal de Planeación, cuando yo propuse la de Instituto Municipal de Planeación Urbana, o sea nada más que me cambien...

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Estaba apoyando la otra propuesta correcto, muy bien alguna otra mención.



### ACUERDO

Ahora bien, someto a la consideración del R. Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Continuando con el orden del día, pasamos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en esta última semana.

### *TRANSMISION DE VIDEO*

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó: EL PUNTO CUATRO de la orden del día; QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2005.**

**SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y AL H. CONGRESO DEL ESTADO, LO SIGUIENTE:**

1.- Expediente CUS 11678/2005, de los C. C. GUILLERMO LIZANDRO MARTÍNEZ TREVIÑO y ANGÉLICA AGUILAR ÁLVAREZ PÉREZ DE MARTÍNEZ, con número de expediente catastral 13-180-011.

2.- Expediente CUS 11689/2005 del C. MATÍAS SADA DÍAZ DE LEÓN, con número de expediente catastral 19-019-007.



3.- Expediente CUS 11754/2005, del C. ADÁN HÉCTOR LOZANO ARRAMBIDE, con número de expediente catastral 01-032-023.

4.- Expediente CUS 11773/2005, de los C. C. GILBERTO TREVIÑO ROJAS y LOURDES LÓPEZ CASTILLO, con el número de expediente catastral 25-108-007.

5.- Solicitud al H. Congreso del Estado la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García".

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó: Continuando con el PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA; Es INFORME DE COMISIONES, se encuentran inscritas la Comisión de Gobierno y Reglamentación, Comisiones Unidas de Gobierno y Reglamentación y Comisión de Desarrollo Urbano, Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.**

Para lo cual primeramente cedo el uso de la palabra al Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

A continuación el expediente 15/02, La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 103 fracción III, 107 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, 58, 59, 60, fracción II, 61, fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; es competente para dictaminar sobre los asuntos relacionados con los bienes municipales, así como proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos y las demás que determine el Ayuntamiento, por lo tanto atendiendo la solicitud de la Dirección de Patrimonio Municipal consistente en la terminación de la Concesión de Uso otorgada a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (D.G.E.T.I.), respecto de un área municipal que cuenta con una superficie aproximada de 2,798.217- dos mil setecientos noventa y ocho metros con doscientos diecisiete centímetros, el cual forma parte de un predio de mayor extensión identificado con expediente catastral número 05-037-002; ubicado en la calle Galeana número 1400, entre Doblado y Degollado, zona Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3, Volumen I, Libro 1, Sección V, Bienes de Dominio Público, Unidad Garza García Nuevo León, de fecha 20 de Julio de 1967; y tomando en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO.- Que de acuerdo con los artículos 103 fracción III, 107, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, las concesiones terminan por cualquiera de las siguientes causas: I.- Revocación; II.- Cumplimiento del plazo; y III.- Cualquier otra prevista en el documento en el que se haga constar la concesión; y en virtud de que la presente concesión de uso se trata de un bien del dominio público, las



concesiones sobre ésta clase de bienes, se extinguirán en la forma y términos que determine la Ley en cita.

SEGUNDO.- La competencia del R. Ayuntamiento, para conocer del presente acuerdo de Terminación de Contrato de Concesión de Uso, se encuentra contemplada en lo preceptuado por los artículos 42, 43, 44, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; en relación con los numerales 58, 59, 60, fracción II, 61, fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.- En el presente caso, tenemos que en la Sesión de Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 2002, se autorizó otorgar mediante Concesión de Uso a favor de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (D.G.E.T.I.), una superficie total de 2,798.217- dos mil setecientos noventa y ocho metros con doscientos diecisiete centímetros, la cual corresponde a un predio de mayor extensión, identificado con el número de expediente catastral 05-037-002, el cual corresponde a un área municipal, ubicada en la calle Galeana # 1400, entre Doblado y Degollado, zona Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta se autorizó sin aplicar contraprestación en virtud del servicio que presta a la comunidad.

CUARTO.- En fecha 5 de Julio de 2002, éste Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León celebró Contrato de Concesión de Uso con la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (D.G.E.T.I.), a través de su Coordinador de enlace operativo de la zona 19, el C.P. José Cárdenas Cavazos, en donde quedó estipulado en la cláusula Sexta.- VIGENCIA.- "EL CONCESIONARIO" podrá utilizar "EL INMUEBLE" por el término de un año, contado a partir de la firma del presente instrumento legal.

QUINTO.- En fecha 20 de Febrero de 2002, se giró atento oficio a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.), ubicado en la calle Galeana # 1400, entre Doblado y Degollado, zona Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; el cual fue recibido en fecha 27 de Febrero de 2002, por una persona quien manifestó ser empleada de dicha institución de nombre Raquel, a efecto de notificarle sobre el vencimiento de la vigencia del Contrato de Concesión de Uso objeto del presente, a fin de que manifestará lo que a su derecho corresponda, sin recibir respuesta alguna por parte de "EL CONCESIONARIO".

SEXTO.- Sin embargo no fue sino hasta el 09 de Junio de 2003, que la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.), mediante escrito de esa misma fecha solicitó la actualización de contrato de Concesión de Uso, manifestando lo siguiente: *"por lo que es de nuestro interés la realización de éste contrato por 4 años, ya que el contrato anterior vence el día 05 de Julio de 2003"* lo cual implica que la citada institución reconoció expresamente la terminación de la vigencia del Contrato celebrado en fecha 05 de Julio de 2002.

En virtud de lo anterior se giró de nueva cuenta oficio No. 15/2002 a la dependencia en cita, en fecha 07 de Enero de 2004, en donde se le notificó que la solicitud planteada por esa Institución, fue negada por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, por lo tanto se solicitaba su comparecencia ante la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que manifestase lo que a su derecho corresponda, sin embargo dicha Institución ha hecho caso omiso a ésta solicitud, no obstante de haber sido notificado en el domicilio legal señalado dentro del contrato, en consecuencia se desprende que no existe interés alguno por parte de el concesionario en seguir ocupando el área municipal.

SÉPTIMO.- Ahora bien como los términos del Contrato de Concesión de Uso celebrado en fecha 05 de Julio de 2002, son claros y no dejan lugar a dudas sobre la intención de los que celebraron el contrato, en el cual las partes, se



obligaron en la forma y términos que aparecen en el mismo, resulta evidente la voluntad manifiesta de "EL CONCESIONARIO" en desocupar y hacer entrega material y jurídica de la citada área municipal, al cumplirse el término de la vigencia del contrato.

OCTAVO.- Por lo que una vez analizados los documentos que integran el expediente número 15/02, en el que obran agregados el Contrato de Concesión de Uso celebrado en fecha 5 de Julio de 2002, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (D.G.E.T.I.), del cual se desprende el incumplimiento de la obligación por parte del concesionario, en relación a la restitución jurídica y material del bien inmueble, y en virtud de la terminación de la vigencia del mismo, deberá hacerse efectiva la obligación contraída por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.), a fin de restituir jurídica y materialmente el bien inmueble a este Municipio, en virtud de que ha concluido el término del presente contrato, tal y como la citada Institución lo manifestó ante esta H. Autoridad mediante escrito de fecha 09 de Junio de 2003; el cual deberá devolverse en las condiciones que se recibió y con las mejoras que se hayan realizado, las que pasarán íntegramente a la propiedad del Municipio sin que la citada dependencia, tenga derecho a exigir alguna retribución por las mejoras realizadas, y en donde además se obligo a que en caso de que el inmueble sufra algún daño dicha dependencia tiene la obligación de pagar los daños causados, por lo que se propone declarar por terminada la presente Concesión de Uso a favor de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.).

Por lo antes expuesto, se propone al R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente acuerdo:

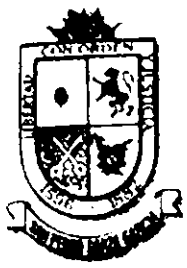
PRIMERO.- Se declara la terminación de la Concesión de Uso otorgada a favor de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.), mismo que fuera autorizado por el R. Ayuntamiento mediante Sesión de Cabildo de fecha 12 de junio de 2002, en donde se autorizó otorgar mediante Concesión de Uso a favor de la Organismo citado un área municipal que cuenta con una superficie total de 2,798.217- dos mil setecientos noventa y ocho metros con doscientos diecisiete centímetros, por un período de 1- un año, el cual corresponde a un predio de mayor extensión identificado con el número de expediente catastral 05-037-002; el cual corresponde a un área municipal, ubicada en la calle Galeana # 1400, entre Doblado y Degollado, zona Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3, Volumen I, Libro 1, Sección V, Bienes de Dominio Público, Unidad Garza García Nuevo León, de fecha 20 de Julio de 1967.

SEGUNDO.- Se solicita la devolución y entrega material y jurídica del área municipal que cuenta con una superficie total de 2,798.217- dos mil setecientos noventa y ocho metros con doscientos diecisiete centímetros.

TERCERO.- Comuníquese de la presente determinación a la Secretaría de Administración; así también hágase del conocimiento de la Dirección de Patrimonio Municipal para control y vigilancia del bien inmueble municipal.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.), por conducto de los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado, personal adscrito a la Dirección de Patrimonio Municipal y cúmplase.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de abril del 2005 la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y lo pone a consideración del pleno.

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 15/02****R. AYUNTAMIENTO****Presente.-**

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 103 fracción III, 107 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, 58, 59, 60, fracción II, 61, fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; es competente para dictaminar sobre los asuntos relacionados con los bienes municipales, así como proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos y las demás que determine el Ayuntamiento, por lo tanto atendiendo la solicitud de la Dirección de Patrimonio Municipal consistente en la terminación de la Concesión de Uso otorgada a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (D.G.E.T.I.), respecto de un área municipal que cuenta con una superficie aproximada de 2,798.217- dos mil setecientos noventa y ocho metros con doscientos diecisiete centímetros, el cual forma parte de un predio de mayor extensión identificado con expediente catastral número 05-037-002; ubicado en la calle Galeana número 1400, entre Doblado y Degollado, zona Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3, Volumen I, Libro 1, Sección V, Bienes de Dominio Público, Unidad Garza García Nuevo León, de fecha 20 de Julio de 1967; y tomando en cuenta las siguientes:

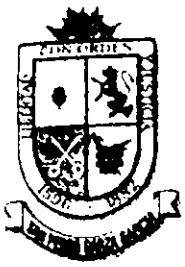
**CONSIDERACIONES.-**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo con los artículos 103 fracción III, 107, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, las concesiones terminan por cualquiera de las siguientes causas: I.- Revocación; II.- Cumplimiento del plazo; y III.- Cualquier otra prevista en el documento en el que se haga constar la concesión; y en virtud de que la presente concesión de uso se trata de un bien del dominio público, las concesiones sobre ésta clase de bienes, se extinguirán en la forma y términos que determine la Ley en cita.

**SEGUNDO.-** La competencia del R. Ayuntamiento, para conocer del presente acuerdo de Terminación de Contrato de Concesión de Uso, se encuentra contemplada en lo preceptuado por los artículos 42, 43, 44, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; en relación con los numerales 58, 59, 60, fracción II, 61, fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**TERCERO.-** En el presente caso, tenemos que en la Sesión de Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 2002, se autorizó otorgar mediante Concesión de Uso a favor de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (D.G.E.T.I.), una superficie total de 2,798.217- dos mil setecientos noventa y ocho metros con doscientos diecisiete centímetros, por un período de 1- un año, la cual corresponde a un predio de mayor extensión, identificado con el número de expediente catastral 05-037-002, el cual corresponde a un área municipal, ubicada en la calle Galeana # 1400, entre Doblado y Degollado, zona Centro del municipio de San Pedro Garza García,





Nuevo León, esta se autorizó sin aplicar contraprestación en virtud del servicio que presta a la comunidad.

**CUARTO.-** En fecha 5 de Julio de 2002, éste Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León celebró Contrato de Concesión de Uso con la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (D.G.E.T.I.), a través de su Coordinador de enlace operativo de la zona 19, el C.P. José Cárdenas Cavazos, en donde quedó estipulado en la cláusula Sexta.- **VIGENCIA.-** "EL CONCESIONARIO" podrá utilizar "EL INMUEBLE" por el término de un año, contado a partir de la firma del presente instrumento legal.

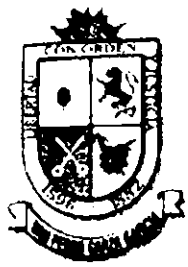
**QUINTO.-** En fecha 20 de Febrero de 2002, se giró atento oficio a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.), ubicado en la calle Galeana # 1400, entre Doblado y Degollado, zona Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; el cual fue recibido en fecha 27 de Febrero de 2002, por una persona quien manifestó ser empleada de dicha institución de nombre Raquel, a efecto de notificarle sobre el vencimiento de la vigencia del Contrato de Concesión de Uso objeto del presente, a fin de que manifestará lo que a su derecho corresponda, sin recibir respuesta alguna por parte de "EL CONCESIONARIO".

**SEXTO.-** Sin embargo no fue sino hasta el 09 de Junio de 2003, que la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.), mediante escrito de esa misma fecha solicitó la actualización de contrato de Concesión de Uso, manifestando lo siguiente: *"por lo que es de nuestro interés la realización de éste contrato por 4 años, ya que el contrato anterior vence el día 05 de Julio de 2003"* lo cual implica que la citada institución reconoció expresamente la terminación de la vigencia del Contrato celebrado en fecha 05 de Julio de 2002.

En virtud de lo anterior se giró de nueva cuenta oficio No. 15/2002 a la dependencia en cita, en fecha 07 de Enero de 2004, en donde se le notificó que la solicitud planteada por esa Institución, fue negada por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, por lo tanto se solicitaba su comparecencia ante la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que manifestase lo que a su derecho corresponda, sin embargo dicha Institución ha hecho caso omiso a ésta solicitud, no obstante de haber sido notificado en el domicilio legal señalado dentro del contrato, en consecuencia se desprende que no existe interés alguno por parte de el concesionario en seguir ocupando el área municipal.

**SÉPTIMO.-** Ahora bien como los términos del Contrato de Concesión de Uso celebrado en fecha 05 de Julio de 2002, son claros y no dejan lugar a dudas sobre la intención de los que celebraron el contrato, en el cual las partes, se obligaron en la forma y términos que aparecen en el mismo, resulta evidente la voluntad manifiesta de "EL CONCESIONARIO" en desocupar y hacer entrega material y jurídica de la citada área municipal, al cumplirse el término de la vigencia del contrato.

**OCTAVO.-** Por lo que una vez analizados los documentos que integran el expediente número 15/02, en el que obran agregados el Contrato de Concesión de Uso celebrado en fecha 5 de Julio de 2002, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (D.G.E.T.I.), del cual se desprende el incumplimiento de la obligación por parte del concesionario, en relación a la restitución jurídica y material del bien inmueble, y en virtud de la terminación



de la vigencia del mismo, deberá hacerse efectiva la obligación contraída por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.), a fin de restituir jurídica y materialmente el bien inmueble a este Municipio, en virtud de que ha concluido el término del presente contrato, tal y como la citada Institución lo manifestó ante esta H. Autoridad mediante escrito de fecha 09 de Junio de 2003; el cual deberá devolverse en las condiciones que se recibió y con las mejoras que se hayan realizado, las que pasarán íntegramente a la propiedad del Municipio sin que la citada dependencia. tenga derecho a exigir alguna retribución por las mejoras realizadas, y en donde además se obliga a que en caso de que el inmueble sufra algún daño dicha dependencia tiene la obligación de pagar los daños causados, por lo que se propone declarar por terminada la presente Concesión de Uso a favor de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.). Por lo antes expuesto, se propone al R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se declara la terminación de la Concesión de Uso otorgada a favor de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.), mismo que fuera autorizado por el R. Ayuntamiento mediante Sesión de Cabildo de fecha 12 de junio de 2002, en donde se autorizó otorgar mediante Concesión de Uso a favor de la Organismo citado un área municipal que cuenta con una superficie total de 2,798 217- dos mil setecientos noventa y ocho metros con doscientos diecisiete centímetros, por un periodo de 1- un año, el cual corresponde a un predio de mayor extensión identificado con el número de expediente catastral 05-037-002; el cual corresponde a un área municipal, ubicada en la calle Galeana # 1400, entre Doblado y Degollado, zona Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3. Volumen I, Libro 1, Sección V, Bienes de Dominio Público, Unidad Garza García Nuevo León, de fecha 20 de Julio de 1967.

**SEGUNDO.-** Se solicita la devolución y entrega material y jurídica del área municipal que cuenta con una superficie total de 2,798.217- dos mil setecientos noventa y ocho metros con doscientos diecisiete centímetros.

**TERCERO.-** Comuníquese de la presente determinación a la Secretaria de Administración; así también hágase del conocimiento de la Dirección de Patrimonio Municipal para control y vigilancia del bien inmueble municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.), por conducto de los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado, personal adscrito a la Dirección de Patrimonio Municipal y cúmplase.-

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de Abril de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza. Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
¿Comentarios?... Regidora.



**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
O sea, aquí van a volver a reintegrarse esos espacios a Patrimonio Municipal, lo que entiendo, y ya se pensó y alguien solicitó para ocupar esos espacios o todavía no se sabe para qué se van a utilizar.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Ese dato no te lo sabría decir, si alguien esta interesado ahorita en utilizar ese espacio, pero la cuestión es que se cancela la concesión porque no hay interés por parte del concesionario en el inmueble.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
Ok, gracias

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
¿Comentarios?

#### **ACUERDO**

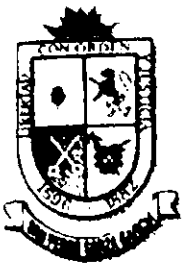
Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Secretaria de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se declara la terminación de la Concesión de Uso otorgada a favor de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.), mismo que fuera autorizado por el R. Ayuntamiento mediante Sesión de Cabildo de fecha 12 de junio de 2002, en donde se autorizó otorgar mediante Concesión de Uso a favor de la Organismo citado un área municipal que cuenta con una superficie total de 2,798.217- dos mil setecientos noventa y ocho metros con doscientos diecisiete centímetros, por un periodo de 1- un año, el cual corresponde a un predio de mayor extensión identificado con el número de expediente catastral 05-037-002; el cual corresponde a un área municipal, ubicada en la calle Galeana # 1400, entre Doblado y Degollado, zona Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3, Volumen I, Libro 1, Sección V, Bienes de Dominio Público, Unidad Garza García Nuevo León, de fecha 20 de Julio de 1967.

**SEGUNDO.-** Se solicita la devolución y entrega material y jurídica del área municipal que cuenta con una superficie total de 2,798.217- dos mil setecientos noventa y ocho metros con doscientos diecisiete centímetros.

**TERCERO.-** Comuníquese de la presente determinación a la Secretaria de Administración; así también hágase del conocimiento de la Dirección de Patrimonio Municipal para control y vigilancia del bien inmueble municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.), por conducto de los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado, personal adscrito a la Dirección de Patrimonio Municipal y cúmplase.-



Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Expediente 17/05.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

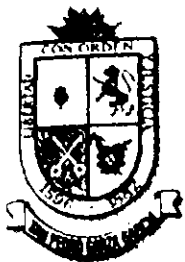
Dictamen del expediente 17/05, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 017/05, relativo a la enajenación por medio de subasta pública las unidades móviles, que han dejado de ser útiles para su debido desempeño ordinario, antecedentes:

La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad solicitó mediante oficios SSPV-DA-021, 022, 023 y 024, todos de fecha 10 de enero de 2005, la baja correspondiente de 4 motocicletas modelos 2000 marca Kawasaki por ser incosteable la reparación de dichas unidades.

La Secretaría de Servicios Públicos solicitó mediante oficio SP-DO 012-05 de fecha 21 de enero de 2005 la baja de 8 unidades móviles sin funcionar por el mal estado físico en que se encuentran.

Que se realizaron avalúos mismos que fueron elaborados por el Perito Valuador. Gabriel Casas Ortiz y el Lic. Genaro Salinas Ruiz Corredor Público Número 4, en fechas 3 y 7 de marzo del presente año; para determinar los valores fueron tomados en consideración las condiciones actuales en las que se encuentran los bienes objeto del presente dictamen, así como la oferta y demanda actualmente existente para esta clase de bienes, dichos avalúos arrojaron los siguientes valores:

Marca Chevrolet, número económico 2, modelo 1989, serie 3GCHP42L5LM194622, perito valorador Gabriel Casas Ortiz \$13,000, Lic. Genero Salinas Ruiz \$35,000; marca DINA, número económico 191, modelo 1990, número de serie 1503310C0, perito valorador Gabriel Casas Ortiz \$18,500, Lic. Genero Salinas Ruiz \$21,000; Yamaha numero económico M-2, modelo 1992, número de serie 2UX006463, perito valorador Gabriel Casas Ortiz \$1,500, Lic. Genero Salinas Ruiz \$3,500; marca Ford Duty, número económico 128, modelo 1995, número de serie 1FDL47F3SEA18801, perito valorador Gabriel Casas \$ 13,000, Lic. Genero Salinas Ruiz \$16,500; Marca Ford F350, número económico 139, modelo 1993, serie



3FEKF37N1TMA08756, perito valorador Gabriel Casas \$ 31,500, Lic. Genero Salinas Ruiz \$ 15,000; marca Famsa, número económico 136, modelo 1990, serie C1114VMED08600, perito valorador Gabriel Casas \$ 39,000, Lic. Genero Salinas Ruiz \$42,000; marca Ford F350, número económico 164, modelo 1991, serie AC3JHG53492, perito valorador Gabriel Casas \$ 6,000, Lic. Genero Salinas Ruiz \$10,000; marca Dodge, número económico 156, modelo 1990, serie LM-007836, perito valorador Gabriel Casas \$9,000, Lic. Genero Salinas Ruiz \$14,000; Marca Kawasaki, número económico 612, modelo 2000, serie JKAKZCP24YB517772, perito valorador Gabriel Casas \$1,500, Lic. Genero Salinas Ruiz \$8,000; Marca Kawasaki, número económico 618, Modelo 2000, número de serie JKAKZCP26YB517773, perito valorador Gabriel Casas \$3,000, Lic. Genero Salinas Ruiz \$8,000; Marca Kawasaki, número económico 617, modelo 2000, número de serie JKAKZCP20YB517767, perito valorador Gabriel Casas \$3,000, Lic. Genero Salinas Ruiz \$8,000; Marca Kawasaki, número económico 620, modelo 2000, número de serie JKAKZCP20YB517770, perito valuador Gabriel Casas \$1,500, Lic. Genero Salinas Ruiz \$8,000; la suma de todos lo bienes por parte del perito valorador Gabriel Casas Ortiz son \$140,500 pesos y las del Lic. Genaro Salinas Ruiz \$ 189,000 pesos, considerando:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente No. 017/05 relativo al remate de unidades móviles considerados como chatarra que dejaron de ser útiles para el municipio.

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, determina se apruebe y se realice la venta de los bienes municipales mediante subasta pública, estableciendo como postura Legal la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al del valor mas alto de los avalúos practicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

**ÚNICO:** Se autorice para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León., realice la enajenación de los bienes municipales a través de subasta pública, encomendando para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá de realizar los procedimientos correspondientes iniciando como postura legal la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 8 de marzo del 2005, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lo pone a consideración del pleno...

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 017/05**

##### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 017/05, relativo a la enajenación por medio de subasta pública las unidades móviles, que han dejado de ser útiles para su debido desempeño ordinario.

**ANTECEDENTES:**

La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad solicitó mediante oficios SSPV-DA-021, 022, 023 y 024, todos de fecha 10 de enero de 2005, la baja correspondiente de 4 motocicletas modelos 2000 marca Kawasaki por ser incosteable la reparación de dichas unidades.

La Secretaría de Servicios Públicos solicitó mediante oficio SP-DO 012-05 de fecha 21 de enero de 2005 la baja de 8 unidades móviles sin funcionar por el mal estado físico en que se encuentran.

Que se realizaron avalúos mismos que fueron elaborados por el Perito Valuador. Gabriel Casas Ortiz y el Lic. Genaro Salinas Ruiz Corredor Público Número 4, en fechas 3 y 7 de marzo del presente año; para determinar los valores fueron tomados en consideración las condiciones actuales en las que se encuentran los bienes objeto del presente dictamen, así como la oferta y demanda actualmente existente para esta clase de bienes, dichos avalúos arrojaron los siguientes valores:

MARCA	No. ECONOMICO	MODELO	SERIE	P.V. Gabriel Casas Ortiz VALOR	Lic. Genaro Salinas Ruiz VALOR
Chevrolet	2	1989	3GCHP42L5LM194622	\$ 13,000.00	\$ 35,000.00
Dina	191	1990	1503310C0	\$ 18,500.00	\$ 21,000.00
Yamaha	M-2	1992	2UX006463	\$ 1,500.00	\$ 3,500.00
Ford Duty	128	1995	1FDL47F3SEA18801	\$ 13,000.00	\$ 16,500.00
Ford F350	139	1996	3FEKF37N1TMA08756	\$ 31,500.00	\$ 15,000.00
Famsa	136	1990	C1114VMED08600	\$ 39,000.00	\$ 42,000.00
Ford F350	164	1991	AC3JHG53492	\$ 6,000.00	\$ 10,000.00
Dodge	156	1990	LM-007836	\$ 9,000.00	\$ 14,000.00
Kawasaki	612	2000	JKAKZCP24YB517772	\$ 1,500.00	\$ 8,000.00
Kawasaki	618	2000	JKAKZCP26YB517773	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
Kawasaki	617	2000	JKAKZCP20YB517767	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
Kawasaki	620	2000	JKAKZCP20YB517770	\$ 1,500.00	\$ 8,000.00
-----	-----	-----	SUMA	\$140,500.00	\$189,000.00

**CONSIDERANDO:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente No. 017/05 relativo al remate de unidades móviles considerados como chatarra que dejaron de ser útiles para el municipio.

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, determina se apruebe y se realice la venta de los bienes municipales mediante subasta pública, estableciendo como postura Legal la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al del valor mas alto de los avalúos practicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Se autorice para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León., realice la enajenación de los bienes municipales a través de subasta pública, encomendando para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá de realizar los procedimientos correspondientes iniciando como postura legal la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 8 de marzo de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se autorice para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León., realice la enajenación de los bienes municipales a través de subasta pública, encomendando para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá de realizar los procedimientos correspondientes iniciando como postura legal la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Ausente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Siguiente asunto.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva



El siguiente asunto es un dictamen que no se alcanzó a distribuir entre todos nosotros cuando nos mandaron todos los dictámenes, yo les pediría que no lo retiraran ya que se trata de un asunto importante y fue un error, una omisión que no se haya circulado el siguiente dictamen, es sobre la distribución de recursos del Fondo III para infraestructura social-municipal del Ramo 33 del 2005, estos recursos que se utilizarán para becas y despensa, para la presa retenedora que esta aquí en San Pedro 400, la presa de desasolve y para una canchita que se está haciendo ahí en ese mismo sector, entonces pues, yo les pediría a ustedes que me permitieran y se hiciera válido y que no lo retirara y que no se retuviera para la siguiente sesión, entonces lo pongo a consideración.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

#### **ACUERDO**

**Este dictamen no llegó a tiempo a la Secretaría del Ayuntamiento, el Presidente de la Comisión está solicitado la posibilidad de que se pueda tratar en esta sesión. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

#### **Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias, dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la distribución de los recursos del fondo III para la infraestructura social-municipal del Ramo 33 del año 2005.

Habiendo recibido la documentación proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas sobre la propuesta de obras y/o acciones a realizar con recursos que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibirá del Fondo III fondo para la infraestructura social-municipal del ramo 33 y habiéndose asignado la este Municipio la cantidad de \$2,675,154 pesos, por este concepto y por el año 2005 y estableciendo los artículo 33, 34 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal y el manual de control para la aplicación de los recursos del ramo 33 en cuanto a los lineamientos y responsabilidad respectivamente de que los recursos provenientes del Fondo para la infraestructura social-municipal deberá ser utilizado para entre otras cosas acciones sociales básicas e inversiones que beneficie directamente a los sectores de la población que se encuentren de condiciones de rezagó social y pobreza extrema dando prioridad a las satisfacción de las necesidades básicas apeándose a la apertura programática previamente establecida en el manual o bien la que autorice la Contaduría Mayor del H. Congreso del Estado que entre otras se indica en el programa SK de estímulos a la educación básica su programa 01-000 apoyo a la educación primaria, siendo la unidad de medida las becas, las despensas y los beneficiarios, el número de alumnos y que el Consejo de Desarrollo Municipal en sesión del día 15 de abril del presente año acordó designar la cantidad de \$758,520 pesos a los conceptos antes citados, quedando distribuidos en 53 pesos de despensa y 157 pesos en dinero en efectivo mensuales por niño que son 301 de 14 planteles escolares de nivel primaria que Consejo de Desarrollo Municipal en la misma sesión del 15 de abril del presente año también acordó destinar la cantidad de \$1,716,634 pesos a la realización de obra de un canal de alivio de la presa retenedora de asolves en la colonia San Pedro 400 segunda etapa y la cantidad de \$200,000 para la construcción de un área deportiva en





la colonia San Pedro 400 con lo cual se define el total del fondo para la infraestructura social-municipal.

Por lo anterior lo que procede es que la propuesta se presente al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que se apruebe el destino de este recurso en los conceptos de acciones y obras antes citados.

Con apoyo en lo antes expuesto y fundado esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal que me honro presidir, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 a) fracción I, b) fracción VIII, d) fracciones I, II, IV, VI, IX y 30 fracciones II, V, X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León somete a la consideración de este R. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

Punto Único: se aprueba la distribución de la cantidad de \$2,675,154 pesos de los recursos del Fondo III, fondo para la infraestructura social-municipal del Ramo 33 para el año 2005, a el programa SK de estímulos a la educación básica su programa 01-000 apoyo a la educación primaria, siendo la unidad de medida las becas, la despensa la cantidad de \$ 758,520 pesos a los conceptos antes citados quedando distribuidos en 53 pesos de despensa y 157 pesos en dinero en efectivo mensuales por niño para 301 niño de 14 planteles escolares de nivel primaria y destinar la cantidad de de \$1,716,634 pesos a la realización de la obra de un canal de alivio de la presa retenedora de asolves en la colonia San Pedro 400 segunda etapa y la cantidad de \$200,000 pesos para la construcción de un área deportiva en la colonia San Pedro 400, por ajustarse a lo establecido en la apertura programática establecida en el manual de control para la aplicación de los recursos del Ramo 33 y en el caso de las obras se autoriza condicionado a que tal aplicación y destino se inicie un vez que se solicite y se obtenga la autorización de la apertura programática de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Nuevo León, para ajustarse a lo establecido en el manual de control para la aplicación de los recursos del Ramo 33 expedido por la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de abril del año 2005 y lo pone a consideración del presente Ayuntamiento.

**DICTAMEN**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO III- PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL RAMO 33, DEL AÑO 2005.**

Habiendo recibido la documentación proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas sobre la Propuesta de Obras y/o Acciones a realizar con los Recursos que el Municipio de San Pedro Garza García; N. L. recibirá del FONDO III.- FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL RAMO 33, que habiéndose asignado a este Municipio la cantidad de \$2'675,154.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por este concepto, y por el año 2005, y estableciendo los artículos 33, 34 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33, en cuanto a los lineamientos y responsabilidad, respectivamente, de que los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, deberá ser utilizado para, entre otras cosas, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien



directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dando prioridad a la satisfacción de las necesidades básicas, apegándose a la apertura programática previamente establecida en el Manual, o bien la que autorice la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado que entre otras, se indica el Programa SK: de Estimulos a la Educación Básica, Subprograma 01-00: ( Apoyo a la Educación Primaria ), siendo la Unidad de Medida : las Becas, la Despensa; y los Beneficiarios el Número de Alumnos; y que el Consejo de Desarrollo Municipal en sesión del día 15 de Abril del presente año acordó destinar la cantidad de \$758,520.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a los conceptos antes citados, quedando distribuido en \$53.00 (CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de despensa y \$157.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en dinero en efectivo, mensuales por niño, que son 301 niños de 14 planteles escolares de nivel primaria; que el Consejo de Desarrollo Municipal en la misma sesión del día 15 de Abril del presente año, también, acordó destinar la cantidad de \$1'716,634.00 (UN MILLÓN, SETECIENTOS DIECISEIS MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la realización de la obra de un Canal de Alivio de la Presa Retenedora de Azolves, en la Col. San Pedro 400 (SEGUNDA ETAPA) y la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para la construcción de un Área Deportiva en la Col. San Pedro 400, con lo cual se define el total del Fondo Para la Infraestructura Social Municipal; por lo anterior, lo que procede es que la propuesta se presente al R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García; N. L. para que se apruebe el destino de estos recursos en los conceptos de acciones y obras antes citados.

Con apoyo en lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a ), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I, II, IV, VI, y IX y 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

#### ACUERDO:

ÚNICO: Se APRUEBA, la distribución de la cantidad de \$2'675,154.00 (DOS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de los recursos del FONDO III.- FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL RAMO 33, para el año 2005, al Programa SK: de Estimulos a la Educación Básica, Subprograma 01-00: (Apoyo a la Educación Primaria), siendo la Unidad de Medida : las Becas, la Despensa, la cantidad de \$ 758,520.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a los conceptos antes citados, quedando distribuido en \$53.00 (CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de despensa y \$157.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en dinero en efectivo, mensuales por niño, para 301 niños de 14 planteles escolares de nivel primaria; y destinar la cantidad de \$1'716,634.00 (UN MILLÓN, SETECIENTOS DIECISEIS MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la realización de la obra de un Canal de Alivio de la Presa Retenedora de Azolves, en la Col. San Pedro 400 (Segunda Etapa) y la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para la construcción de un Área Deportiva en



la Col. San Pedro 400, por ajustarse a lo establecido en la apertura programática establecida en el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33, y en el caso de las obras, se autoriza condicionado a que tal aplicación y destino se inicie una vez que se solicite y obtenga la autorización de la Apertura Programática de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para ajustarse a lo establecido el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33, expedido por la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 25 de Abril del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

¿Comentarios?, Regidora Martha.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

No, nada más... quién dispone de esas partidas o ya te de las mandan de allá del Congreso.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Son Federales.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:**

Es el Fondo III del Ramo 33 que es para infraestructura social.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

Sí lo que pasa es que me llama la atención \$ 53 pesos para despensa mensuales, por favor díganme... no nada más es para que piensen qué compran con \$53 pesos mensuales, o sea me da un promedio de de \$1.70 diarios.

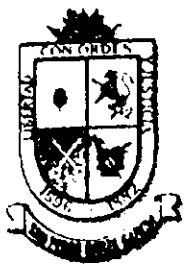
**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:**

Así viene...

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

Dios de mi vida ni un gansito, ni una coca, pobres criaturas, no sí, es que es muy poco, bueno nada más es un comentario.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**



Algún otro comentario, Regidor Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Sí, nada más hay una cantidad también que es en efectivo, que son ciento setenta y tantos pesos, o sea el total son arriba de \$200 pesos, lo que pasa es que se asignan así las partidas por alguna razón burocrática.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Así es, así viene.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Algún otro comentario.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la distribución de los recursos del Fondo III, para infraestructura social-municipal del año 2005 en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

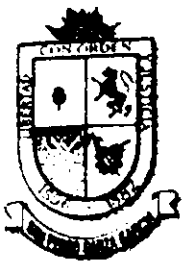
C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:** Muy bien, continuando con informe de comisiones también se encuentra inscrita la Comisión Especial para la revisión del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente el Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Muchas gracias, son dos pequeños temas; el primero es informativo, la Comisión empezó a acelerar los pasos en este proceso hace aproximadamente una semana y media, dos semanas, se lleva un avance de



un 25% sobre 300 artículos, ya se tiene revisados 77 y la Regidora Teresa Morales nos ayudó a elaborar un programa de trabajo que se está cumpliendo a precisión y esperamos terminar la revisión para la última semana del mes de mayo, si están en la oportunidad de que lo podamos ver todos quizá los primeros días de junio, los últimos días de mayo, primeros días de junio para ya pasar el dictamen correspondiente.

El otro tema es que el Regidor Sergio Yorshue me pidió que si podía por exceso de carga de trabajo retirarse de la Comisión, lo cual lo someto a consideración del R. Ayuntamiento, estamos actualmente trabajando cuatro personas, tenemos una metodología... esta Roberto Treviño, Rómulo Elizondo, Tere y su servidor, la verdad es que la metodología de trabajo está ya muy hecha, estamos trabajando muy bien, si no se considera indispensable una sustitución creo que los cuatro podemos seguir trabajando muy bien, si consideran conveniente que alguien más ingrese, pues definitivamente queda a su consideración.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Algún comentario, Regidor Sergio Yorshue.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Yo creo que sí es necesario que se integre una persona más a la Comisión Mixta... de Estudio de Reglamento por cuestión de una técnica, es decir, si están cuatro personas en una Comisión y llegan a tener un empate no se va a tomar nunca una decisión, entonces ese es mi punto de vista.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

La metodología que escogimos o que estamos aplicando es que estamos concentrándonos fundamentalmente en los aspectos de redacción y en los aspectos de congruencia y metodología en la presentación de todo el Reglamento, en lo que son cuestiones de tipo conceptual tenemos un límite de discusión de 10 minutos, si en esos 10 minutos no estamos de acuerdo con los cambios que se propongan entonces se queda como está, entonces el empate significaría que no nos pusimos de acuerdo y por tal motivo se queda como esta, entonces desde el punto de vista de metodología, de la metodología que estamos siguiendo no afecta que seamos 4, o que seamos 5, o que seamos 10, lo único que quiero indicar es que actualmente traemos un proceso ya muy hecho que está funcionando muy bien.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Siguiendo con lo que comenta el compañero Salvador y la verdad es que los felicito a los miembros de esta Comisión por la metodología que se ha desarrollado y si no importa el que sean 5, 10 o 15, a mí me gustaría proponer al Licenciado Jorge Fernández en sustitución del compañero Sergio Rivera.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

No sé si el Regidor Fernández quisiera mencionar algo.



**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Bueno, yo estoy de acuerdo, si me proponen no hay problema, he estado asistiendo... realmente la metodología que están siguiendo es muy adecuada, realmente a mí me interesa sacar este Reglamento y si puedo ser de utilidad, pues... cambiar el artículo... y con gusto me integraría.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Tere quiere hacer un comentario.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Si en base al comentario de mi compañero Canales, yo creo que al que le corresponde en ese caso proponer quien sería su sustituto, sería el mismo... Sergio y también tendríamos que ver cuál sería el motivo real, el por qué se está absteniendo de asistir a estas reuniones de trabajo.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidor Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Como en varias ocasiones a mí me lo han mencionado en esta mesa no me pueden privar el derecho, porque muchas cosas yo lo he hecho de hablar, entonces si se me ocurrió proponer a Jorge, pues yo creo que es bastante válido que lo haga; y como segundo punto, yo creo que el compañero Sergio ha de tener sus razones bastante importantes y hay que respetar a manera personal su decisión de renuncia, seguramente es por algo, se que tiene mucho trabajo la Comisión de Alcoholes y también mucho trabajo como usted compañera en Gobierno y Reglamentación, entonces quizá esa sea la causa.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Tere.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Muy amable compañero, nada más que la pregunta fue dirigida a otro compañero de la mesa y también quisiera incluirle al compañero Sergio es en el sentido de que la persona que va a proponer que fuera una persona de la Comisión de Desarrollo Urbano porque ya llevamos casi un año y medio dentro de esta administración y sí se necesitan unos ciertos tecnicismos para poder entender ese Reglamento.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidor Sergio.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**



Bueno, los motivos es porque como bien saben todos ustedes, presido dos comisiones, la Comisión de Alcoholes y la Comisión de Desarrollo Urbano, entonces aquí en todos los dictámenes pues yo los tengo que leer todos, entonces esa carga de trabajo y aparte motivos personales, por eso me retiro de la Comisión, en cuanto a la propuesta legalmente le corresponde al Alcalde no me corresponde a mí la propuesta de cómo integrar las Comisiones y esa propuesta se va a Cabildo, entonces no puedo yo proponer porque me iría más allá de lo que la Ley me permite.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Tiene el uso de la palabra el señor Alcalde.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:**

Muy bien, dado que el Regidor Jorge Fernández ha manifestado el interés en participar en esta reunión, les propongo que él forme parte de esta Comisión Mixta.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno yo también quiero hacer un comentario... no estoy muy de acuerdo en que el Regidor Sergio se retire, y yo prefiero que la Comisión se quede como está, si es que no va a entrar una persona que sea de Desarrollo Urbano, Jorge es una persona muy trabajadora, es una persona muy capaz, nada más que no pertenece a la Comisión de Desarrollo Urbano, entonces yo creo que debe de ser alguien como dice aquí la Regidora Tere, debe de ser alguien de Desarrollo Urbano, de la Comisión o en su defecto, pues en mi opinión prefiero que se quede como está la Comisión ya que están muy integrados, ya están con su metodología, y todos han pertenecido a la Comisión de Desarrollo Urbano.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Marcela.

**Regidor, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Yo soy de la misma opinión, y sí también creo que es preferible uno que ya esté interiorizado en todo lo que es ese trabajo, le corresponde, tiene más derecho que el que no, estoy de acuerdo.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Bueno, está la propuesta que hizo el señor Alcalde de que participe... el Regidor Fernández quiere hacer un comentario.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Brevemente, realmente digo, a mí me interesa porque es un Reglamento que yo creo que es importante sacar esto en esta administración, sobre todo porque en Desarrollo Urbano hay una problemática, como bien dice Diana, Tere y la señora Marcela, yo no he estado en la Comisión de Desarrollo Urbano y creo que ahí va una vertiente, la cuestión es esta, cuando yo he asistido a la Comisión, tienen una visión que posiblemente les caería bien tener otra visión a parte, de la misma visión que tiene la Comisión de Desarrollo Urbano, de los mismos integrantes, por lo mismo que he estado aparte viendo estos asuntos en el Cabildo y como ciudadano posiblemente vale la pena no tener una visión tan limitada, perdón la expresión, sino en el sentido de que ya tiene una visión desde un año y medio en las que se han empapado y posiblemente tendría otra visión que podría ser de ayuda o no podría ser de ayuda, pero posiblemente podría tener algo más que añadir o aportar, pero claro está a consideración realmente.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Si me permiten, quizá ya está discutido el asunto, si lo ponemos a votación el asunto... el Regidor Benítez.

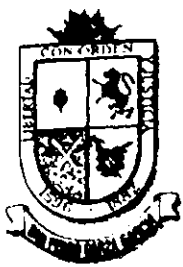
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Es que no es una visión limitada, porque por eso a veces las cosas se complican sin necesidad, la primera parte de una decisión de un trabajo se derivó de una reunión que tuvimos con el señor Alcalde, con el Secretario el Ayuntamiento, con el Secretario de Desarrollo Urbano, con la Dirección Jurídica, tuvimos una reunión en esta sala para resolver con una orden del día cuáles eran los problemas que estábamos viendo para que este Reglamento no se realizara, una vez que resolvimos e hicimos a un lado los problemas que estaban impidiendo que este Reglamento se desarrollara acordamos una metodología de trabajo en la Comisión, entonces no es ni limitación, ni mucho menos, hay que recordar que la aprobación de una propuesta de Reglamento es una aprobación para consulta, no va a ser el Reglamento definitivo, son más de 300 Artículos, estamos sesionando 3 veces por semana, nosotros hicimos una división del número de horas que toma resolver 300 Artículos y si no ponemos una metodología no hay forma de terminarlo, entonces este es un objetivo, tanto del Ayuntamiento como de la administración, yo lo único que les voy a pedir es que en las consideraciones que se hagan no se nos olviden que tenemos un objetivo y que seamos lo más prácticos posibles, por favor, a mí no me importa si interviene o no interviene alguien más, lo único que les pido es que si se integra otra persona es que se integre con la metodología que ya acordamos, no a ir a cambiar las cosas, por qué, para ver como no hacemos las cosas es muy fácil, en esta Comisión estamos viendo como la sacamos adelante.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy bien, entonces está la propuesta del señor Alcalde en torno a la integración del Regidor Jorge Fernández a la Comisión Especial para la revisión del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, los que están a favor de la propuesta para que se integre el Regidor a dicha Comisión, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada...





Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio  
Primero hay que ver si se retira Sergio.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

#### ACUERDO

Propuesta de integración del Regidor Jorge Fernández a la Comisión Especial para la revisión del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano en ese sentido los que están a favor de la propuesta de la integración, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Abstención
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Abstención
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Abstención
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Abstención
C. Marcela de Jesús Livas Garza	En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR. SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL REGIDOR JORGE FERNÁNDEZ A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA REVISIÓN DEL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Regidora Tere tiene el uso de la palabra.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Aprovechando ahorita también de que se van a hacer cambios a esta Comisión quisiera también solicitarle aquí al señor Alcalde, en que tomara también mi consideración en retirarme de esa misma comisión por los mismos motivos que mi compañero está exponiendo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

*Comentarios fuera del micrófono*



Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos  
De la Comisión Especial.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien, se toma nota de la solicitud de la Regidora Tere de retirarse de la Comisión Especial.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

Hay que reponer a ese miembro, entonces propongo al Síndico Gabriel Zubieta y Lada.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

#### ACUERDO

Esta a su consideración la propuesta del señor Alcalde de integrar a la Comisión Especial para revisión del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano al Síndico Gabriel Zubieta y Landa, los que estén a favor de dicha propuesta favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Abstención

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Abstención
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Abstención
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Abstención
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Abstención
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL SÍNDICO SEGUNDO GABRIEL ZUBIETA Y LANDA.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Nada más para cumplir por la disposición reglamentaria, los motivos de mis dos abstenciones, es porque en mi carácter de Presidente de la Comisión, considero que no debo de interferir en las decisiones que se tome en la sustitución de miembros



**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy bien, se toma nota del motivo expuesto por el Regidor Salvador Benitez en relación a la abstención en esta votación. Continuando con informe de comisiones le corresponde el turno a la Comisión de Gobierno y Reglamentación para lo cual cedo el uso de la palabra al Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa**

Bueno días en primer término vamos a leer la INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, antes de iniciar la lectura del dictamen quisiera hacer un reconocimiento a la Regidora Diana Jaime y al resto de la Comisión de Participación Ciudadana por esta propuesta, quiero recordarles a mis compañeros que esto es una iniciativa que tiene que cumplir con la consulta pública, entonces todas sus observaciones serán bienvenidas, si.

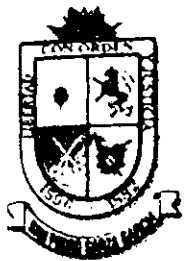
Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en ejercicio de las atribuciones que se nos conceden como encargados de proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas que sean necesarias, para mantener actualizada la normatividad que rigen nuestro Municipio, y de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, III, IV y 31 fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción 1 inciso b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; ocurrimos ante este Órgano Colegiado Municipal a someter a consideración la INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN; conforme a la siguiente exposición de motivos:

Conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción VII, 160, 161 y 162 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Con base en el Plan de Desarrollo Municipal, el presente proyecto de Reglamento se concibe bajo la perspectiva de que las comunidades son realmente valiosas gracias a los individuos que la conforman, por lo que el otorgamiento de reconocimientos constituye en si un estímulo para la mejora de las relaciones sociales y a su vez la consecución de los objetivos de la comunidad.

El objetivo primordial de la Iniciativa en cuestión, es con la finalidad de reconocer y resaltar la labor de aquellas personas que por su conducta o acciones relevantes, han sobresalido en el actuar cotidiano mediante el beneficio a los habitantes o al Municipio en cualquiera actividad tendiente a la ciencia, educación, deportes, artes y cooperación humanitaria y social, por mencionar algunas.

El cuerpo normativo contempla las modalidades para el reconocimiento, así como el procedimiento para su concesión, con una estructura conformada por 15 artículos distribuidos en IV Capítulos relativos a disposiciones



generales, especialidades merecedoras del reconocimiento, el comité que se integrará, así como el procedimiento para la premiación.

Por lo que después de diversas reuniones tanto de la Comisión de Participación Ciudadana, en la cual tuvo origen la presente Iniciativa, y los integrantes de esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presentamos ante este Órgano Colegiado la siguiente Iniciativa:

**REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.**

Esta iniciativa esta compuesta por 15 artículos y 4 capítulos los cuales vienen señalados en el dictamen, acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, en los términos propuestos por la Comisión de Gobierno y Reglamentación, por un término de 15 días hábiles, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se presenten, y propongan ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO**

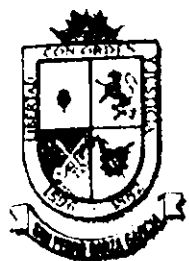
### **P R E S E N T E .-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en ejercicio de las atribuciones que se nos conceden como encargados de proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas que sean necesarias, para mantener actualizada la normatividad que rigen nuestro Municipio, y de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, III, IV y 31 fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción 1 inciso b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; ocurrimos ante este Órgano Colegiado Municipal a someter a consideración la **INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN;** conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción VII, 160, 161 y 162 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Con base en el Plan de Desarrollo Municipal, el presente proyecto de Reglamento se concibe bajo la perspectiva de que las comunidades son realmente valiosas gracias a los individuos que la conforman, por lo que el otorgamiento de reconocimientos constituye en sí un estímulo para la mejora



de las relaciones sociales y a su vez la consecución de los objetivos de la comunidad.

El objetivo primordial de la Iniciativa en cuestión, es con la finalidad de reconocer y resaltar la labor de aquellas personas que por su conducta o acciones relevantes, han sobresalido en el actuar cotidiano mediante el beneficio a los habitantes o al Municipio en cualquiera actividad tendiente a la ciencia, educación, deportes, artes y cooperación humanitaria y social, por mencionar algunas.

El cuerpo normativo contempla las modalidades para el reconocimiento, así como el procedimiento para su concesión, con una estructura conformada por 15 artículos distribuidos en IV Capítulos relativos a disposiciones generales, especialidades merecedoras del reconocimiento, el comité que se integrará, así como el procedimiento para la premiación.

Por lo que después de diversas reuniones tanto de la Comisión de Participación Ciudadana, en la cual tuvo origen la presente Iniciativa, y los integrantes de esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presentamos ante este Órgano Colegiado la siguiente Iniciativa:

## **REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

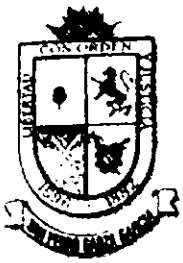
**ARTICULO 1.-** Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y de interés social y tienen por objeto establecer la normatividad para otorgar la Medalla al Merito Ciudadano, con la cual el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, reconoce a aquel hombre, mujer y joven, que se ha distinguido relevantemente, sirviendo a la comunidad del Municipio, el Estado o la Nación, por sus hechos cívicos, políticos y por sus obras o acciones.

**ARTÍCULO 2.-** La Medalla al Merito Ciudadano es el máximo reconocimiento que el Municipio de San Pedro otorga mediante una Medalla que será de metal, preferentemente oro, pendiente de un listón con los colores patrios, en una de las caras el escudo del Municipio; en la otra cara estará transcrita la leyenda: .....“(se abre a consulta pública)”.

**ARTÍCULO 3.-** La Medalla al Merito Ciudadano, será concedida anualmente en sesión solemne del R. Ayuntamiento, preferentemente durante los festejos de la Feria de San Pedro y/o en el Aniversario de su fundación.

**ARTÍCULO 4.-** Las personas físicas que sean propuestas para el otorgamiento a la Medalla al Merito Ciudadano, deberán contar con una residencia mínima de cinco años en el Municipio al día de la designación.

Las propuestas deberán ser formuladas por escrito mediante el cual se precisen las razones por las que se considera al ciudadano como merecedor de la presea, y de ser posible, presentarán las pruebas que acrediten el merecimiento.



**ARTÍCULO 5.-** Conjuntamente al otorgamiento de la Medalla se entregará un diploma, en el que se expresarán las razones por las que se le confiere a la persona la distinción, debiendo contener la firma del Presidente Municipal y del Secretario del R. Ayuntamiento.

Así mismo el R. Ayuntamiento entregará a todas las personas que hayan sido condecoradas, un libro de honor que contendrá los datos biográficos, así como la reseña de los méritos por los cuales le fue otorgada la Medalla.

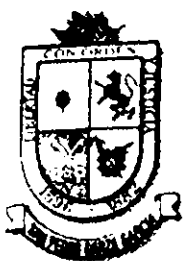
**ARTÍCULO 6.-** Las obras o acciones que pueden ser recocidas a través de la Medalla al Merito Ciudadano serán las siguientes:

- a) Las que demuestren su lealtad, respeto y congruencia con los más altos principios y valores de nuestra patria;
- b) Las que contribuyan al engrandecimiento del Municipio, Estado o Nación;
- c) Las que destaquen por generar un beneficio para la comunidad;
- d) Las que promuevan o sean una expresión del civismo, la labor social, el desarrollo comunitario, el deporte, la cultura, la educación, la participación ciudadana, las acciones heroicas y el cuidado al medio ambiente;
- e) Todas aquellas que a juicio del Ayuntamiento Municipal sean consideradas como valiosas y dignas del máximo reconocimiento que este órgano pueda conceder.

## **CAPITULO II DE LOS CAMPOS O ESPECIALIDADES MERECEDORES DE RECONOCIMIENTO.**

**ARTÍCULO 7.-** Las áreas, campos o especialidades en que el Municipio otorgará este reconocimiento son las siguientes:

- I.- **Acciones Cívicas y Heroicas:** Se entregará aquellas personas que se constituyan en su comunidad, como ejemplos respetables de dignidad cívica para su diligente cumplimiento de la Ley, por la firme y serena defensa de los derechos propios y de los demás, por el respeto a las Instituciones públicas y por un relevante comportamiento, así como a las personas que expongan su integridad física para salvaguardar la vida del prójimo.
- II.- **Deporte:** Se concederá a aquellas personas por su actuación destacada, así como por el fomento, la protección y el impulso en la práctica del deporte.
- III.- **Participación Ciudadana:** Se entregará a aquel ciudadano que sin fines políticos, religiosos y lucrativos, realice acciones que conlleven al desarrollo vecinal, moral, cultural y cívico de la colonia, barrio o sector.
- IV.- **Labor Social:** Se otorgará a quien realice una acción relevante en beneficio de la comunidad sampetrina.
- V.- **Arte y Cultura:** se concederá a quienes se hayan destacado en actividades culturales, como la pintura, las artes plásticas, el cine, el teatro, la danza, la poesía, la música y el canto entre otros.
- VI.- **Educación:** Se entregará a quienes hayan realizado aportaciones relevantes en el campo de la pedagogía, la investigación o se hayan destacado por su excelencia educativa.



VII.- **Cuidado al Medio Ambiente:** Se entregará a personas que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico y del medio ambiente en el Municipio.

VIII.- **Desarrollo Comunitario:** Se entregará a quienes realicen un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad y del interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la consolidación económica de la entidad.

### **CAPITULO III DEL COMITÉ DE PREMIACIÓN**

**ARTÍCULO 8.-** Para la integración, estudio y resolución de los expedientes que se fomen para el otorgamiento de la Medalla al Merito Ciudadano, se constituirá un comité, el que se integrará por las siguientes personas:

Tres integrantes del R. Ayuntamiento, de entre los Síndicos o Regidores.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Secretario de Vinculación Ciudadana.

Secretario de Promoción Humana.

Cinco ciudadanos designados por el R. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

De entre los ciudadanos designados, el R. Ayuntamiento elegirá al Presidente y Secretario del comité, el resto de los integrantes del Comité lo serán como vocales.

**ARTÍCULO 9.-** Los ciudadanos, para integrar el comité para la Medalla al Merito Ciudadano, deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

Ser mayor de 21 años;

Tener residencia no menor de 5 años en el Municipio, al día de la designación:

Tener un modo honesto de vivir;

Saber leer y escribir;

No tener empleo cargo o comisión remunerada en el Municipio;

No haber sido sentenciado por delito.

### **CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE PREMIACIÓN**

**ARTÍCULO 10.-** El comité hará la convocatoria para la presentación de propuestas, estableciendo la fecha límite, requisitos, el lugar y horario para la presentación de las propuestas de candidatos a la obtención de la Medalla.

**ARTÍCULO 11.-** Corresponde al comité el control y registro de las candidaturas presentadas y la integración, estudio y resolución de los expedientes correspondiente

**ARTÍCULO 12.-** El resultado se dará a conocer en sesión del R. Ayuntamiento y se hará la publicación de los ganadores en un periódico de mayor circulación en la localidad

**ARTÍCULO 13.-** La ceremonia de premiación se realizará en sesión solemne del R. Ayuntamiento, en presencia del comité, en el lugar y fecha señalados en la convocatoria.



El Presidente Municipal entregará personalmente la Medalla al Merito Ciudadano, así como el diploma correspondiente, al hombre, mujer y joven que hayan sido merecedores de esta distinción.

**ARTÍCULO 14.-** La Medalla será entregada directamente a las personas reconocidas o a través de un representante debidamente acreditado.

**ARTÍCULO 15.-** El R. Ayuntamiento llevará un libro de registro permanente con los nombres de las personas a quienes se le haya otorgado la Medalla al Merito Ciudadano, con la fecha y lugar de entrega.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO:** La Secretaría del R. Ayuntamiento, mandará publicar la premiación en la Gaceta Municipal y en el periódico de mayor circulación.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN**, en los términos propuestos por la Comisión de Gobierno y Reglamentación, por un término de 15 días hábiles, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se presenten, y propongan ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N.L., 27 de Abril de 2005, Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente; C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Secretario, ausente con aviso; Ing. Maria Teresa Morales Ramos, Vocal, ausente con aviso; Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Comentarios, Regidor Sergio.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Yo nada más quiero hacer una felicitación a la Comisión de Participación Ciudadana por la propuesta que nos manda a la Comisión de Gobierno y Reglamentación en cuanto a este Reglamento de entregar una medalla al Mérito Cívico de los Ciudadanos de San Pedro, yo sí quisiera felicitar a su Presidenta y a los integrantes de la Comisión.





El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Regidora Martha.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

En el capítulo I, donde dice disposiciones generales, Artículo 2, La Medalla al Merito Ciudadano es el máximo reconocimiento que el Municipio de San Pedro otorga mediante una Medalla que será de metal, preferentemente oro, pendiente de un listón con los colores patrios, en una de las caras el escudo del Municipio; en la otra cara estará transcrita la leyenda, dice: se abre a consulta pública, los ciudadanos van a sugerir qué leyenda va a llevar en el revés de la moneda y cómo se va a elegir esa leyenda, me podría explicar.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Para aclarar esto, si, lo que quisimos los miembros de la Comisión fue que la misma ciudadanía propusiera esa leyenda, por ese motivo se dejó abierto a la consulta pública, ese es el motivo, queremos que la ciudadanía participe y nos proponga esa leyenda.

*Comentario fuera del micrófono*

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Sí, después se analizará, y ya vendrá a autorizarse y gracias compañero Sergio por su felicitación, también quiero comentar que esta propuesta se originó en el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, después se comentó con el señor Alcalde a quien le pareció correcto que procediéramos con esto, la Comisión, procedimos a trabajar con este Reglamento, también con la participación de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, entonces yo creo que aquí hay mucha gente involucrada que ha trabajado bastante y todos ellos tiene sus reconocimiento, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Alguien tiene algún otro comentario, **NADA MÁS PARA HACER MENCIÓN QUE SE INTEGRÓ A LA SESIÓN HACE VARIOS MINUTOS LA REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.**

#### ACUERDO

Someto a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN**, en los términos propuestos por la Comisión de Gobierno y



Reglamentación, por un término de 15 días hábiles, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se presenten, y propongan ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Siguiente asunto señor Presidente, Sindico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

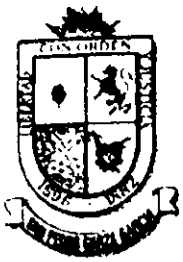
Gracias, el segundo punto íbamos a ver la Iniciativa de Reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro, quisiera retirar este dictamen ya que anoche que lo estaba yo estudiando trae una imprecisiones que me gustaría aclara para que salga la Iniciativa correctamente, si... y nosotros habíamos hecho ya un dictamen y el dictamen la verdad... es que se nos fue por ahí una imprecisión entonces quisiéramos retirarlo y verlo si es necesario la siguiente sesión y si se puede antes pues una sesión extraordinaria.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy bien, Regidor Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Solamente algunos comentarios, traía ciertas observaciones sobre este Reglamento... estas iniciativas una de ellas era también el considerar que entre más estrictos se ponga y entre más herramientas se les de a los oficiales tanto de tránsito como de policía para atacar este problema, pues la



ciudadanía, o los jóvenes, o la persona en cuestión buscan safarse del problema y se podrían generar más persecuciones, entonces la iniciativa como se hizo en octubre del año pasado, es considerar también como sanción el generar ese tipo de persecuciones esto es que les genere un costo adicional al manejar en estado de ebriedad y por el otro lado el considerar igualar las sanciones de tránsito con el del presente Reglamento, este es por un lado el negarse a dictamen es de \$9,000 que tendríamos que subirlo a \$24,000 a fin de que no haya ningún incentivo y que ninguna persona se pueda colar por algún recoveco para huir de sus responsabilidades.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy bien, siguiente asunto señor Síndico.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Vamos a ver en tercer término la INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2000-2020, UNICAMENTE Y PARA LOS EFECTOS DE PLANEACIÓN URBANA, esto es la integración de los distritos en que se dividirá el Municipio. La Secretaria de Desarrollo URBANO nos había hecho llegar una mapa junto con el dictamen, el mapa que están viendo ahorita ustedes es el correcto, el que nos habían hecho llegar era éste, en donde vemos una pequeña diferencia aquí en el tema del "Casco de San Pedro", entonces el correcto es el que estamos mostrando en el lado izquierdo donde la UDEM está integrada al "Casco de San Pedro" y no el que se había anexado al dictamen origina; o sea el mapa que estamos viendo de lado izquierdo es exactamente como se fue a consulta, entonces es el que va a prevalecer, si, antes de iniciar la lectura de este dictamen no se si alguien tenga alguna otra precisión que señalar, o alguna otra aclaración.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo nada más si pido al señor Alcalde y a la Secretaria de Desarrollo Urbano, que nos ayude por favor señor Alcalde a que la Secretaria nos envíe la información más revisada de lo que debe de ser la información correcta, entonces creo que sí es importante cuidar toda la información que se está manejando y que se nos está entregando en las comisiones, o aquí en la sala de Cabildo, yo quisiera pedirle por favor su apoyo, gracias

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

A los integrantes de las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2000-2020, UNICAMENTE Y PARA LOS EFECTOS DE PLANEACIÓN URBANA, LA INTEGRACIÓN DE LOS DISTRITOS EN QUE SE DIVIDIRÁ EL MUNICIPIO; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, en las que se analizaron todos los aspectos concernientes al



proyecto, y desahogado el procedimiento estipulado por el artículo 40 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, ha formulado el siguiente dictamen. Voy a leer solamente parcialidades del dictamen, si alguien tiene alguna duda lo podemos comentar.

La iniciativa se fundamenta en lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 27 y artículo 115 fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 23, párrafo sexto y 132, fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como los artículos 9, 18 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos, y los diversos artículos 1, 9, apartado B), fracción I, 12, fracción I, 36, fracción IV, 40, 48, 50, 51, 87, 88 y relativos de La Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado.

En la exposición de motivos se indicó, que en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Pedro Garza García, Nuevo León, se destaca la necesidad de normar los asentamientos humanos en cuanto a los usos y destinos de suelo; las construcciones y el uso de edificaciones. Con el propósito de resolver dicha necesidad, resulta necesario, realizar la modificación al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, solo en cuanto a la división territorial del Municipio por Distritos, esto para que se pueda proceder a la elaboración de los planes parciales en cada uno de ellos. y en esta búsqueda por mejorar la calidad de vida de los habitantes de este Municipio, es importante destacar que una vez que se realicen las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, conjuntamente ciudadanos y este Republicano Ayuntamiento procederemos a planear y elaborar de manera conjunta el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de cada distrito. El método que se utilizaba para la elaboración de los planes parciales consistía en que expertos en la materia desarrollaban el proyecto de Plan Parcial Municipal, posteriormente se sometía a consulta ciudadana y se autorizaba por el Republicano Ayuntamiento, por lo que el objetivo es que los ciudadanos de este Municipio participen en la planeación y elaboración de dicho proyecto de plan parcial para cada distrito.

En fecha 26 de Julio del año 2004, se aprobó por el R. Ayuntamiento, lanzar la convocatoria pública para dar inicio a la revisión del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, únicamente y respecto a la integración de los distritos de planeación urbana en que se dividirá el Municipio. Dando cumplimiento al acuerdo anterior, el 18 de Agosto del mismo año, se inicio el proceso de consulta pública del citado proyecto, el cual fue puesto a disposición del público en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por un término de 30 días naturales.

En virtud de lo anterior y analizado tanto por la Comisión de Desarrollo Urbano y esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, se propone que la modificación al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García N.L. 2000-2020, sea en los términos propuestos para su consulta pública, quedando de la siguiente manera:

#### 4.2.1. Distritos de Planeación Urbana Participativa

El territorio municipal se divide en los siguientes Distritos (véase plano E4a Distritos de Planeación Urbana Participativa):

I.- Distrito Callejones, II.- Distrito El Obispo, III.- Distrito Industrial, IV.- Distrito Lomas, V.- Distrito Río, VI.- Distrito San Ángel, VII.- Distrito San Agustín, VIII.- Distrito San Pedro, IX.- Distrito Valle, X.- Distrito Valle Oriente, XI.- Distrito Valle Poniente.

Los Distritos mencionados anteriormente deberán ser planeados con mayor nivel de detalle, tanto en lo que se refiere a la identificación de su



problemática urbana actual, como a la definición de objetivos, metas, estrategias y programas de acción. Ello implicará la posible modificación de algunos aspectos relativos a usos del suelo, densidades e intensidades de uso del suelo que se indican en este Plan. Lo anterior permitirá precisar, complementar, ordenar y regular el desarrollo urbano de los Distritos determinados y detallar la estrategia general para la aplicación de políticas de ordenamiento, conservación, mejoramiento y crecimiento; y determinar la zonificación por Distrito, detallando los usos y destinos del suelo y establecer las acciones de ejecución del planteamiento.

Para ello, se deberán elaborar, en Coordinación con los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa y aprobar por el R. Ayuntamiento en su caso, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de cada Distrito cumpliendo con las formalidades que se indican en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueban las MODIFICACIONES AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2000-2020, en los términos señalados en el dictamen presentado por las Comisiones de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano de R. Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las modificaciones efectuados al Plan, entren en vigor al día siguiente de su publicación, y posteriormente se haga su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** Así mismo inscribanse las presentes reformas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente Comisiones de Gobierno y Reglamentación y Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

**DICTAMEN**

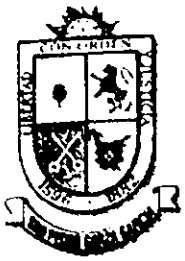
## **R. AYUNTAMIENTO**

### **P R E S E N T E.-**

A los integrantes de las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, **INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2000-2020, UNICAMENTE Y PARA LOS EFECTOS DE PLANEACIÓN URBANA, LA INTEGRACIÓN DE LOS DISTRITOS EN QUE SE DIVIDIRÁ EL MUNICIPIO;** por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, en las que se analizaron todos los aspectos concernientes al proyecto, y desahogado el procedimiento estipulado por el artículo 40 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, ha formulado el siguiente:

### **D I C T A M E N:**

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, IV, 30 fracciones IV y VI, 160, de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción 1 inciso b), c), fracción X y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con



propuesta de acuerdo, respecto a la iniciativa en comento, para que sea sometido a consideración del Órgano Colegiado, a fin de poder cumplimentar lo establecido por el transitorio segundo del Reglamento de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa del Municipio de San Pedro Garza García N. L.

La iniciativa se fundamenta en lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 27 y artículo 115 fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 23, párrafo sexto y 132, fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 9, 18 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos, y los diversos artículos 1, 9, apartado B), fracción I, 12, fracción I, 36, fracción IV, 40, 48, 50, 51, 87, 88 y relativos de La Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado

En la exposición de motivos se indicó, que en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Pedro Garza García, Nuevo León, se destaca la necesidad de normar los asentamientos humanos en cuanto a los usos y destinos de suelo; las construcciones y el uso de edificaciones. Con el propósito de resolver dicha necesidad, resulta necesario, realizar la modificación al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, solo en cuanto a la división territorial del Municipio por Distritos, esto para que se pueda

proceder a la elaboración de los planes parciales en cada uno de ellos, en esta búsqueda por mejorar la calidad de vida de los habitantes de este Municipio, es importante destacar que una vez que se realicen las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, conjuntamente ciudadanos y este Republicano Ayuntamiento procederemos a planear y elaborar de manera conjunta el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de cada distrito. El método que se utilizaba para la elaboración de los planes parciales consistía en que expertos en la materia desarrollaban el proyecto de Plan Parcial Municipal, posteriormente se sometía a consulta ciudadana y se autorizaba por el Republicano Ayuntamiento, por lo que el objetivo es que los ciudadanos de este Municipio participen en la planeación y elaboración de dicho proyecto de plan parcial para cada distrito.

El sistema de planeación por distritos tiene por objeto precisar, complementar, adecuar, ordenar, regular y resolver la problemática específica de cada distrito, aplicando la política de ordenamiento, conservación, mejoramiento y crecimiento de cada uno de ellos buscando la participación activa de los ciudadanos. Por lo que el punto de partida de esta modificación al Plan debe ser congruente con el Plan vigente para garantizar la seguridad jurídica de los habitantes de San Pedro Garza García.

En fecha 26 de Julio del año 2004, se aprobó por el R. Ayuntamiento, lanzar la convocatoria pública para dar inicio a la revisión del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, únicamente y respecto a la integración de los distritos de planeación urbana en que se dividirá el Municipio. Dando cumplimiento al acuerdo anterior, el 18 de Agosto del mismo año, se inicio el proceso de consulta pública del citado proyecto, el cual fue puesto a disposición del público en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por un término de 30 días naturales.



Mediante aviso público se inicio el proceso de participación social, mediante dos audiencias públicas que se celebraron los días 6-seis de Septiembre y 5-cinco de Octubre del 2004 en el Salón Polivalente de la Presidencia Municipal, con la asistencia de vecinos del Municipio cuyos nombres aparecen en la lista del acta de Audiencia de Participación Ciudadana. Así también en fecha 8 de Octubre se celebró con miembros del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano audiencia pública para exponer el proyecto de modificación.

En virtud de lo anterior y analizado tanto por la Comisión de Desarrollo Urbano y esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, se propone que la modificación al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García N.L. 2000-2020, sea en los términos propuestos para su consulta pública, quedando de la siguiente manera:

1.- Se modifica el nombre de los Distritos J-1, J-2, J-3, J-4, J-5, J-6, J-7, J-8 y J-9 para quedar con los nombres que más adelante se determinan.

2.- Se modifica el Punto 4.2.1. Distritos, del Subcapítulo 4.2. Estructura urbana propuesta, del Capítulo 4. Estrategias y acciones para quedar como sigue:

#### 4.2.1. Distritos de Planeación Urbana Participativa

El territorio municipal se divide en los siguientes Distritos (véase plano E4a Distritos de Planeación Urbana Participativa):

- I.- Distrito Callejones
- II.- Distrito El Obispo
- III.- Distrito Industrial
- IV.- Distrito Lomas
- V.- Distrito Río
- VI.- Distrito San Ángel
- VII.- Distrito San Agustín
- VIII.- Distrito San Pedro
- IX.- Distrito Valle
- X.- Distrito Valle Oriente
- XI.- Distrito Valle Poniente

Los Distritos mencionados anteriormente deberán ser planeados con mayor nivel de detalle, tanto en lo que se refiere a la identificación de su problemática urbana actual, como a la definición de objetivos, metas, estrategias y programas de acción. Ello implicará la posible modificación de algunos aspectos relativos a usos del suelo, densidades e intensidades de uso del suelo que se indican en este Plan. Lo anterior permitirá precisar, complementar, ordenar y regular el desarrollo urbano de los Distritos determinados y detallar la estrategia general para la aplicación de políticas de ordenamiento, conservación, mejoramiento y crecimiento; y determinar la zonificación por Distrito, detallando los usos y destinos del suelo y establecer las acciones de ejecución del planeamiento.

Para ello, se deberán elaborar, en coordinación con los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa y aprobar por el R. Ayuntamiento en su caso, los planes parciales de desarrollo urbano de cada Distrito cumpliendo con las formalidades que se indican en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.



En el **Distrito Callejones** se promoverá el uso del suelo habitacional unifamiliar y, en los predios con frente a la Avenida Morones Prieto, las actividades de comercio, servicios y vivienda multifamiliar.

En el **Distrito El Obispo**, los cauces de las cañadas del Cerro de Las Mitras se mantendrán libres de construcciones; se atenderán los conflictos entre los usos del suelo; se iniciará un programa para regularizar la escrituración y subdivisión de lotes en los fraccionamientos desarrollados por el INFONAVIT; y se mejorará el equipamiento urbano existente optimizando su utilización.

En el **Distrito Industrial** predominará el uso del suelo y las edificaciones industriales y de bodegas, con servicios y comercios con frente al Bulevard Díaz Ordaz que funcionará como corredor urbano metropolitano en el cual las edificaciones podrán tener mayor altura.

El **Distrito Lomas** tendrá predominantemente uso del suelo habitacional unifamiliar; con uso habitacional multifamiliar en los predios con frente a las Avenidas Alfonso Reyes, Roberto Garza Sada y la calle Lázaro Garza Ayala de Río Suchiate a Plutarco Elías Calles; y uso comercial y de servicios en los predios con frente a las Avenidas Vasconcelos y Gómez Morin, así como en algunos tramos de las Avenidas Alfonso Reyes y Roberto Garza Sada, según se muestra en el Plano E9 Zonificación y Usos del Suelo Propuestos.

El **Distrito Río** tendrá predominantemente destino del suelo de espacios abiertos con posibilidades de usos recreativos y deportivos que requieran el mínimo de instalaciones o construcciones duraderas.

El **Distrito San Ángel** tendrá predominancia de uso del suelo habitacional unifamiliar; usos comerciales y de servicios condicionados a ubicarse con frente a las Avenidas Vasconcelos, Margáin Zozaya y Gómez Morin y Roberto Garza Sada en el tramo indicado en el plano E9; además tendrá los usos habitacionales multifamiliares, comerciales y de servicios condicionados en los predios que cuenten con la autorización o permiso otorgado antes de la aprobación de este Plan por el gobierno del Estado o el Municipio.

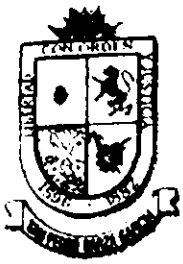
El **Distrito San Agustín** tendrá el uso del suelo habitacional unifamiliar de manera predominante en los fraccionamientos ya autorizados o en proceso de construcción antes de la entrada en vigencia de este Plan. Además podrá tener usos del suelo comerciales y de servicios en los predios autorizados que se ubican con frente a la Avenida Alfonso Reyes (véase el plano E9). Se impulsará el desarrollo del suelo no urbanizado en el distrito, considerando el paisaje natural y previniendo la erosión y los deslizamientos de la tierra.

Las áreas de comercios y servicios locales deberán ubicarse en terrenos con pendientes no mayores al 15% y preverse dentro de los desarrollos futuros de la zona. Además se mejorará la infraestructura vial y de servicios de la zona.

En el **Distrito San Pedro** se consolidarán los usos del suelo administrativos públicos y privados, así también se mejorará el Centro Histórico y se identificarán las áreas factibles de redensificar a fin de consolidar el uso habitacional.

En el **Distrito Valle** se fortalecerá el uso habitacional residencial de baja y media densidad; se preservarán los camellones centrales arborizados y con





jardines de sus principales avenidas. En El Centrito se revitalizarán las actividades comerciales y de servicios mediante acciones concretas de regeneración urbana y de diseño para su mejoramiento.

La zona al oriente de El Centrito se encuentra en proceso de transformación y será objeto de estrategias de reordenamiento de los usos del suelo. En la Calzada del Valle Poniente se fomentará el uso del suelo habitacional de densidad media. El área de "Tampiquito" será objeto de un estudio especial para mejorar las condiciones urbanas e integrarla mejor con las áreas residenciales que la rodean.

En el **Distrito Valle Oriente**, los usos del suelo predominantes son los servicios y, como complementarios el uso habitacional. Se fomentarán las actividades turísticas y las oficinas corporativas. Se ejecutarán acciones de mejoramiento y aprovechamiento del camellón central de la Avenida Lázaro Cárdenas. Además se realizarán acciones de mejoramiento de la vivienda en el área de Canteras y Valle del Mirador dotándolas de equipamiento urbano recreativo y cultural agrupado en un centro de barrio.

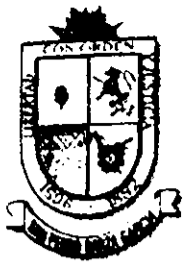
En el **Distrito Valle Poniente**, se consolidarán los usos del suelo habitacionales, comerciales y de servicios en sus ubicaciones actuales. No obstante en la Avenida Alfonso Reyes podrán existir usos habitacionales multifamiliares; y en la Avenida Vasconcelos, de Plutarco Elías Calles a Degollado podrán existir usos del suelo comerciales y de servicios (véase plano E9). Por otra parte, el suelo no urbanizado que se ubica entre el área urbana actual de este distrito y los límites de la cota 800 podrá ser urbanizado y tener usos del suelo habitacionales, recreativos y de servicios como escuelas y similares, además de las áreas públicas como plazas, parques y jardines.

### 3.- Se modifica lo siguiente del Punto 4.4.5. Drenaje sanitario

Dice:	Debe decir:
Distrito J-1 Centro Histórico	Distrito San Pedro
Distrito J-2 El Obispo	Distrito El Obispo
Distrito J-3 Valle Central	Distrito Valle
Distrito J-4 San Agustín	Distrito San Agustín
Distrito J-5 Zona de Montaña	---
Distrito J-6 y J-7 Preservación Natural	---
Distrito J-8 zona Industrial	Distrito Industrial
Distrito J-9 Valle Oriente/Loma Larga	Distrito Valle Oriente

### 4.- Se modifica lo siguiente del Punto 4.4.6. Energía eléctrica

Dice:	Debe decir:
Distrito J-1 Centro Histórico	Distrito San Pedro
Distrito J-2 El Obispo	Distrito El Obispo
Distrito J-3 Valle Central	Distrito Valle
Distrito J-4 San Agustín	Distrito San Agustín



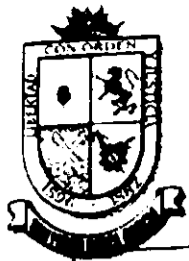
Distrito J-5 Zona de Montaña  
 Distrito J-8 zona Industrial  
 Distrito J-9 Valle Oriente/Loma Larga

---  
 Distrito Industrial  
 Distrito Valle Oriente

5.- Se modifica el Subcapítulo 5.4. Programas de Acción del Capítulo 5. Mecanismo de CONTROL, seguimiento y evaluación del plan, en el Programa: 01 PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, como sigue (véanse cuadros en las páginas siguientes).

El Plan Dice:

PROGRAMA: 01 PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO											
SUB PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	ACCIONES	UNIDADES DE MEDIDA	METAS			CORRESPONSABILIDAD SECTOR PÚBLICO			SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL
				CORTO PLAZO O CANT	MEDIANO PLAZO CANT	LARGO PLAZO CANT	MPIO	ED O	FE D		
PLANES INTRAURBANO S DE DESARROLLO URBANO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	APROBACION	PLAN	1			X				
		PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y GACETA MUNICIPAL	PLAN	1			X	X			
		DIFUSIÓN	PLAN	1			X			X	X
		REGISTRO	PLAN	1			X	X			
		EVALUACION Y SEGUIMIENTO	PLAN	1			X			X	X
		REALIZACIÓN	PLAN	1			X			X	X
		APROBACIÓN	PLAN	1	1	1	X				
		PUBLICACIONES	PLAN	1			X				
		REALIZACIÓN	PLAN	1			X				
		APROBACIÓN	PLAN	1			X				
	PROGRAMA PARCIAL DE VALLE PONIENTE Y SANTA CATARINA SUR ORIENTE	REALIZACIÓN	PLAN	1			X			X	X
	PROGRAMA PARCIAL DE CENTRO HISTÓRICO	APROBACIÓN	PLAN	1			X			X	X
		PUBLICACIONES	PLAN	1			X				
		REALIZACIÓN	PLAN	1			X			X	X
PROGRAMA PARCIAL DE LA	APROBACIÓN	PLAN	1			X				X	



	COL DEL VALLE	PUBLICACIONES	PLAN	1	X	X	
			PLAN	1	X	X	X

## El Plan Debe Decir:

PROGRAMA: 01 PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO											
SUB PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	ACCIONES	UNIDADES DE MEDIDA	METAS			CORRESPONSABILIDAD SECTOR PÚBLICO			SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL
				CORTO PLAZO CANT	MEDIANO PLAZO CANT	LARGO PLAZO CANT	MPIO	ED O	FE D.		
PLANES INTRAURBANO S DE DESARROLLO URBANO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	APROBACION	PLAN	1							
		PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y GACETA MUNICIPAL	PLAN	1			X				
		DIFUSIÓN	PLAN	1			X			X	X
		REGISTRO	PLAN	1	11		X	X			
		EVALUACION Y SEGUIMIENTO	PLAN		11		X			X	X
		REALIZACIÓN	PLAN		11		X	X		X	X
	PLANES PARCIALES DE DISTRITOS: CALLEJONES EL OBISPO INDUSTRIAL LOMAS RÍO SAN ÁNGEL SAN AGUSTÍN SAN PEDRO VALLE VALLE ORIENTE VALLE PONIENTE	APROBACIÓN	PLAN		11		X				
		PUBLICACIÓN EN P O E. Y GACETA MUNICIPAL	PLAN		11		X	X			
		DIFUSIÓN	PLAN		11		X			X	X
		REGISTRO	PLAN		11		X	X			
		EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	PLAN				X			X	X



--	--	--	--	--	--	--	--	--

### ANEXO GRÁFICO

1.- Se modifica el **Plano E4 Estructura Urbana Propuesta** substituyendo los Distritos y sus límites actuales, por los Distritos y límites que se mencionan en esta propuesta de modificación.

2.- Se modifica el **Plano E9 Zonificación de Usos y Destinos del Suelo Propuestos** substituyendo los Distritos y sus límites actuales, por los Distritos y límites que se mencionan en esta propuesta de modificación.

3.- Se agrega el **Plano E4a Distritos de Planeación Urbana Participativa** en el cual se determinan los nuevos Distritos y sus límites territoriales.

De esta forma sometido a los integrantes de ésta comisión, todos coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de del Estado de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento; las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, presenta **INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2000-2020, ÚNICAMENTE Y PARA LOS EFECTOS DE PLANEACIÓN URBANA, LA INTEGRACIÓN DE LOS DISTRITOS EN QUE SE DIVIDIRÁ EL MUNICIPIO**, para someter a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueban las **MODIFICACIONES AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2000-2020**, en los términos señalados en el dictamen presentado por las Comisiones de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano de R. Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las modificaciones efectuados al Plan, entren en vigor al día siguiente de su publicación, y posteriormente se haga su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** Así mismo inscribáse las presentes reformas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., 27 de Abril de 2005.  
Comisiones de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.



Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la comisión de Gobierno y Reglamentación y Vocal de la Comisión de Desarrollos Urbano y Ecología, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Secretario y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano, Vocal de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, ausente con aviso; Ing. Maria Teresa Morales Ramos, Vocal de las Comisiones de Gobierno y Reglamentación y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal de las Comisiones de Gobierno y Reglamentación y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, Ausente con Aviso; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ausente con Aviso; Lic. Julio de la Garza de Silva, Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano; C. DIANA JAIME ZAMUDIO, Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ausente con Aviso; C. Leticia Peña Llanos, Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano; C. Marcela Livas Garza, Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Comentarios, si Regidor, por favor.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Gabriel, entonces quedaría la UDEM dentro del distrito de San Pedro y ya no del distrito Valle Poniente

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Es correcto, la UDEM queda dentro del distrito San Pedro que es el octavo distrito y no dentro de Valle Poniente, de acuerdo al mapa que estamos aquí mostrando...

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Y ese mapa que no se nos hizo llegar, nos entregaron otro, nos lo pueden entregar.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Sí claro, de hecho ya lo tenemos, el mapa que nos entregaron para la consulta es idéntico a este, ya lo tenemos nosotros dentro de nuestros archivos pero no hay ningún problema, yo voy a pedir que al momento que se haga la publicación en el Periódico Oficial se publique este mapa, este mapa tal cual están viendo ustedes.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Algún otro comentario.

**ACUERDO**

Someto a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueban las MODIFICACIONES AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2000-2020, en los términos señalados en el dictamen presentado por las Comisiones de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano de R. Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las modificaciones efectuados al Plan, entren en vigor al día siguiente de su publicación, y posteriormente se haga su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** Así mismo inscribanse las presentes reformas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor.

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor.

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor.

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor.

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor.

C. Diana María Jaime Zamudio A favor.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor.

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor.

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Siguiente asunto señor Síndico.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias, quiero ver si puedo recuperar los mapas nada más ahí se los encargo, por favor.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**



Cuarto, INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION AL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 1990-2010. Igualmente esta Iniciativa esta muy larga por lo que voy a leer solamente la parte sustancial de esta iniciativa.

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este R. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 61 fracción I, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento hemos desarrollado el estudio, análisis y dictamen, de la presente INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION AL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 1990-2010, la cual fue presentada en fecha 22 de abril de 2005 por el Titular de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quien turnó para la atención de esta Comisión la propuesta de modificación del Título Segundo en su artículo 7 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que con el fundamento antes expuesto se acuerda el siguiente dictamen:

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, III, IV y 31 fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracciones I y X y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a la Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, respecto a la Iniciativa en comento, exposición de motivos:

Voy a leer parte de la página número 2, dice:

El objeto de la propuesta pretende que los trámites que al efecto desahogue la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, permitan a ésta y al ciudadano cumplir con el Plan Parcial y su Reglamento en materia de utilización del suelo urbano, en especial en lo referente a videojuegos y maquinitas, proponiéndose la modificación por adición de una fracción al artículo 7 del Capítulo Primero del Título Segundo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, que actualmente dice:

ARTÍCULO 7.- Para los efectos de este Reglamento, deberá entenderse por: Dicho artículo estaba integrado por 23 fracciones, lo que queremos adicionar es la fracción V para que se corran todas las fracciones y que queden 24, la fracción V, quedaría de la siguiente manera:

Página 3. Casas de Apuestas:- Los locales o establecimientos, en que operen máquinas tragamonedas o se efectúe cualquier otro juego de azar o de apuestas, en los términos de las disposiciones federales en materia de juegos y sorteos.

Posteriormente en la página 5, me voy a permitir dar lectura al Artículo 9 del Reglamento Ley Federal de juegos y sorteos en lo que se refiere a la definición de máquina traga monedas:

ARTÍCULO 9.- No serán objeto de autorización las máquinas tragamonedas en cualquiera de sus modalidades.

Se entiende por máquina tragamonedas el artefacto, dispositivo electrónico o electromecánico, digital, interactivo o de cualquier tecnología similar, que mediante la inserción de un billete, moneda, tarjeta, banda magnética, ficha, dispositivo electrónico de pago u objeto similar, o por el pago de alguna contraprestación, está disponible para operarse y que, como resultado de dicha operación, permite al usuario del mismo obtener mediante el azar o una combinación de azar y destreza, la entrega inmediata o posterior de premios en efectivo o en especie.



Para efectos de este Reglamento no se consideran como máquinas tragamonedas las siguientes:

I.- Las máquinas expendedoras, entendiéndose por tales las que se limitan a efectuar mecánicamente transacciones o venta de productos o servicios a cambio del precio introducido, siempre que el valor del dinero depositado corresponda al valor de mercado de los productos que la máquina entregue y su mecanismo no se preste a admitir cualquier tipo de apuesta o juego de azar;

II.- Las máquinas tocadiscos, videodiscos o fotográficas, las máquinas o aparatos de competencia pura o deporte entre dos o más jugadores, las de mero pasatiempo o recreo y las máquinas o aparatos recreativos de uso infantil; todas ellas a condición de que sus mecanismos no se presten a admitir cualquier tipo de apuesta o juego de azar, o permitan el pago de premios en efectivo, especie o signos que puedan canjearse por ellos, salvo los que sólo consistan en volver a jugar gratuitamente o que otorguen premios o cupones cuyo valor no sea superior al costo de participación.

III. Las terminales de apuestas o las máquinas que permiten jugar y apostar a las competencias hípicas, deportivas o al sorteo de números electrónicamente ni, en general, las que se utilicen para desarrollar los juegos y apuestas autorizados. Estas terminales deberán estar claramente identificadas como tales en los establecimientos autorizados, acuerdo: PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la Iniciativa de Reforma por Adición al REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 1990-2010, por un término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

SEGUNDO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento.

**DICTAMEN**

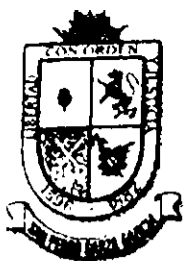
## **R. AYUNTAMIENTO**

### **P R E S E N T E . -**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este R. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 61 fracción I, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento hemos desarrollado el estudio, análisis y dictamen, de la presente INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICION AL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 1990-2010, la cual fue presentada en fecha 22 de abril de 2005 por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quien turnó para la atención de esta Comisión la propuesta de modificación del Título Segundo en su artículo 7 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que con el fundamento antes expuesto se acuerda el siguiente:

**D I C T A M E N**





De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, III, IV y 31 fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracciones I y X y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a la Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, respecto a la Iniciativa en comento.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La solicitud que motiva la presente Iniciativa fue presentada en los siguientes términos:

**A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN  
DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
P R E S E N T E.-**

Considerando que el desarrollo urbano municipal comprende la actividad coordinada del gobierno y la comunidad del municipio, dirigida a planear, ejecutar y controlar las acciones de ordenamiento y regulación del proceso de urbanización, de acuerdo al desarrollo socioeconómico del municipio, enmarcado dentro de un orden jurídico establecido.

El desarrollo urbano debe ser planeado y tener como objetivo el crecimiento ordenado de los centros de población. En este proceso de crecimiento urbano ordenado, tiene particular importancia la *administración del desarrollo urbano* consistente en dotar a la administración municipal de la estructura orgánica, reglamentación y recursos suficientes para elaborar, ejecutar, dirigir y evaluar los planes y programas de desarrollo urbano.

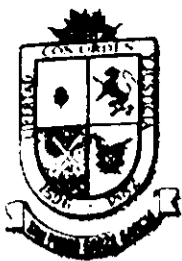
Particularmente en el caso que nos ocupa, se observa la necesidad de dotar a los responsables de la administración del desarrollo urbano municipal, de disposiciones reglamentarias que permitan atender una problemática emergente vinculada con el uso de suelo en el territorio municipal, particularmente relacionada con el establecimiento de negocios con videojuegos y maquinitas y su necesaria y urgente diferenciación a las maquinas tragamonedas o similares y con las casas de apuestas, observando los términos y en correlación con las disposiciones federales en materia de juegos y sorteos.

El objeto de la propuesta pretende que los trámites que al efecto desahogue la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, permitan a ésta y al ciudadano cumplir con el Plan Parcial y su Reglamento en materia de utilización del suelo urbano, en especial en lo referente a videojuegos y maquinitas, proponiéndose la modificación por adición de una fracción al artículo 7 del Capítulo Primero del Título Segundo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, que actualmente dice:

**ARTICULO 7.-** Para los efectos de este Reglamento, deberá entenderse por:



- I.- **Altura:** (de una edificación) la medida vertical desde cualquier rasante del suelo natural hasta la parte superior y exterior de la edificación medida en cada punto de desplante de la construcción.
- II.- **Arbol:** Cualquier especie vegetal cuyo tronco posea un diámetro en su sección transversal superior a los cinco centímetros (5 cms.) medido a un metro y veinte centímetros (1.20 m.) de altura.
- III.- **Arboles de troncos múltiples:** Aquellos de cuya raíz se derivan varios troncos. En éstos se considerará el diámetro mayor, para efectos de reposición.
- IV.- **Arbusto:** Aquellas especies vegetales de tronco leñoso con alturas menores a dos metros (2.00 m.).
- V.- **Cañada:** El accidente topográfico natural por cuya superficie drena permanente o intermitentemente el agua pluvial de una cuenca determinada y que corresponde a un caudal con un período de retorno de máxima lluvia de veinte años, medido del caudal en litros/segundo.
- VI.- **Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS):** Porción de la superficie total de un predio que queda libre de techo, pavimento, sótano, o de cualquier material impermeable la que se expresará generalmente convertida en porcentajes.
- VII.- **Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS):** Es el máximo porcentaje construible de desplante en o sobre la rasante natural del terreno.
- VIII.- **Coeficiente de Uso de Suelo (CUS):** Es la máxima superficie total de construcción, en relación a la superficie total de un predio. Se refiere a la construcción techada, cerrada o abierta, incluyendo terrazas y pasillos.
- IX.- **Corredor Comercial:** El conjunto de predios que den frente a determinada vía pública en los que se permiten determinados USOS DEL SUELO PREDOMINANTES Comerciales y/o de Servicio.
- X.- **Cubridora:** El material vegetal vivo que cubre el suelo y ayuda a evitar la erosión.
- XI.- **Densidad habitacional:** La cantidad permitida de viviendas por hectárea, construidas o por construirse en una Microzona determinada.
- XII.- **Microzona:** Aquella extensión territorial que forma parte de y/o parcialmente desborda a una zona que tiene características urbanas homogéneas y que por lo general está constituida por una colonia, barrio, corredor o centro comercial, de servicios o industrial.
- XIII.- **Microzona comercial:** El área precisamente delimitada que integra el conjunto o conjuntos de predios agrupados, en los que se permiten determinados usos del suelo predominantes, comerciales y/o de servicios.
- XIV.- **Microzona industrial:** El área precisamente delimitada que integra a un conjunto de predios agrupados, en la que se permite el uso del suelo industrial como predominante.
- XV.- **Remetimiento mínimo:** La franja mínima perimetral que deberá quedar libre de construcción en un predio. Este podrá ser frontal, lateral o posterior.



XVI.- Subdivisión: La partición de un terreno que no requiera del trazo de una o más vías públicas.

XVII.- Uso de Edificación: El fin particular que puede darse a una edificación, siempre y cuando cumpla con los lineamientos o normatividad que determine la Autoridad Competente con base en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal, este Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

XVIII.- Usos del Suelo: Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas áreas, zonas o predios del Municipio de San Pedro Garza García.

XIX.- Uso del Suelo Habitacional: Aquel que se emplea predominantemente para residir, pernoctar, alimentarse y descansar.

XX.- Uso del Suelo Habitacional Multifamiliar: Cuando en un predio habitan dos o más familias.

XXI.- Uso del Suelo Habitacional Unifamiliar: Cuando en un predio habita una sola familia.

XXII.- Usuario: La persona física o moral que utiliza un predio y/o una edificación bajo cualquier título jurídico.

XXIII.- Zona: La superficie territorial delimitada en el PLAN PARCIAL en el plano denominado ZONIFICACION GENERAL Y USOS Y DESTINOS DEL SUELO EZ-1, "ZONIFICACION GENERAL", en función de los USOS DEL SUELO predominantes y densidades de población.

**Considerando que al modificarse debe de decir:**

**ARTÍCULO 7.-** Para los efectos de este Reglamento, deberá entenderse por:

I.- Altura: (de una edificación) la medida vertical desde cualquier rasante del suelo natural hasta la parte superior y exterior de la edificación medida en cada punto de desplante de la construcción.

II.- Arbol: Cualquier especie vegetal cuyo tronco posea un diámetro en su sección transversal superior a los cinco centímetros (5 cms.) medido a un metro y veinte centímetros (1.20 m.) de altura.

III.- Arboles de troncos múltiples: Aquellos de cuya raíz se derivan varios troncos. En éstos se considerará el diámetro mayor, para efectos de reposición.

IV.- Arbusto: Aquellas especies vegetales de tronco leñoso con alturas menores a dos metros (2.00 m.).

V.- Casas de Apuestas:- Los locales o establecimientos, en que operen máquinas tragamonedas o se efectúe cualquier otro juego de azar o de apuestas, en los términos de las disposiciones federales en materia de juegos y sorteos.

VI.- Cañada: El accidente topográfico natural por cuya superficie drena permanente o intermitentemente el agua pluvial de una cuenca determinada y que corresponde a un caudal con un período de retorno de máxima lluvia de veinte años, medido del caudal en litros/segundo.

VII.- Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS): Porción de la superficie total de un predio que queda libre de



techo, pavimento, sótano, o de cualquier material impermeable la que se expresará generalmente convertida en porcentajes.

VIII.- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): Es el máximo porcentaje construible de desplante en o sobre la rasante natural del terreno.

IX.- Coeficiente de Uso de Suelo (CUS): Es la máxima superficie total de construcción, en relación a la superficie total de un predio. Se refiere a la construcción techada, cerrada o abierta, incluyendo terrazas y pasillos.

X.- Corredor Comercial: El conjunto de predios que den frente a determinada vía pública en los que se permiten determinados USOS DEL SUELO PREDOMINANTES Comerciales y/o de Servicio.

XI.- Cubridora: El material vegetal vivo que cubre el suelo y ayuda a evitar la erosión.

XII.- Densidad habitacional: La cantidad permitida de viviendas por hectárea, construidas o por construirse en una Microzona determinada.

XIII.- Microzona: Aquella extensión territorial que forma parte de y/o parcialmente desborda a una zona que tiene características urbanas homogéneas y que por lo general está constituida por una colonia, barrio, corredor o centro comercial, de servicios o industrial.

XIV.- Microzona comercial: El área precisamente delimitada que integra el conjunto o conjuntos de predios agrupados, en los que se permiten determinados usos del suelo predominantes, comerciales y/o de servicios.

XV.- Microzona industrial: El área precisamente delimitada que integra a un conjunto de predios agrupados, en la que se permite el uso del suelo industrial como predominante.

XVI.- Remetimiento mínimo: La franja mínima perimetral que deberá quedar libre de construcción en un predio. Este podrá ser frontal, lateral o posterior.

XVII.- Subdivisión: La partición de un terreno que no requiera del trazo de una o más vías públicas.

XVIII.- Uso de Edificación: El fin particular que puede darse a una edificación, siempre y cuando cumpla con los lineamientos o normatividad que determine la Autoridad Competente con base en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal, este Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

XIX.- Usos del Suelo: Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas áreas, zonas o predios del Municipio de San Pedro Garza García.

XX.- Uso del Suelo Habitacional: Aquel que se emplea predominantemente para residir, pernoctar, alimentarse y descansar.

XXI.- Uso del Suelo Habitacional Multifamiliar: Cuando en un predio habitan dos o más familias.

XXII.- Uso del Suelo Habitacional Unifamiliar: Cuando en un predio habita una sola familia.

XXIII.- Usuario: La persona física o moral que utiliza un predio y/o una edificación bajo cualquier título jurídico.



XXIV.- Zona: La superficie territorial delimitada en el PLAN PARCIAL en el plano denominado ZONIFICACION GENERAL Y USOS Y DESTINOS DEL SUELO EZ-1, "ZONIFICACION GENERAL", en función de los USOS DEL SUELO predominantes y densidades de población.

Es de señalar que la presente propuesta tiene su sustento en lo establecido en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo de la Constitución Local al establecer que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para, entre otras atribuciones, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Se estima que para la modificación por adición debe también atenderse lo que establecen la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento que en lo relativo dicen:

#### LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS

Artículo 1.- Quedan prohibidos en todo el territorio nacional, en los términos de esta Ley, los juegos de azar y los juegos con apuestas.

Artículo 2.- Sólo podrán permitirse:

I.- El juego de ajedrez, el de damas y otros semejantes; el de dominó, de dados, de boliche, de bolos y de billar; el de pelota en todas sus formas y denominaciones; las carreras de personas, de vehículos y de animales, y en general toda clase de deportes;

II.- Los sorteos.

Los juegos no señalados se considerarán como prohibidos para los efectos de esta Ley.

#### REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS

ARTÍCULO 9.- No serán objeto de autorización las máquinas tragamonedas en cualquiera de sus modalidades.

Se entiende por máquina tragamonedas el artefacto, dispositivo electrónico o electromecánico, digital, interactivo o de cualquier tecnología similar, que mediante la inserción de un billete, moneda, tarjeta, banda magnética, ficha, dispositivo electrónico de pago u objeto similar, o por el pago de alguna contraprestación, está disponible para operarse y que, como resultado de dicha operación, permite al usuario del mismo obtener mediante el azar o una combinación de azar y destreza, la entrega inmediata o posterior de premios en efectivo o en especie.

Para efectos de este Reglamento no se consideran como máquinas tragamonedas las siguientes:

I. Las máquinas expendedoras, entendiéndose por tales las que se limitan a efectuar mecánicamente transacciones o venta de productos o servicios a cambio del precio introducido, siempre



que el valor del dinero depositado corresponda al valor de mercado de los productos que la máquina entregue y su mecanismo no se preste a admitir cualquier tipo de apuesta o juego de azar;

II. Las máquinas tocadiscos, videodiscos o fotográficas, las máquinas o aparatos de competencia pura o deporte entre dos o más jugadores, las de mero pasatiempo o recreo y las máquinas o aparatos recreativos de uso infantil; todas ellas a condición de que sus mecanismos no se presten a admitir cualquier tipo de apuesta o juego de azar, o permitan el pago de premios en efectivo, especie o signos que puedan canjearse por ellos, salvo los que sólo consistan en volver a jugar gratuitamente o que otorguen premios o cupones cuyo valor no sea superior al costo de participación, y

III. Las terminales de apuestas o las máquinas que permiten jugar y apostar a las competencias hípicas, deportivas o al sorteo de números electrónicamente ni, en general, las que se utilicen para desarrollar los juegos y apuestas autorizados. Estas terminales deberán estar claramente identificadas como tales en los establecimientos autorizados.

Modificación que también se debe asentar en la Matriz del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020 por lo que se pone a consideración de esa Comisión, para que en caso de aprobarse se elabore el dictamen correspondiente y se ponga a consideración del Ayuntamiento para realizar los trámites de la consulta pública y demás trámites para la implementación de la modificación al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020 y Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990-2010.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de esa H. Comisión la propuesta citada, esperando sea aprobada la misma.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de Abril del 2005.  
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y  
ECOLOGÍA. ARQ. JUAN IGNACIO BARRAGÁN VILLARREAL.  
RUBRICA.

Esta Comisión al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa antes transcrita, estima atendibles las consideraciones y los conceptos señalados por el proponente en su Iniciativa de cuenta que sugiere que se reforme por adición el artículo 7 del Capítulo Primero del Título Segundo del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

De esta forma sometida a los integrantes de ésta Comisión, coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa, agregándose al artículo 7 una fracción V con la definición de "Casas de Apuestas", manteniéndose como están actualmente las fracciones I a la IV y con motivo de la adición propuesta, la actual fracción V pasa a ser la fracción VI y así sucesivamente hasta la última fracción de este artículo que actualmente es la fracción XXIII y pasará a ser la fracción XXIV.



Una vez y en caso de aprobarse el presente dictamen, se correrán los trámites reglamentarios para que la presente modificación quede asentada en la Matriz del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, modificándose el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020 únicamente por lo que respecta a observar lo asentado en la presente reforma por adición al Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990-2010.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento; la Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Republicano Ayuntamiento la Iniciativa de Reforma por Adición al **REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 1990-2010** en la forma y términos que a continuación se señalan:

**ARTICULO 7.-** Para los efectos de este Reglamento, deberá entenderse por:

I.- **Altura:** (de una edificación) la medida vertical desde cualquier rasante del suelo natural hasta la parte superior y exterior de la edificación medida en cada punto de desplante de la construcción.

II.- **Arbol:** Cualquier especie vegetal cuyo tronco posea un diámetro en su sección transversal superior a los cinco centímetros (5 cms.) medido a un metro y veinte centímetros (1.20 m.) de altura.

III.- **Arboles de troncos múltiples:** Aquellos de cuya raíz se derivan varios troncos. En éstos se considerará el diámetro mayor, para efectos de reposición.

IV.- **Arbusto:** Aquellas especies vegetales de tronco leñoso con alturas menores a dos metros (2.00 m.).

V.- **Casas de Apuestas:-** Los locales o establecimientos, en que operen máquinas tragamonedas o se efectúe cualquier otro juego de azar o de apuestas, en los términos de las disposiciones federales en materia de juegos y sorteos.

VI.- **Cañada:** El accidente topográfico natural por cuya superficie drena permanente o intermitentemente el agua pluvial de una cuenca determinada y que corresponde a un caudal con un período de retorno de máxima lluvia de veinte años, medido del caudal en litros/segundo.

VII.- **Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS):** Porción de la superficie total de un predio que queda libre de techo, pavimento, sótano, o de cualquier material impermeable la que se expresará generalmente convertida en porcentajes.

VIII.- **Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS):** Es el máximo porcentaje construible de desplante en o sobre la rasante natural del terreno.

IX.- **Coeficiente de Uso de Suelo (CUS):** Es la máxima superficie total de construcción, en relación a la superficie total de un predio. Se refiere a la construcción techada, cerrada o abierta, incluyendo terrazas y pasillos.



**X.- Corredor Comercial:** El conjunto de predios que den frente a determinada vía pública en los que se permiten determinados USOS DEL SUELO PREDOMINANTES Comerciales y/o de Servicio.

**XI.- Cubridora:** El material vegetal vivo que cubre el suelo y ayuda a evitar la erosión.

**XII.- Densidad habitacional:** La cantidad permitida de viviendas por hectárea, construidas o por construirse en una Microzona determinada.

**XIII.- Microzona:** Aquella extensión territorial que forma parte de y/o parcialmente desborda a una zona que tiene características urbanas homogéneas y que por lo general está constituida por una colonia, barrio, corredor o centro comercial, de servicios o industrial.

**XIV.- Microzona comercial:** El área precisamente delimitada que integra el conjunto o conjuntos de predios agrupados, en los que se permiten determinados usos del suelo predominantes, comerciales y/o de servicios.

**XV.- Microzona industrial:** El área precisamente delimitada que integra a un conjunto de predios agrupados, en la que se permite el uso del suelo industrial como predominante.

**XVI.- Remetimiento mínimo:** La franja mínima perimetral que deberá quedar libre de construcción en un predio. Este podrá ser frontal, lateral o posterior.

**XVII.- Subdivisión:** La partición de un terreno que no requiera del trazo de una o más vías públicas.

**XVIII.- Uso de Edificación:** El fin particular que puede darse a una edificación, siempre y cuando cumpla con los lineamientos o normatividad que determine la Autoridad Competente con base en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal, este Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**XIX.- Usos del Suelo:** Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas áreas, zonas o predios del Municipio de San Pedro Garza García.

**XX.- Uso del Suelo Habitacional:** Aquel que se emplea predominantemente para residir, pernoctar, alimentarse y descansar.

**XXI.- Uso del Suelo Habitacional Multifamiliar:** Cuando en un predio habitan dos o más familias.

**XXII.- Uso del Suelo Habitacional Unifamiliar:** Cuando en un predio habita una sola familia.

**XXIII.- Usuario:** La persona física o moral que utiliza un predio y/o una edificación bajo cualquier título jurídico.

**XXIV.- Zona:** La superficie territorial delimitada en el PLAN PARCIAL en el plano denominado ZONIFICACION GENERAL Y USOS Y DESTINOS DEL SUELO EZ-1, "ZONIFICACION GENERAL", en función de los USOS DEL SUELO predominantes y densidades de población.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la Iniciativa de Reforma por Adición al REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL





**DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 1990-2010**, por un término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N.L., 22 de febrero de 2005. Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento. Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente; C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Secretario; Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, Vocal, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Comentarios, el Síndico Julio, Regidor Canales, el Regidor Rómulo y la Regidora Livas.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Básicamente es una observación nada más, en el Artículo 7, las definiciones van en orden alfabético, correspondería a la casa de apuestas la fracción VI y o la V y la V fuera la VI, va por orden alfabético va primero cañada antes que casas, nada más para que quede congruente, esto es una observación.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidor Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

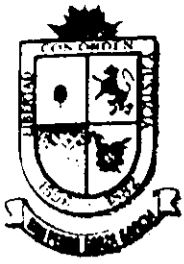
Yo quiero felicitar las buenas intenciones de la Comisión tanto de Desarrollo Urbano como de Gobierno y Reglamentación para no permitir y hacer al máximo... extender al máximo las capacidades de la Administración Municipal para combatir este tipo de lugares que se establecen sí permiso, ojalá y con este ejemplo demos también un ejemplo para que en futuras ocasiones estos lugares no vengán aquí a nuestro Municipio a establecerse.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidor Rómulo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Gracias, bueno yo lejos de dar una felicitación me opongo totalmente a que aparezca este término en el Reglamento, hace tiempo me tocó a mi participar en la Comisión de Alcoholes tratando de homologar un Reglamento de



Alcoholes de la Zona Metropolitana, cosa que por distintos factores no logramos y uno de ellos era que el Reglamento en este caso de Monterrey contemplaba muchos términos, muchos giros que en San Pedro no existen, por decir el cabaret y algunos otros, y a nosotros nos argumentaban que el hecho de ponerlo en nuestro Reglamento seria abrirles la puerta para futuros amparos, para futuros... vaya invitarlos a que se establezcan y que tengan la manera de ampararse, me sorprende que ahora estemos proponiendo incluir en este Reglamento el término casas de apuestas, porque como bien dice si no aparece es que está prohibido, no, entonces desde mi punto de vista está mal, es invitarlo a que se establezcan, es Reglamentar lo que no existe o lo que no debe de existir y pues, yo estoy en contra de que aparezca ese término yo creo que debe sencillamente omitirse, no existir y seguir como estamos simple y sencillamente en este Municipio no se pueden establecer ni deben de establecerse porque no los contemplamos ningún tipo de casa de apuestas, gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Livas.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Yo estoy también completamente de acuerdo, cuál es el motivo lógico de incluir en el Reglamento si ya como quiera en el Reglamento y la Ley la prohíbe, la Ley va... espéreme tantito estoy hablando, la Ley prohíbe que eso se haga efecto, porque se tiene que hacer ese cambio, sino lo menciona el Reglamento, se hace la referencia a la Ley no se tiene que hacer modificaciones, yo propongo que no se acepte de ninguna manera... es abrir la puerta para tener todos esos negocios ilícitos que si otros Municipios ya cometieron ese error por qué lo vamos a cometer nosotros, si a nosotros la Ley nos está protegiendo de que no se acepte, hacer esto implicaría completamente abrir la puerta a que San Pedro se llene más de narcos que ya tenemos al propiciar eso, estoy completamente en desacuerdo con eso, el Reglamento que existe ahorita de acuerdo a eso ya está la Ley, la que nos protege para qué abrir las puertas, no me explico, estoy completamente opuesta a ello.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Lety, Regidora Tere.

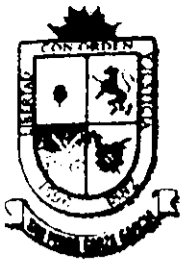
**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Yo también estoy de acuerdo con mi compañero Rómulo, que se elimine el artículo 7 las casas de apuestas, estoy de acuerdo con mis compañeros, gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**



Bueno, yo quería hacer la observación también de que lo que la Ley no permite, está prohibido... perdón, perdón al revés, no está contemplado esto, entonces yo creo que debe permanecer igual además pues esto lo vimos en la Comisión de Desarrollo Urbano y se rechazó por la Comisión de Desarrollo Urbano ver este concepto, lo que vimos fue un criterio y fue lo que aprobamos en Comisión fue un criterio en cuanto a las maquinillas, verdad en cuanto a una definición, vaya, o interpretación más bien, entonces yo quiero manifestarme en contra de esto y en su momento será a favor del criterio que emitimos y que en la Comisión aprobamos, no se por qué esto se llevó a cabo, aquí tampoco aparece... yo quisiera ver la hoja donde firmamos la votación interna de la Comisión, también yo quisiera que se me hiciera llegar por favor, con respecto a esto no aparece, de la Comisión de Desarrollo Urbano.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Tere.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Voy más o menos a la misma línea de mis compañeros, en externar que no estoy a favor de que se incluya esta definición a nuestro Reglamento, por lo mismo que el compañero Rómulo ya mencionó va a provocar abrir o dejar abierto una puerta y que se puedan amparar los negocios interesados a ese tipo de giro, dentro de nuestro Reglamento si no incluye ese concepto hay que dirigimos en referencia a las leyes que son las superiores a estas y si en la Ley ya está contemplado ese giro, es suficiente.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Correcto, Regidor Jorge, Regidor Canales y Síndico Julio.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Rómulo, creo que en este sentido no vale la pena politizar este asunto porque la intención creo que es buena, o sea creo que aquí todos estamos en la misma vertiente de las casas de apuestas, digo, están prohibidas, como ustedes lo comentan las leyes están bien especificadas de que están prohibidas las casas de apuestas, cuál es el problema si la Ley nos rige, el Reglamento no está por debajo de la Ley, o sea no importa que se le agregue o sea realmente no hay cosa para evitar, digo... *Comentarios fuera del micrófono...* realmente digo añadirlo o quitarlo no perjudica, yo estoy en la vertiente de que añadirlo clarifica más este asunto que creo que es polémico y para que ya no quede ninguna duda de qué acciones a realizar, al final de cuentas está la Ley y la Ley está muy clara en ese aspecto.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidor Canales y Síndico Julio.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**



Suenan bastante convincentes los argumentos puestos aquí en la mesa y por lo tanto yo creo que aquí nos encontramos una disyuntiva legal, por un lado insisto, son bastante convincentes los argumentos que mencionó el compañero Rómulo, la compañera Lety, la compañera Marcela, la compañera Tere y la compañera Diana, pero el asunto está aquí y ya están establecidos, y están tan establecidos que están amparados, entonces por más leyes y cosas por el estilo... yo creo que... y aunque no sea abogado pero si algo he aprendido de los abogados, es que lo que no está prohibido esta permitido, a lo mejor por ahí fue que se ganó el amparo, la verdad es que no lo sé, yo preferia el que nuestro Director Juridico nos diera cual es la posición legal sobre este asunto o a ver si aquí el compañero Sergio que está levantando la mano muy insistente nos puede ayudar a clarificar el asunto.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy bien, sigue el Síndico Primero.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo creo que esta materia es competente para abogados y no para gente que no es abogado, entonces yo quiero pedirle la opinión al Licenciado Alejandro López que aclare, es obvio que nadie quiere casas de apuestas y simplemente que se contemple en el Reglamento lo que deba de decir para que no estén autorizados o que no se presuma si no vienen o viene o lo que sea, entonces yo diria que lo importante es la opinión legal y que se siga la recomendación de un abogado y punto final, no nos pongamos a discutir cosas que no es nuestra materia, yo pido la opinión de Alejandro López.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Yo quisiera también escuchar la opinión de Alejandro López, si me dejan nada más hacer una pequeña precisión, yo no se si hay una confusión en el término o no pero nosotros no estamos regulando las casas de apuestas, eso no nos compete a nosotros, es competencia federal, lo único que nosotros estamos revisando y ratificando es que en nuestro Reglamento no opera ese giro, no puede establecerse es giro y nos remitimos a la obligación de la Ley Federal, o sea estamos llenando una laguna que había, entonces yo creo que no está de más el aclararlo y el precisar decir no se puede y la única forma de regular esta situación es mediante la Ley de sorteos y apuestas que es una Ley Federal.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

#### **ACUERDO**

Está la solicitud en la mesa de conceder el uso de la palabra al Director Jurídico, Lic. Alejandro López Valdés. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**



Nada más quiero hacer un comentario muy breve, nada más quería comentar que se concluye y es lógico y se percibe que nadie quiere una casa de apuestas aquí en San Pedro Garza García, no, entonces nada más vamos a abocarnos a las opiniones legales.

**En uso de la palabra el C. Lic. Alejandro López Valdés, Director Jurídico, expresó:**

Buenos días, para hacer la aclaración cuando dicen ustedes que el que no se esté previsto una cosa está prohibido, les recuerdo que en este caso cuando no está previsto o especificado un giro se aplica lo más semejante, entonces el que no se incluya un giro específico no quiere decir que está prohibido si no que se aplica el giro más parecido a ese, entonces el que no este previsto no tendría los efectos que ustedes creían; en cuanto al dictamen que están presentando no lo conozco pero lo que sí puedo decirles es que la materia de juegos y sorteos es federal, si, e incluso en el dictamen se establece que están haciendo la remisión a la definición del Reglamento Federal, si, entonces no toca a ustedes el definir qué se va a entender por eso, sino que están para clarificar el Reglamento, se está haciendo una remisión expresa al Reglamento Federal, en las disposiciones municipales están haciendo la remisión al Reglamento Federal donde sí se establece la definición de lo que se entiende por una maquina de apuestas a una máquina de simple destreza, si.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy bien muchas gracias al Director, Síndico Primero.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Bueno yo quisiera concluir, si mi apreciación es correcta el que se añada la definición o el término de casa de apuesta va a afectar al Reglamento, va a afectar o no va a afectar en la vertiente de que queremos que no haya casas de apuestas aquí en el Municipio, la opinión legal debe de incluirse es mi pregunta directa al Licenciado López, debe de incluirse la definición o es mejor no contemplarla punto, qué conviene.

**En uso de la palabra el C. Lic. Alejandro López Valdés, Director Jurídico, expresó:**

Mire, una explicación rápida, es un sistema jurídico, si, donde no todos los ordenamientos no deben de tener todas las definiciones en un propio Reglamento, en nuestro Reglamento de Desarrollo Urbano no incluye definición de propiedad, no incluye definición de arrendatario, no incluye definición de... por qué, porque para eso esta el Código Civil, para eso esta el Reglamento de juegos y sorteos, lo que aquí se está haciendo es clarificar ante la situación que se está presentando y no se está haciendo una definición propia de que está el Ayuntamiento, estuviera invadiendo la esfera Federal, sino únicamente está diciendo en este caso para que no digan que no están especificado... se está haciendo la claridad... téngase la definición que establece el Reglamento.

**Regidor, C. Marcela de Jesús Livas Garza**



Le puedo hacer una pregunta, si en el Reglamento actual ya eso está protegido por la Ley y la Ley va sobre un Reglamento, entonces cómo está eso explíqueme usted.

**En uso de la palabra el C. Lic. Alejandro López Valdés, Director Jurídico, expresó:**

Sí, esta protegido por la Ley... mire, es una materia federal juegos y sorteos, la materia municipal es Desarrollo Urbano lo que es la zonificación, definir los usos y destinos de suelo, nuestro plan municipal ya tiene como casas de apuestas... así nada más, casas de apuestas tiene como prohibido, igualmente tiene como permitido las maquinas o video-juegos, entonces estaba como viene como video-juegos y maquinas ya se entiende que están aprobadas las traga monedas, es por eso que ante esa controversia de que diga que si las maquinitas sí están aprobadas en nuestro Plan Municipal se entiende que este tipo de máquinas también están aprobadas, no, porque son de apuestas y estarían entonces compatibles... no compatibles estarían dentro del giro prohibido no del permitido, eso es lo que se busca con esto, es lo que entiendo yo.

**Regidor, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Pues yo lo veo bastante peligroso y si porque no se incluye en la parte de la Ley completa para que abarque todo en ese otro que quieren poner.

**En uso de la palabra el C. Lic. Alejandro López Valdés, Director Jurídico, expresó:**

Precisamente por eso veo que están transcribiendo la definición del Reglamento, no se está expresando una definición del Ayuntamiento, si no están diciendo lo que debe de entender es lo que esta definido por el Reglamento Federal y que dice, que se entiende por apuestas o tragamonedas traga dólares y como apuestas este tipo...

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Está transcrito integralmente el artículo noveno.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A ver voy hablar porque no me dan el uso de la palabra, mejor hablo.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidor Sergio.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias por darme la palabra.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Yo tengo que seguir señor Regidor... es importante seguir un orden y estoy tratando de procurar de seguir un orden



**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Señor Secretario tengo más de 10 minutos pidiéndole la palabra.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Señor Regidor es que otros miembros de la mesa...

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Ok, gracias, puedo tomar el uso de la palabra.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Tiene el uso el Regidor Sergio.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No comparto la idea del Regidor Rómulo, no estamos abriendo la puerta a las casas de apuestas, esa es una mentira, perdóneme que te lo diga, pero no podemos engañar a la gente diciéndole que estamos abriendo las puertas a las casas de apuestas, eso no es cierto, en cuanto al dictamen que se nos presenta hay una... nada más ahí quisiera que se corrigiera porque en sí define, si define casa de apuesta, ahí si creo que debemos de corregirlo, el que se presentó aquí ahorita no hace una definición propiamente porque no somos la autoridad competente para definirlo, entonces si tú te fijas aquí viene... si lo puede leer Gabriel por favor, viene: Casas de Apuestas:- Los locales o establecimientos, en que operen máquinas tragamonedas o se efectúe cualquier otro juego de azar o de apuestas, en los términos de las disposiciones federales en materia de juegos y sorteos, tal como se define aquí en el Reglamento de juegos y sorteos, tal como se define aquí en el Reglamento de juegos y sorteos no menciona... textualmente no aparece así, entonces mi sugerencia es tenemos que hacer una redacción correcta, para no caer... es decir, extralimitarnos en nuestra competencia, es el único punto que diría, esta... son dos, una Ley y un Reglamento, en la Ley de juegos y sorteos únicamente en el artículo IV menciona: no podrán establecerse ni funcionar ninguna casa en lugar abierto y cerrado donde se practique juegos con apuestas y sorteos de ninguna clase sin permisos de la Secretaría de Gobernación, o sea remitirnos al artículo IV de la Ley de juegos y sorteos, esa sería mi propuesta en cuanto aquí en casa de apuestas, porque de otra forma estaríamos definiendo y si caeríamos nosotros... no podemos hacer eso. La propuesta específica sería casa de apuestas:

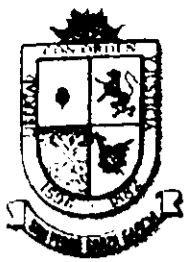
**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

En que página.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Es la propuesta que creo que debe de ser, página 3 fracción V.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Es la página 3, 3 tengo aquí en donde viene considerando que el modificarse debe de decir, artículo 7 fracción V, casa de apuestas yo consideraría que es: "Considérese aquel lugar abierto o cerrado tal como en los términos que se menciona en el artículo IV de la Ley federal de juegos y sorteos".

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Artículo IV, casa de apuestas: "Considérese aquella casa o lugar abierto o cerrado en los términos que precisa el artículo IV de la Ley federal de juegos y sorteos", puede ser y su Reglamento también, pero el Reglamento no contempla la casa de apuestas lo contempla la Ley... *Comentarios fuera del micrófono...* lo contempla la Ley propiamente.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

A ver Checo, no tuve oportunidad de anotar si me puedes...

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Casa de apuestas...

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Estaba pidiendo el uso de la palabra señor Rómulo, Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Haber casa de apuestas dos puntos, lugar abierto o cerrado.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Es, "Entiéndase por casa o lugar abierto o cerrado en los términos que se menciona el artículo IV, de la Ley federal de juegos y sorteos".

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Tiene ahí el artículo IV., tienes ahí el artículo IV.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Haber, "Casa o lugar abierto o cerrado..."

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**





"Entiéndase por casa o lugar abierto o cerrado en los términos que se menciona el artículo IV de la Ley federal de juegos y sorteos".

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Que dice el artículo IV.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

El artículo IV, bueno, no considero que se debe de transcribir, simplemente que nos remitamos a él, el artículo IV dice: "Ninguna casa o lugar abierto o cerrado en el que se practiquen juegos con apuestas, ni sorteos, ni ninguna clase... o sea ahí mismo va la definición en este artículo, no viene una definición propiamente en una legislación federal, no viene, pero sí nos da a entender que entendemos por casa de apuesta.

*Comentarios fuera del micrófono*

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo nada más para aclarar la propuesta que está haciendo la Comisión.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Casas de apuestas sería la definición: "Casa o lugar abierto o cerrado en los términos del artículo IV de la Ley federal de sorteos y apuestas"

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Ley federal de juegos y sorteos.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Ley federal de juegos y sorteos.

*Comentarios fuera del micrófono*

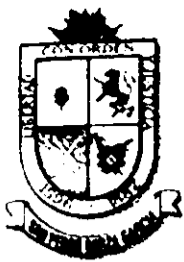
**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Perdón era: "Entiéndase por casa o lugar abierto o cerrado en los términos que precisa el artículo IV de la Ley federal de juegos y sorteos".

*Comentarios fuera del micrófono*

**Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores,**

Varias cosas, yo creo que lo que diga es lo de menos, o sea estar diciendo lo que diga... el problema es que se incluya y así lo manifesté la definición, y no estoy tratando de engañar a la gente a mí no me gusta pensar en esos términos, siempre estar pensando en el voto y que engañas o no engañas, la cuestión es lo que dice y lo que hay que poner, en este sentido yo digo, por



qué no se puso el término cabaret y se aludió a que le estábamos abriendo la puerta, en la Comisión de Alcoholes que usted preside, cuál es la razón yo quiero que me expliquen para qué ponerlo y por qué no ponerlo, por qué ahora si lo ponemos y por qué... nos vamos a esperar a que aparezca el primer "Table Dance" en San Pedro para ahora sí definirlo, o sea por qué vamos a poner las cosas claras es el tema de moda el casino, los medios lo traen en todos lados, a todo mundo nos pregunta sobre lo mismo y si estamos poniendo la definición por esa presión estamos mal, porque al ratito nos van a poner un cabaret y también vamos a definirlo luego, luego para prohibirlo, o sea cuál es el modus operandi y cómo le hacemos, yo creo que no es lo que diga sino para qué lo incluimos, no tiene caso incluirlo, no tiene caso incluirlo, si no lo incluimos significa que no existe, no lo contemplamos, no lo volteamos a ver, finito...

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Tiene el uso de la palabra el señor Alcalde y posteriormente la Regidora Tere y el Regidor Sergio.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:**

Regreso a la redacción, la redacción que yo tengo en la página 3 dice: "Locales o establecimientos en que operen maquinas tragamonedas o se efectuó cualquier otro juego de azar", no se si estamos en la misma página, si.

En la fracción V, si, ya estamos, yo creo que hay que incluir "otros juegos de azar", porque es precisamente otras de las cosas que diría que fueran también casas... una casa de apuestas, no se si estamos hablando de distintos documentos o no, si estamos en los mismo documentos.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Si, el problema es que yo no quisiera definir propiamente "Casa de Apuestas" en nuestro Reglamento, yo quisiera únicamente decir, no una definición de nosotros sino la definición de la Ley, entonces la Ley no establece una definición textual ni en la Ley, ni en el Reglamento Federal, pero sí nos da a entender en un artículo lo más cercano a una casa de apuestas, yo digo remitamos a ese artículo, el artículo IV, verdad, ya lo demás agregarle creo que si caeríamos en legislar en lo que no somos competentes.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:**

Entonces nada más sería agregar que fuera la Ley Federal y su Reglamento, para que se...

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Como viene ahí.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Sigue la Regidora Tere.

**Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Bueno, son varios puntos, para puntualizar el primero es se habló aquí en la mesa se dice: "lo que no está prohibido está permitido", así es, pero en este caso la Ley sí esta contemplando la definición en este punto que estamos discutiendo en la mesa, no veo yo ningún motivo el tenerla que incluir lógicamente a nuestro Reglamento que sea necesariamente porque incluirlo si simple y sencillamente si en nuestro Reglamento no lo tenemos contemplado te tienes que remitir a la Ley; ahora para también contemplar el punto de que el Licenciado Alejandro nos hace mención, efectivamente en el Artículo 130 de nuestro Reglamento dice: lo voy a leer textualmente, "el sub-genero que no este enlistado específicamente en la matriz de compatibilidad será homologado al más similar que este enlistado en dicha matriz", así es pero falta todavía incluirle esto, "previa opinión del Consejo Consultivo Ciudadano y de la Comisión de Desarrollo Urbano", que en este caso ninguno de los dos se a puesto a ver en este asunto, entonces si estamos cubiertos en el sentido de que si no está dentro de la matriz tiene que existir un visto bueno tanto del Consejo Consultivo como de la Comisión, que en este caso no es necesario incluirlo esta definición porque si estamos cubiertos, estamos perfectamente amparados en nuestro Reglamento.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Bueno, Regidor Sergio.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más contestando al Regidor Rómulo, agregar en el Reglamento y lo del cabaret que mencionabas tú ahorita, son materias totalmente distintas, Desarrollo Urbano como todos sabemos tiene su Plan de Desarrollo Urbano, sí, que también nos ayuda a nosotros a decidir, está prohibido las casas de apuestas porque no está incluido ahí, o sea son dos materias totalmente distintas, en alcoholes si no tenemos algo más arriba que nos ayude, aquí sí tenemos un Reglamento y un Plan, entonces es por eso que yo lo considero que son dos materias totalmente distintas, diferentes.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Nada más para... hubo una modificación aquí a la iniciativa si la quiere leer nada más para someterla a votación... Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Para mí está bastante confuso este dictamen, pero aquí tango el otro dictamen que dice en el acuerdo: "deberá de entenderse al subgénero de video-juegos y maquinitas o similares de acuerdo a como lo señala la matriz de compatibilidades y uso de suelo establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000-2020, de San Pedro Garza García, Nuevo León, como aquellas que se mencionan como maquinitas no traga monedas en el Artículo 9, fracción I, II, III de la Ley federal de juegos y sorteos", entonces aquí ya hay otro dictamen con una interpretación, entonces...



**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Ese sería el siguiente dictamen, que hay una concatenación ahí.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Sí, si por eso, entonces si ya esta este que caso tiene el otro.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

El Regidor Sergio nada más para aclarar.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Que en uno está diciendo casa de apuestas y en otro estamos nosotros definiendo maquinitas y video-juegos, estamos cubriendo de los dos lados, porque ahorita por ejemplo puede venir alguien y decirte quiero una licencia de uso edificación para maquinitas y video-juegos, y tú se las das y él la utiliza para otra cosa, no para maquinitas y video-juegos, lo que estamos haciendo es emitir un criterio que diga qué entendemos por maquinitas y video-juegos, entendemos esto, maquinitas no tragamonedas, ese es el que se va a presentar ahorita en el siguiente dictamen y el que vimos ahorita que es de casas de apuestas ese es únicamente también para poner más claro, está fuera de la Ley porque instalaste una casa de apuestas.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Ahora, digo muchas gracias por la aclaración porque sí me queda confuso esto y como dijo acá el Síndico Julio, claro que aquí la intención es de todos en el mismo sentido, verdad, queremos evitar estas situaciones, estoy de acuerdo con esto, pero les agradezco que me estén aquí explicando y aclarando dudas.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy bien, entonces sometemos a su consideración... nada más quisiera que precisara el Síndico Segundo la propuesta...

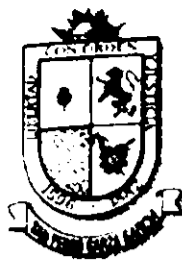
**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

La fracción V, del Artículo 7 quedaría redactada de acuerdo a lo siguiente: fracción V, casas de apuestas: Entiéndase por casa o lugar abierto o cerrado en los términos del artículo 4 de la Ley federal de juegos y sorteos y su Reglamento.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

#### **ACUERDO**

Someto a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión



de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos, Y CON LA MODIFICACIÓN QUE SE ACABA DE CONSIDERAR:

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la Iniciativa de Reforma por Adición al REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 1990-2010, por un término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas En contra  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra  
C. Diana María Jaime Zamudio En contra  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores En contra  
C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra  
C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Siguiente dictamen señor Sindico.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

El siguiente asunto que vamos a ver es referente a las Comisiones Unidas de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano que se refiere a la solicitud signada por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio el Arq. Juan Ignacio Barragán en la que mediante una exposición de motivos solicita al R. Ayuntamiento del Municipio tenga a bien interpretar o lo que se debe de entender por video-juegos o maquinitas, subgénero que se indica en la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo que establece el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, 2000-2020. Para este efecto quisiera que el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sergio Rivera leyera el dictamen.



**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias Secretario, a los integrantes de las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano, nos fue turnado la solicitud signada por el Titular de la Secretaría de desarrollo Urbano y Ecología en este Municipio Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, en la que mediante una exposición de motivos solicita al R. Ayuntamiento de esta Municipalidad, tenga a bien interpretar lo que se debe entender por VIDEO JUEGOS o MAQUINITAS, subgénero que se indica en la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo que establece el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García N. L. 2000-2020; por lo que estudiada y analizada la solicitud, estas Comisiones unidas tenemos a bien emitir el siguiente dictamen:

El R. Ayuntamiento es el órgano legislativo municipal encargada de la expedición y modificación de la normativa del municipio siendo la autoridad que en virtud de haber emitido el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal 2000-2020, por lo que le corresponde dirimir los casos en los que existan lagunas o ambigüedades respecto a la interpretación que deba dársele a cada una de las normas emitidas por él.

En el escrito en estudio, se indica que la normativa municipal en materia de desarrollo urbano, no señala de manera clara y precisa que se debe entender por la denominación del subgénero "video juegos o maquinitas" o bien, giros similares al mismo, lo que ha generado que existan diversas y múltiples interpretaciones provocando con ello que no se identifique claramente su significado, lo que propicia contradicciones respecto a lo que señala la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento.

Como se sabe, en nuestro Municipio se han presentado casos en los que se han instalado maquinas traga monedas cuyo fin permite al usuario obtener del mismo mediante el azar la entrega inmediata o posterior de premios en efectivos, ya sea en moneda nacional o en dólares, así como en especie. A mayor abundamiento, es de precisarse que dicha Ley Federal no otorga atribuciones a los Municipios con la finalidad de que a través de estos, sean reguladas las actividades con este tipo de maquinas, por lo tanto, se debe entender por el subgénero que nos ocupa, como todos aquellos videojuegos maquinitas y similares como aquellos que la Ley Federal de Juegos y Sorteos considere como maquinas... no tragamonedas, aquí viene un error, como lo establece La Ley Federal de Juegos Y Sorteos, que a la letra dice. *"Artículo 9.-.....Para efectos de este Reglamento no se consideran como máquinas tragamonedas las siguientes:*

*I.- Las máquinas expendedoras, entendiéndose por tales las que se limitan a efectuar mecánicamente transacciones o venta de productos o servicios a cambio del precio introducido, siempre que el valor del dinero depositado corresponda al valor de mercado de los productos que la máquina entregue y su mecanismo no se preste a admitir cualquier tipo de apuesta o juego de azar;*

*II.- Las máquinas tocadiscos, videodiscos o fotográficas, las máquinas o aparatos de competencia pura o deporte entre dos o más jugadores, las de mero pasatiempo o recreo y las máquinas o aparatos recreativos de uso infantil; todas ellas a condición de que sus mecanismos no se presten a admitir cualquier tipo de apuesta o juego de azar, o permitan el pago de*



*premios en efectivo, especie o signos que puedan canjearse por ellos, salvo los que sólo consistan en volver a jugar gratuitamente o que otorguen premios o cupones cuyo valor no sea superior al costo de participación, y*

*III.- Las terminales de apuestas o las máquinas que permiten jugar y apostar a las competencias hípicas, deportivas o al sorteo de números electrónicamente ni, en general, las que se utilicen para desarrollar los juegos y apuestas autorizados. Estas terminales deberán estar claramente identificadas como tales en los establecimientos autorizados"*

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de del Estado de Nuevo León; así como el 58, 59, 60 fracción I y X, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento; las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, proponemos a este Órgano Colegiado Municipal el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Deberá de entenderse al Subgénero de video juegos y maquinitas, o similares de acuerdo a como lo señala la matriz de compatibilidad y usos de suelo establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000-2020 de San Pedro Garza García N. L., como aquellas que se mencionan como maquinitas no traga monedas en el artículo 9 fracción I, II y III de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

**SEGUNDO:** Notifíquese al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio del presente acuerdo, así mismo gírense instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para que se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente Comisión de Gobierno y Reglamentación y Comisión Desarrollo Urbano, del municipio de San Pedro.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO**

### **P R E S E N T E.-**

A los integrantes de las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano, nos fue turnado la solicitud signada por el Titular de la Secretaría de desarrollo Urbano y Ecología en este Municipio Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, en la que mediante una exposición de motivos solicita al R. Ayuntamiento de esta Municipalidad, tenga a bien interpretar lo que se debe entender por VIDEO JUEGOS o MAQUINITAS, subgénero que se indica en la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo que establece el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García N. L. 2000-2020; por lo que estudiada y analizada la solicitud, estas Comisiones unidas tenemos a bien emitir el siguiente

### **DICTAMEN:**

El R. Ayuntamiento es el órgano legislativo municipal encargada de la expedición y modificación de la normativa del municipio siendo la autoridad que en virtud de haber emitido el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal 2000-2020, por lo que le corresponde dirimir los casos en los que existan lagunas o ambigüedades respecto a la interpretación que deba dársele a cada una de las normas emitidas por él.

En el escrito en estudio, se indica que la normativa municipal en materia de desarrollo urbano, no señala de manera clara y precisa que se debe entender



por la denominación del subgénero "video juegos o maquinitas" o bien, giros similares al mismo, lo que ha generado que existan diversas y múltiples interpretaciones provocando con ello que no se identifique claramente su significado, lo que propicia contradicciones respecto a lo que señala la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento.

Como se sabe, en nuestro Municipio se han presentado casos en los que se han instalado maquinas traga monedas cuyo fin permite al usuario obtener del mismo mediante el azar la entrega inmediata o posterior de premios en efectivos, ya sea en moneda nacional o en dólares, así como en especie. A mayor abundamiento, es de precisarse que dicha Ley Federal no otorga atribuciones a los Municipios con la finalidad de que a través de estos, sean reguladas las actividades con este tipo de maquinas, por lo tanto, se debe entender por el subgénero que nos ocupa, como todos aquellos videojuegos maquinitas y similares como aquellos que la Ley

Federal de Juegos y Sorteos considere como maquinas tragamonedas tal y como lo establece el

Artículo 9 del Reglamento De La Ley Federal de Juegos Y Sorteos, que a la letra dice. "Artículo 9.- .....Para efectos de este Reglamento no se consideran como máquinas tragamonedas las siguientes:

*I.- Las máquinas expendedoras, entendiéndose por tales las que se limitan a efectuar mecánicamente transacciones o venta de productos o servicios a cambio del precio introducido, siempre que el valor del dinero depositado corresponda al valor de mercado de los productos que la máquina entregue y su mecanismo no se preste a admitir cualquier tipo de apuesta o juego de azar;*

*II.- Las máquinas tocadiscos, videodiscos o fotográficas, las máquinas o aparatos de competencia pura o deporte entre dos o más jugadores, las de mero pasatiempo o recreo y las máquinas o aparatos recreativos de uso infantil; todas ellas a condición de que sus mecanismos no se presten a admitir cualquier tipo de apuesta o juego de azar, o permitan el pago de premios en efectivo, especie o signos que puedan canjearse por ellos, salvo los que sólo consistan en volver a jugar gratuitamente o que otorguen premios o cupones cuyo valor no sea superior al costo de participación, y*

*III.- Las terminales de apuestas o las máquinas que permiten jugar y apostar a las competencias hípcas, deportivas o al sorteo de números electrónicamente ni, en general, las que se utilicen para desarrollar los juegos y apuestas autorizados. Estas terminales deberán estar claramente identificadas como tales en los establecimientos autorizados"*

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de del Estado de Nuevo León; así como el 58, 59, 60 fracción I y X, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento; las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, proponemos a este Órgano Colegiado Municipal el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Deberá de entenderse al Subgénero de video juegos y maquinitas, o similares de acuerdo a como lo señala la matriz de compatibilidad y usos de suelo establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000-2020 de San Pedro Garza García N. L., como aquellas que





se mencionan como maquinitas no traga monedas en el artículo 9 fracción I, II y III de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

**SEGUNDO.** Notifíquese al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio del presente acuerdo, así mismo gírense instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para que se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, N. L., 27 de Abril de 2005.- COMISIONES DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RELAMENTACION Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA; LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION Y DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION Y DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA; LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA; LIC. JULIO DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA (AUSERNTE CON AVISO); C. DIANA JAIME ZAMUDIO, VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; C. LETICIA PEÑA LLANOS, VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO C. MARCELA LIVAS GARZA, VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO (AUSENTE CON AVISO).

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Comentarios, Regidor Rómulo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Mi comentario es nada más de las firmas que vienen en el dictamen, están equivocados los títulos, le ponen ahí al C. Sergio como Presidente y Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y a un servidor como Vocal, entonces nada más pido que se modifique, esos términos a como son, correcto.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Si, lo que pasa es que aquí soy Secretario de la Comisión de Gobierno y Reglamentación por eso le ponen Presidente y Secretario, falta aquí aclarar.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Se hace esa aclaración que menciona el Regidor Rómulo, algún otro comentario, Síndico Julio.



**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo tengo una duda nada más cuando se habla de video-juegos y maquinitas que son donde el usuario puede obtener mediante el azar la entrega inmediata o posterior de premios en efectivo ya sea en moneda nacional o en dólares, yo quisiera...aquí no tenemos todo el Reglamento completo, pero yo quisiera que cuando sea una moneda distinta a la moneda nacional se maneja el concepto de divisas porque dólares hay muchos tipos de dólares, hay el dólar americano, hay el dólar canadiense, hay el dólar australiano, entonces es mejor referirse, no vaya a ser que vaya a hacer apuestas en otras monedas distintas y ahí mismo te hagan las conversiones y todo, entonces que se maneje el concepto de otras divisas en lugar de dólares esa es mi opinión, en otras divisas extranjeras.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

O monedas extranjeras como quieran manejarlo nada más que sea cualquier otra distinta al peso a la moneda nacional.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy bien, se incorporaría esa mención al dictamen, algún otro comentario.

#### **ACUERDO**

Someto a su consideración el dictamen presentado por el Regidor Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Secretario de la Comisión Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Deberá de entenderse al Subgénero de video juegos y maquinitas, o similares de acuerdo a como lo señala la matriz de compatibilidad y usos de suelo establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000-2020 de San Pedro Garza García N. L., como aquellas que se mencionan como maquinitas no traga monedas en el artículo 9 fracción I, II y III de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

**SEGUNDO:** Notifíquese al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio del presente acuerdo, así mismo gírense instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para que se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva **A favor**  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz **A favor**

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza **A favor**  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal **A favor**  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala **A favor**  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez **A favor**  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar **A favor**  
Lic. Roberto Berlanga Salas **A favor**



Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Siguiente asunto, están desahogados los asuntos de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano. Para el desarrollo de este punto, cedo el uso de la palabra al Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la misma.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Bueno, si ustedes me permiten leer únicamente los acuerdos para irnos más rápido porque todavía quedan los de alcoholes, si.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

#### **ACUERDO**

Está la propuesta del Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano para leer solamente los acuerdos de los dictámenes. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS**

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C.C. ÁNGEL MORALES MORALES Y MA. ELISA SALAZAR DE MORALES; mediante la que solicitan la Subdivisión en dos porciones del predio en el ubicado en la calle Monte Palatino No. 225 en la Colonia Fuentes del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 14-033-011; por lo que se pone a consideración del R. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se Aprueba a los C.C. ÁNGEL MORALES MORALES Y MA. ELISA SALAZAR DE MORALES; la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Monte Palatino No. 225 en la Colonia Fuentes del Valle de este municipio; identificado con número de expediente catastral 14-033-011; para quedar en dos porciones de terreno cada una de 282.60 m<sup>2</sup>. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 11612/2004.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C.C. **ÁNGEL MORALES MORALES Y MA. ELISA SALAZAR DE MORALES**; mediante la que solicitan la Subdivisión en dos porciones del predio en el ubicado en la calle Monte Palatino No. 225 en la Colonia Fuentes del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral **14-033-011**; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C.C. **ÁNGEL MORALES MORALES Y MA. ELISA SALAZAR DE MORALES**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **SFR 11612/2004**, y presentando como antecedentes un permiso de construcción de dos casas en el mismo lote por el Gobierno del estado (departamento de catastro y e impuesto predial) sellado con fecha del día 15 de Enero de 1978.

**SEGUNDO.-** El solicitante presenta la firma de 18 vecinos colindantes a su predio, quienes están de acuerdo con la subdivisión esto con fecha 26 de enero de 2005. Se envió consulta por parte de la Secretaria a la representante de la Junta de Vecinos de la Colonia el día 18 de Enero del 2005, y se recibió respuesta por la junta de vecinos en sentido positivo con fecha 26 de enero de 2005.

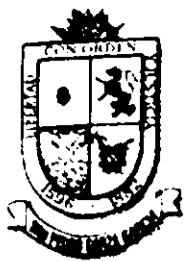
**TERCERO.-** En fecha 14 de enero de 2005, se realizo inspección física por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de la que se desprende que se encuentran dos casas habitación construidas en el predio Montes Palatino No.- 225. Y presenta permiso de construcción de dos casas en el mismo lote por el Gobierno del estado (departamento de catastro y e impuesto predial) sellado con fecha del día 15 de Enero de 1978.

**CUARTO.-** En fecha 11 de marzo de 2005, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano emite su opinión favorable para que se subdivide el predio por ser una situación de hecho. La opinión Técnica la Secretaria de Desarrollo Urbano Considerando que si se cumple con la densidad de población establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, tratándose de una situación de hecho con permisos de construcción para dos casa en el mismo predio; teniendo cada uno sus servicios individuales y a su vez su acceso frente a la calle Monte palatino, que no altera la infraestructura de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Energía Eléctrica, esta Secretaría opina como **FACTIBLE** la Subdivisión propuesta de dichos predios.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179,180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan



Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

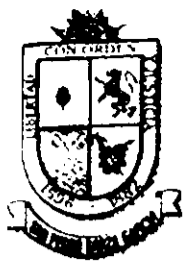
**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-10, con una densidad de 15 viviendas por hectárea, la cual permite lotes mínimo de 400.00 metros cuadrados de terreno por vivienda, con un lote promedio de 250.00 metros cuadrados de terreno por vivienda en la zona. El predio colinda al norte con un predio en el cual se encuentran construidos varios Departamentos, al sur frente a la calle Montes Palatino dos Torres de Departamentos con superficies menores de 200.00 m<sup>2</sup>, al oriente con dos torres de Departamentos con una superficie promedio de 150.00 metros, al poniente con un predio de 460.00 m<sup>2</sup> se encuentra construida dos casas habitación.

Ahora bien, como sabemos por acuerdo de este Órgano Colegiado Municipal, en fecha 24 de Octubre del año 2000, se determino que las modificaciones a los Usos de Suelo y de las Densidades, quedaban derogadas hasta en tanto se modificara el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 – 2020; mas sin embargo tenemos que este caso se trata de una situación de hecho, ya que el predio tienen muchos años en que esta subdividido en dos casas habitación, lo que comprueban con el permiso de construcción para dos casas en el mismo lote aprobado por el Gobierno del estado (departamento de catastro y e impuesto predial) sellado con fecha del día 15 de Enero de 1978; además los predios cumplen con la densidad de población establecida en la zona, teniendo actualmente un frente de 10.00 mts. cada uno. Asi mismo, el solicitante presentó recibos de pago individuales de los servicios de Comisión Federal de Electricidad de fecha del día 01 y 18 de Julio de 2004, del No. 225 y No.-225-A y un recibo de pago de Servicios de A. Y D. de Monterrey de fecha 4 de Abril de 2001 y 04 de Octubre de 2004. También del No. 225 y No.225-A. y de Gas Natural México de fecha 17 de Mayo de 2004 y 04 de Noviembre de 2004, del No.-225 y No.-225-A; los propietarios solicitan la subdivisión del predio para quedar en dos porciones; situación que no consideramos perjudicial a la zona, ya que desde tiempo atrás y antes de la existencia de la normatividad en nuestro municipio, están constituido dicho terreno en dos casas habitación; y no causa perjuicios a los habitantes de la zona, ya que como se desprende presenta la anuencia de 18 de ellos.

De apoyo a lo anterior, consideramos la opinión técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes manifiestan: *“Considerando que si se cumple con la densidad de población establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, tratándose de una situación de hecho con permisos de construcción para dos casa en el mismo predio; teniendo cada uno sus servicios individuales y a su vez su acceso frente a la calle Monte palatino, que no altera la infraestructura de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Energía Eléctrica, esta Secretaria opina como **FACTIBLE** la Subdivisión propuesta de dichos predios”.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

**ACUERDO**



**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a los C.C. **ÁNGEL MORALES MORALES Y MA. ELISA SALAZAR DE MORALES**; la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Monte Palatino No. 225 en la Colonia Fuentes del Valle de este municipio; identificado con número de expediente catastral **14-033-011**; para quedar en dos porciones de terreno cada una de 282.60 m<sup>2</sup>. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **SFR 11612/2004**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de abril de 2005.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario (Ausente con Aviso); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente Con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal (Ausente con aviso); C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos. Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente SFR 11612/2005, expediente catastral 14-099-011, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Siguiente asunto.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **MARÍA DEL PILAR BARROSO LOSADA**; mediante la que solicitan la Relotificación de 2 predios para quedar en 2 porciones, para los predios ubicados en la calle Bosques de Chiapas No. 309 y Bosques de Tehuantepec No. 310 en la Colonia Bosques del Valle de este municipio; identificados con número de expedientes catastrales 13-239-010 y 13-239-005; por lo que se pone a consideración el siguiente acuerdo:

Bueno nada más menciono, se pone a consideración el acuerdo en que fue circulado el dictamen, acuerdo:

**PRIMERO.-** Se Aprueba a la C. **MARÍA DEL PILAR BARROSO LOSADA**; la Relotificación de 2 Predios para quedar de la siguiente manera: Lote A: 684 m<sup>2</sup> y Lote B: 266 m<sup>2</sup>, para los predios ubicados en la calle Bosques de Chiapas No. 309 y Bosques de Tehuantepec No. 310 en la Colonia Bosques del Valle de este municipio; identificados con número de expedientes catastrales 13-239-010 y 13-239-005. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 11827/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

*DICTAMEN*

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **MARÍA DEL PILAR BARROSO LOSADA**; mediante la que solicitan la Relotificación de 2 predios para quedar en 2 porciones, para los predios ubicados en la calle Bosques de Chiapas No. 309 y Bosques de Tehuantepec No. 310 en la Colonia Bosques del Valle de este municipio; identificados con número de expedientes catastrales 13-239-010 y 13-239-005; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. **MARÍA DEL PILAR BARROSO LOSADA**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **SFR 11827/2004**.

**SEGUNDO.-** El solicitante presenta la firma de 13 firmas de vecinos colindantes quienes están de acuerdo con lo solicitado. Se envió consulta por parte de la Secretaría a la representante de la Junta de Vecinos de la Colonia el día 25 de Febrero del 2005, no teniéndose respuesta alguna.

**TERCERO.-** En fecha 11 de junio de 2004, se realizó inspección física por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de la que se desprende que el predio cuenta con la construcción de una casa habitación y alberca por la calle Bosques de Chiapas con permiso otorgado; para la segunda por el frente de la calle Bosques de Tehuantepec con permiso



otorgado para la construcción de la casa por esta autoridad municipal con fecha del 07 de Junio de 1991.

**CUARTO.-** En fecha 11 de marzo de 2005, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano emite su opinión favorable para que se subdivida el predio por ser una situación de hecho. La opinión Técnica la Secretaria de Desarrollo Urbano Considerando que si se cumple con la densidad de población establecida (eran dos Familias y continúan 2 familias) en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, tratándose de una situación de hecho con permisos de construcción cada predio; teniendo cada uno su numero catastral y a su vez su acceso individual que no altera la infraestructura, esta Secretaría opina como FACTIBLE la Relotificación de dichos predios propuesta.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

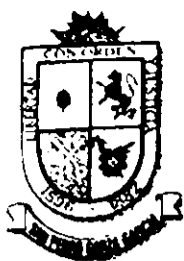
#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-11, con una densidad de 12 viviendas por hectárea con un lote mínimo de 500.00 metros cuadrados de terreno por vivienda, con un lote promedio de 475.00 metros cuadrados de terreno por vivienda. Colinda al norte frente a la calle Tehuantepec con un predio con una superficie de 475.00 metros cuadrados en el cual se encuentran construida una casa habitación, al sur con el predio de 475.00 m2 dando frente a la calle Bosques de Chiapas donde se encuentra construida una casa habitación con alberca, al oriente con un predio de 475.00 metros cuadrados en el cual se encuentra construida una casa habitación, al poniente con el predio de 475.00 m2 se encuentra construida una casa habitación.

Ahora bien, como sabemos por acuerdo de este Órgano Colegiado Municipal, en fecha 24 de Octubre del año 2000, se determino que las modificaciones a los Usos de Suelo y de las Densidades, quedaban derogadas hasta en tanto se modificara el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 – 2020; mas sin embargo tenemos que este caso se trata de una situación de hecho, ya que el predio tienen muchos años en que están dos casas habitación en el predio. El predio cuenta con un permiso de construcción otorgado con fecha 01 de Junio de 1991 por la Dirección de Urbanismo y Planificación del Municipio de San Pedro Garza García para una casa habitación por el frente de la calle Bosques de Tehuantepec en un predio de 475.00 metros cuadrados y para el otro predio existe una casa Habitación con Alberca; el





solicitante presenta como antecedente para ambos predios la solicitud de los servicios otorgados por la compañía de Comisión Federal de Electricidad, Servicios de A. Y D. de Monterrey y de Gas Natural. Teniendo individualizado cada servicio por su frente de cada predio. Se negó la relotificación del expediente administrativo SFR-10609/2004; Por la Comisión de desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento en fecha 22 de septiembre del 2004. y ratificado por el C. Secretario del R. Ayuntamiento en fecha 28 de Setiembre de 2004.

Ahora bien., estimamos que esta solicitud, no es perjudicial a la zona, ya que desde tiempo atrás y antes de la existencia de la normatividad en nuestro municipio, están constituido dichas casas en un solo terreno; y no causa perjuicios a los habitantes de la zona, ya que como se desprende presenta la anuencia de 13 de ellos; así como del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; además de que el uso que se le da a ambas es el de casa habitación unifamiliar.

De apoyo a lo anterior, consideramos la opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes manifiestan: *"Considerando que si se cumple con la densidad de población establecida (eran dos Familias y continúan 2 familias) en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, tratándose de una situación de hecho con permisos de construcción cada predio; teniendo cada uno su número catastral y a su vez su acceso individual que no altera la infraestructura, esta Secretaría opina como FACTIBLE la Relotificación de dichos predios propuesta."*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

#### ACUERDO

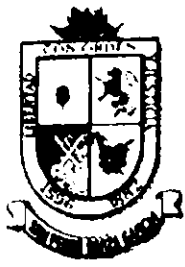
**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a la C. **MARÍA DEL PILAR BARROSO LOSADA**; la Relotificación de 2 Predios para quedar de la siguiente manera: Lote A: 684 m<sup>2</sup> y Lote B: 266 m<sup>2</sup>, para los predios ubicados en la calle Bosques de Chiapas No. 309 y Bosques de Tehuantepec No. 310 en la Colonia Bosques del Valle de este municipio; identificados con número de expedientes catastrales 13-239-010 y 13-239-005. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 11827/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de abril de 2005.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario (Ausente con Aviso); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente Con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal (Ausente con aviso); C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal (Se abstiene); C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos. Vocal.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

¿Comentarios? Regidora Martha.



**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
Dianita, nada más, me podrías indicar por qué te abstuviste en las firmas, o sea aquí en el dictamen.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Sí yo quería información adicional.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
Pero de qué tipo... solicitaste.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Con respecto a la subdivisión.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
Pero por qué, carecía de alguna... faltaba algo.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
La diferencia de la medición de los lotes.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
Diferencia.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Si, las densidades son diferentes, ese es mi motivo y además por un asunto personal.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:  
Algún otro comentario.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente SFR 11827/2005, catastral números 13-239-010 y 13-239-005, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

**Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

**A favor**

**Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

**Ausente**

**Regidores:**

**C. P. Roberto Treviño de la Garza**

**A favor**

**Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

**A favor**

**Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

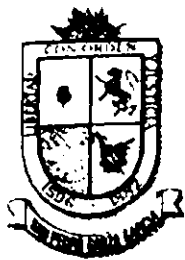
**A favor**

**C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

**A favor**

**Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

**A favor**



Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstiene
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de palabra el C. Presidente Municipal, expresó:  
Siguiente asunto.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. SERGIO ROMÁN SERNA SALDIVAR y JUDITH HERNÁNDEZ HERRERA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle Rosales No. 329-A entre las calles de Río Nazas y Framboyanes en la colonia Santa Engracia en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 11-008-027; por lo que se pone a consideración el acuerdo en los términos que viene el dictamen:

**PRIMERO.-** Se Aprueba a los C. C. SERGIO ROMÁN SERNA SALDIVAR y JUDITH HERNÁNDEZ HERRERA; la modificación al remetimiento lateral de 1.97 a 0 metros en un tramo de 11.30 metros; para el inmueble ubicado en la calle Rosales No. 329-A entre las calles de Río Nazas y Framboyanes en la colonia Santa Engracia en este municipio; identificado con número de expediente catastral 11-008-027. Solicitud radicada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11831/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

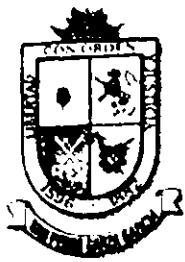
**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. SERGIO ROMÁN SERNA SALDIVAR y JUDITH HERNÁNDEZ HERRERA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle Rosales No. 329-A entre las calles de Río Nazas y Framboyanes en la colonia Santa Engracia en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 11-008-027; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C. C. SERGIO ROMÁN SERNA SALDIVAR y JUDITH HERNÁNDEZ HERRERA, presentan su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11831/2005;



presentando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación (obra nueva) aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en fecha 25 de noviembre de 2003, tramitado con número de expediente CCON 9674 2003, con un total de 661.84 metros cuadrados aprobados.

**SEGUNDO.-** En fecha 8 de marzo de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente existe una construcción de casa habitación en etapa de acabados.

**TERCERO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 24 de febrero del 2005, no teniéndose respuesta por escrito, más sin embargo un representante de la misma respondió telefónicamente que no había inconveniente ya que se trataba de un área recreativa.

**CUARTO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 11 de marzo de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, a que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos a la construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

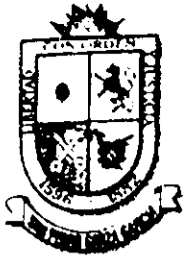
#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar H-10 (400 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa-habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casas habitación y al poniente con casa habitación y servidumbre de paso. Cuenta con las siguientes características:

Superficie total:	276.00 m <sup>2</sup>
M2 de construcción autorizada:	134.37 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por regularizar:	150.53 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por ampliar:	47.72 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	332.62 m <sup>2</sup>

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral	0.60 metros	0 metros en un tramo de	100 %



Poniente		9.50 metros	
----------	--	-------------	--

Ahora bien, con el fin de realizar una ampliación de un área recreativa se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral de 1.97 metros a 0 metros en un tramo de 11.30 metros. Por lo que analizado el proyecto arquitectónico concluimos que la variación es mínima y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además de que sirve como apoyo la anuencia hecha por cuatro vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación que nos ocupa, así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad de que se apruebe la solicitud, por lo que es más que claro que la modificación de la que aquí conocemos, no causa perjuicio alguno a derechos de terceros, y que su ejecución no afectan el interés público de la zona con respecto a la norma que se modifica.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no conteso el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 24 de febrero de 2005, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; por lo que concluimos que es procedente la modificación solicitada.

Por lo antes expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### ACUERDO

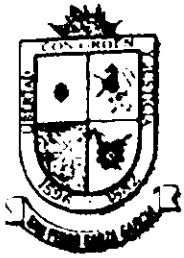
**PRIMERO.-** Se Aprueba a los C. C. **SERGIO ROMÁN SERNA SALDIVAR** y **JUDITH HERNÁNDEZ HERRERA**; la modificación al remetimiento lateral de 1.97 a 0 metros en un tramo de 11.30 metros; para el inmueble ubicado en la calle Rosales No. 329-A entre las calles de Río Nazas y Framboyanes en la colonia Santa Engracia en este municipio; identificado con número de expediente catastral **11-008-027**. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CUS 11831/2005**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de abril de 2005.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario (Ausente con Aviso); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente Con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal (Ausente con aviso); C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos. Vocal.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:

¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11831/2005, catastral número 11-008-027, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Ausente

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó:

El siguiente.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

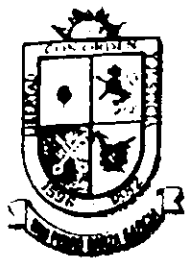
A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. RICARDO ALFONSO CANTÚ GARZA y MARTHA ALICIA PEÑA VILLARREAL, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Genaro Garza García No. 909 en la colonia La Cima en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 05-108-042; se pone a consideración el siguiente acuerdo en los términos que se les presentó, acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a los C. C. RICARDO ALFONSO CANTÚ GARZA y MARTHA ALICIA PEÑA VILLARREAL, la modificación al remetimiento lateral norte de 0.60 a 0 metros en un tramo de 6.90 metros; y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 5.93 metros; para el predio ubicado en la calle Genaro Garza García No. 909 en la colonia La Cima en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 05-108-042. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11833/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. **RICARDO ALFONSO CANTÚ GARZA** y **MARTHA ALICIA PEÑA VILLARREAL**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Genaro Garza García No. 909 en la colonia La Cima en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral **05-108-042**; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.**- Los C. C. **RICARDO ALFONSO CANTÚ GARZA** y **MARTHA ALICIA PEÑA VILLARREAL**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 11833/2005**; presentando como antecedente la Ficha Técnica del Programa de Modernización Catastral en el que se reportan 205.00 metros cuadrados construidos.

**SEGUNDO.**- En fecha 25 de febrero del presente año, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizo una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que las áreas indicadas en el plano como existentes y por regularizar físicamente están de acuerdo al proyecto y lo correspondiente a ampliar no se ha iniciado.

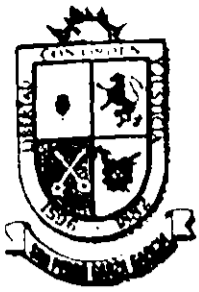
**TERCERO.**- El interesado presentó cinco firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 23 de febrero del 2005, no teniéndose respuesta.

**CUARTO.**- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 11 de marzo de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, con la recomendación de proteger el medidor del gas. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.  
Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

**SEGUNDO.**- Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza



García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar H-10 (400 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa-habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casas habitación y al poniente con casa habitación y servidumbre de paso. Características en metros cuadrado:

Superficie total:	276.00 m <sup>2</sup>
M2 de construcción autorizada:	134.37 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por regularizar:	150.53 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por ampliar:	47.72 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	332.62 m <sup>2</sup>

Con el fin de realizar una ampliación y debido a las dimensiones del predio y a su ubicación ya que solo se tiene acceso por una calle interna, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral norte de 0.60 a 0 metros en un tramo de 6.90 metros; y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 5.93 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Norte	0.60 metros	0 metros en un tramo de 6.90 metros	100 %
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 5.93 metros	100 %

Por lo que en análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señalan los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, así como por cinco propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona donde se ubica el predio, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente enterados y concientes de las mismas, siendo importante precisar que con estas modificaciones no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 23 de febrero de 2005, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; por lo que concluimos que es procedente las modificaciones solicitadas.

Por lo antes expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

**ACUERDO:**





**PRIMERO.-** Se Aprueba a los C. C. RICARDO ALFONSO CANTÚ GARZA y MARTHA ALICIA PEÑA VILLARREAL, la modificación al remetimiento lateral norte de 0.60 a 0 metros en un tramo de 6.90 metros; y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 5.93 metros; para el predio ubicado en la calle Genaro Garza García No. 909 en la colonia La Cima en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 05-108-042. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11833/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de abril de 2005.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario (Ausente con Aviso); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente Con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal (Ausente con aviso); C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos. Vocal.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:  
Algún comentario.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11833/2005, catastral número 05-108-042, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:



Siguiente asunto.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. ALICIA CANTÚ GONZÁLEZ, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Río Amazonas No. 226 entre Río Moctezuma y Río Tamazunchale en la Colonia Del Valle en este municipio, y el que se identifica con el número de expediente catastral 01-044-025; se pone a consideración el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se Aprueba a la C. ALICIA CANTÚ GONZÁLEZ; la modificación de lineamientos de construcción en un local comercial (venta de ropa) referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 5.50 metros en el punto más crítico y a tomar la norma de estacionamiento para local y bodega en forma separada; esto para el inmueble ubicado en la calle Río Amazonas No. 226 entre Río Moctezuma y Río Tamazunchale en la Colonia Del Valle en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 01-044-025. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11885/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO**

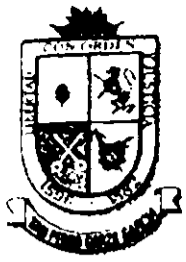
**P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. ALICIA CANTÚ GONZÁLEZ, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Río Amazonas No. 226 entre Río Moctezuma y Río Tamazunchale en la Colonia Del Valle en este municipio, y el que se identifica con el número de expediente catastral 01-044-025; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. ALICIA CANTÚ GONZÁLEZ, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11885/2005; presenta como antecedente el permiso de demolición tramitado en fecha 3 de diciembre del 2004, bajo expediente administrativo CA<60 11424/2004, por un total de 52.20 metros cuadrados por demoler para quedar una construcción de 414.00 metros cuadrados; y negativa de modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12.00 a 5.00 metros en el punto más crítico, solicitud tramitada en el expediente administrativo CUS 11584/2004.

**SEGUNDO.-** En fecha 9 de marzo de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente se están llevando a cabo trabajos de demolición los cuales cuentan con el permiso respectivo.



**TERCERO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el 8 de marzo del 2004, su opinión fue en sentido negativo a la solicitud. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por mayoría. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento, por ser atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en un centro de actividad denominado Centro Valle (CV) en el cual el uso de local comercial para venta de ropa se considera como permitido. Colinda al norte con la calle Río Amazonas, al sur con oficinas, al oriente con restaurante y al poniente con oficinas.

Superficie total: 661.10 m<sup>2</sup>  
M2 de construcción existente: 361.80 m<sup>2</sup>  
M2 de construcción total: 361.80 m<sup>2</sup>  
M2 área de local: 160.00 m<sup>2</sup>  
M2 de área de almacén: 150.00 m<sup>2</sup>

**TERCERO.-** En el predio se encontraba existente una casa habitación sin funcionar, con el fin de instalar un local para tienda de ropa en 153.00 m<sup>2</sup> de la edificación, se solicita la modificación a la maniobra de estacionamiento de 12.00 a 5.50 metros en el punto más crítico; el resto de la construcción se destinará para almacén, por lo que también solicita se tomen en forma diferente las normas de estacionamiento de 1 cajón por cada 200 m<sup>2</sup> para almacén y 1 cajón por cada 25 m<sup>2</sup> para la tienda de ropa, quedando el proyecto de la siguiente manera:

Área de venta de ropa: 160.00 m<sup>2</sup> 1/25 m<sup>2</sup> = 6 cajones

Área de almacén: 150.00 m<sup>2</sup> 1/200 m<sup>2</sup> = 1 cajón

Requiere 7 cajones soluciona 7 cajones

El resto de la construcción es estacionamiento techado

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobra de	12 metros	5.50 metros en	55 %



estacionamiento		el punto más crítico	
Aplicar la norma de estacionamiento en forma separada			

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico y los elementos que integran el respectivo expediente administrativo, pasamos primeramente a lo que respecta al la maniobra de estacionamiento, en que consideramos que el solicitante, ha efectuado modificaciones a la construcción para poder cumplir con el número de cajones, esto lo sabemos en virtud de que anteriormente se nos había presentado el proyecto y que cuenta con un permiso de demolición, actividad que a la fecha esta realizando, por 52 metros cuadrados; lo que denota un interés del solicitante por cumplimentar debidamente con los requerimientos necesarios para el giro que pretende en el predio, no obstante las condiciones que presenta tanto el terreno como la construcción que existe en el mismo, destacándose además que no se afecta vía pública por lo que no causaría daños o perjuicio a transeúntes o vehículos que circulen por la zona, por lo tanto concluimos que es factible la variación a la maniobra de estacionamiento. En cuanto a aplicar por separado la norma de estacionamiento, para local y bodega, lo estimamos factible por las razones expuestas anteriormente, con la salvedad de que se respete debidamente el proyecto arquitectónico en la forma y términos que se nos presenta a esta comisión. Para ambos casos, hemos de señalar la anuencia que hacen 4 vecinos colindantes que manifiestan su conformidad con la solicitud, así mismo la hecha por el órgano de participación ciudadana en la materia, como lo es el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

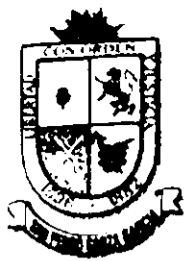
Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se Aprueba a la C. ALICIA CANTÚ GONZÁLEZ; la modificación de lineamientos de construcción en un local comercial (venta de ropa) referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 5.50 metros en el punto más crítico y a tomar la norma de estacionamiento para local y bodega en forma separada; esto para el inmueble ubicado en la calle Río Amazonas No. 226 entre Río Moctezuma y Río Tamazunchale en la Colonia Del Valle en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 01-044-025. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11885/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de abril de 2005.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario (Ausente con Aviso); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente Con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal (Ausente con aviso); C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal;



C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal;  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos. Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
¿Comentarios?, me puede repetir el... 11885.

*Comentarios fuera del micrófono*

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
Así es.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11885/2005, catastral número 01-044-025, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Siguiendo asunto señor Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
Son todos los de la Comisión de Desarrollo Urbano.



**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy bien muchas gracias, corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas. Para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Si me permite nada más leer los acuerdos y los solicitantes, tenemos Quórum, no se.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

#### **ACUERDO**

**Sí, está a su consideración la solicitud presentada por el Regidor Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala a fin de que se concentre en leer los acuerdos los dictámenes. SI ESTÁN DE ACUERDO CON ELLO FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS**

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de LEONEL MADRIGAL ESPARZA, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la Av. Vasconcelos número 1597, Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2040, se pone a consideración el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de LEONEL MADRIGAL ESPARZA, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Av. Vasconcelos número 1597, Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2040.

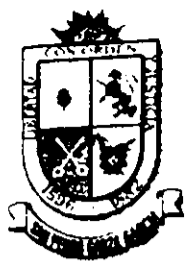
**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. LEONEL MADRIGAL ESPARZA.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de de Espectáculos y Expendio de Bebidas.

**DICTAMEN**



## R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue tumado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de **LEONEL MADRIGAL ESPARZA**, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la Av. Vasconcelos número 1597, Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2040, por lo que:

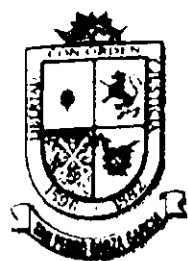
### RESULTANDO:

**UNICO:** Mediante oficio de fecha 11-once de noviembre de 1977-mil novecientos setenta y siete, se expidió por parte de este Municipio, la licencia derivada del expediente administrativo a favor de **LEONEL MADRIGAL ESPARZA**, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la Av. Vasconcelos número 1597, Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2040. Por otra parte, en fecha 6-seis de enero del presente año, la señora **PAULA VALERIO VENEGAS** acompañó copia de la certificación de defunción del señor **LEONEL MADRIGAL ESPARZA**, acaecida el día 26-veintiséis de agosto del año 2003-dos mil tres; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud, y siendo que el artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio y numeral 23 bis del Código Civil del Estado de Nuevo León disponen: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 23 Bis.- La personalidad jurídica de las personas físicas, se adquiere por el nacimiento y se extingue por la muerte, pero desde el momento en que el ser humano es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos legales que señala este Código."* Luego entonces, al haberse acreditado el fallecimiento del señor **LEONEL MADRIGAL ESPARZA**, la cual obra en el libro número 8, tomo I, foja 176030, acta número 1496, de fecha (27) veintisiete de agosto de 2003-dos mil tres, levantada por el Oficial Vigésimo Octavo del Registro Civil de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto, y en virtud del fallecimiento del señor



**LEONEL MADRIGAL ESPARZA**, lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de **LEONEL MADRIGAL ESPARZA**, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Av. Vasconcelos número 1597, Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2040, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de **LEONEL MADRIGAL ESPARZA**, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Av. Vasconcelos número 1597, Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2040.

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de **LEONEL MADRIGAL ESPARZA**, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Av. Vasconcelos número 1597, Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2040.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. **LEONEL MADRIGAL ESPARZA**.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de abril de 2005. H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lilia Leticia Peña Llanos de Borrego, Secretario; Lic. Martha Ma. de Guadalupe González Leal, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios? Regidora Tere y después el Sindico Primero.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos





Es en referencia al apoyo visual, señor Secretario qué no contamos ahorita en este momento con esa información y le pido por favor de que tengamos ahorita ese material antes de la votación.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

No se si se incorpora apoyo visual... no se si se pudo cargar ese material, no sé si lo vieron en la Comisión respectiva.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

No se nos muestran las fotografías, no se nos muestra y ahorita a penas lo vamos a ver.

*Comentarios fuera del micrófono*

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Lo que me informa es que no podemos extraer la información del servidor, pero que si estaba cargada la información, bueno, pues suponemos que si estaba cargada la información, no se si podemos continuar dado que se vió en la Comisión estos asuntos, tiene el uso de la palabra el Síndico Julio.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Una pregunta y un comentario, este lugar es la "Carnicería el Madrigal", la famosa "Carnicería Madrigal" ok, mi segunda pregunta, ya no contamos con el apoyo visual yo creo que... con que nos explique el Regidor Sergio, nos explique de qué se trata o en base a qué fue la cancelación.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Si quieren para poder... en base a que no tenemos el apoyo visual pues leo lo que son algunas cuestiones del dictamen.

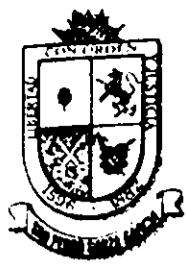
**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Tere Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Gracias que amable, en referencia de lo que ahorita está haciendo el comentario de que tienen problemas con el servidor, precisamente también hay otros medios distintos al Lotus en donde podemos perfectamente tener este material, tenemos un equipo de soporte técnico, tenemos gentes de sistemas y también se pueden hacer grabaciones en CD, entonces le pido por favor tener esa información ahorita en esta sesión de cabildo y si no tener un receso lo necesario para poder contar con este material.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**



Yo quisiera, con todo gusto, puedo someter a su consideración... a ver un momento... *Comentario fuera del micrófono...* voy a poner a su consideración la propuesta... a ver Síndico Julio.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Es que a mí no se me... cuando tuve el uso de la palabra yo hice una pregunta y no se me contestó, entonces y deseo que se me explique... para mí no es necesario el materia, nada más que se me explique cuál fue el motivo y se acabó.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Entonces le doy el uso de la palabra al Regidor Sergio que es Presidente de la Comisión, que esta pidiendo leer el dictamen, Regidor Sergio.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Voy a leer los... bueno le explico a Julio, este es un permiso que una persona ya falleció y se está revocando únicamente por ese motivo.

*Comentarios fuera del micrófono*

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Yo quisiera explicar a la mesa para... número uno, si se presentó... si está la documentación en el servidor para que vean todos, hay un problema ahorita técnico, se está diciendo que se puede leer el dictamen, estamos hablando de una revocación de una licencia que el apoyo visual no es necesario, entonces yo sometería a su consideración si están de acuerdo en que pudiéramos seguir en estos términos los dictámenes de la Comisión de Alcoholes, los que estén a favor de leer sin este apoyo visual...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Secretario antes de la votación, estoy levantando la mano.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

A ver Regidora Tere, tiene el uso de la palabra.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Gracias que amable, vuelvo otra vez a repetir lo mismo, si el servidor, el Lotus está teniendo una falla interna podemos tener el material en esta Sesión de Cabildo, si, de cualquier modo podemos aplicarla, le estoy pidiendo al Presidente de la Comisión que necesito tener el material visual para poder tener esos dictámenes con ese material.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**



### ACUERDO

Sí Regidora, para atender la petición de la Regidora por eso estoy sometiendo a consideración lo siguiente, estamos buscando tener otro medio alternativo para que la mesa tenga ese apoyo visual y por lo tanto estoy sometiendo a su consideración la propuesta de leer estos dictámenes que son de revocación, leyendo los dictámenes sin apoyo visual, los que estén a favor de que se pueda ver en estos términos favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORIA CON TRES VOTOS EN CONTRA.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo nada más quiero una aclaración, son únicamente los de revocación.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Por lo pronto los de revocación, en contra, 3 votos en contra, proceda señor Presidente a leer en su caso.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrante de la Comisión de Espectáculos y Expendido de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo la revocación... *Comentarios fuera del micrófono...* perdón si es cierto no fue... no votaron el anterior acuerdo.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 2040, en los siguientes términos:

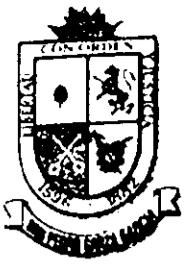
**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de **LEONEL MADRIGAL ESPARZA**, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Av. Vasconcelos número 1597, Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2040.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. **LEONEL MADRIGAL ESPARZA**.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Ausente

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza Ausente  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Al parecer ya contamos con el apoyo alternativo que solicitaba la Regidora.

**Comentarios fuera del micrófono**

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Gracias, siguiente asunto, no sin antes agradecer aquí a la Secretaría por el apoyo para tener el medio alternativo, señor Regidor.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de FLORA JASSO ORTÍZ, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la Calle Benjamín Hill número 125, Colonia El Obispo de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1109, pongo a consideración el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de FLORA JASSO ORTÍZ, autorizada para operar un Minisuper con venta de abarrotes y bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la Calle Benjamín Hill número 125, Colonia El Obispo de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1109.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la C. FLORA JASSO ORTÍZ.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.



Atentamente Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO**

### **P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de **FLORA JASSO ORTÍZ**, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la Calle Benjamín Hill número 125, Colonia El Obispo de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1109, por lo que:

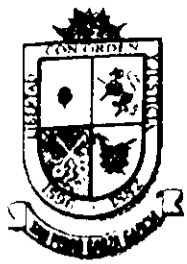
### **RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante oficio número SP-015/03 de fecha 25-veinticinco de junio de 2003-dos mil tres, se expidió por parte de este Municipio, la licencia derivada del expediente administrativo a favor de **FLORA JASSO ORTÍZ**, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada en el inmueble ubicado en la Calle Benjamin Hill número 125, Colonia El Obispo de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1109. Por otra parte, en fecha 17-diecisiete de marzo de 2005-dos mil cinco, se ordenó por parte de la Dirección de Ordenamiento e Inspección la clausura al local antes referido; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que el artículo 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio establece: *"Artículo 5.- Son atribuciones del R. Ayuntamiento. III.- Resolver los procedimientos de revocación de licencias por violaciones al presente reglamento;* Luego entonces, se tiene que el Director de Ordenamiento e Inspección Clausuró en forma definitiva dicho establecimiento, al haberse detectado por parte de inspectores de dicha Dependencia el consumo de bebidas alcohólicas en el interior del establecimiento, tan es así que el inspector detectó la riña en vía pública acaecida el día de la inspección, en consecuencia se tiene que incumplió con la obligación consagrada en la fracción II del artículo 72 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, que reza: *"Artículo 72.- El titular o titulares de la licencia vigente, sus representantes, administradores y/o encargados y propietarios de los establecimientos a los que se refiere el presente ordenamiento, deberán*



*cumplir con los siguientes lineamientos de operación. II.- Operar únicamente el giro o giros autorizados.*”, por lo que quedó demostrada la conducta violatoria al reglamento en cuestión, más aún que la autorización que tiene la licencia de **FLORA JASSO ORTÍZ** es de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, y las actividades que debe de realizar con bebidas alcohólicas deben de ser en botella cerrada para llevar, y la autorización conferida no se encuentra otorgada para el hecho de que en el establecimiento, en patios o traspatios sean consumidas bebidas alcohólicas, por lo tanto queda manifiesto que no se está operando con el giro autorizado, amén de que el giro es la forma o modo en que la Autoridad Municipal ejerce una licencia, tal como lo consagra el numeral 2 fracción XV del Reglamento antes invocado, ya que la licencia si bien es cierto supone la existencia de un derecho del particular para ejercitar una determinada actividad, esa autorización se debe de hacer bajo los lineamientos o normatividad vigente, al ser un acto jurídico de la administración pública que tiene por objeto constatar que la actividad del particular puede ser ejercida, pero la misma está condicionada a satisfacer los requisitos exigidos para tal actividad, por lo tanto esta Autoridad debe de obrar como organismo de control para verificar si el particular cumple las disposiciones legales o reglamentarias que regulan el ejercicio de su derecho. Y siendo que a tal conducta el Reglamento en alusión contempla como sanción la Clausura Definitiva, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de **FLORA JASSO ORTÍZ**, autorizada para operar un Minisuper con venta de abarrotes y bebidas alcohólicas en envase o botella en el inmueble ubicado en la Calle Benjamín Hill número 125, Colonia El Obispo de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1109, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada.

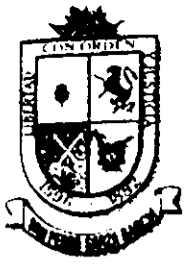
Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de **FLORA JASSO ORTÍZ**, autorizada para operar un Minisuper con venta de abarrotes y bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la Calle Benjamín Hill número 125, Colonia El Obispo de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1109.

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de **FLORA JASSO ORTÍZ**, autorizada para operar un Minisuper con venta de abarrotes y bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la Calle Benjamín Hill número 125, Colonia El Obispo de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1109.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente a la C. **FLORA JASSO ORTÍZ**.



**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de abril de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ Leal, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 1109, en los términos que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

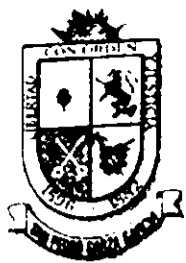
#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

#### **Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la autorización de CAMBIO DE NOMBRE de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de XIMAX. S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la Av. Lázaro Cárdenas número 410, Residencial San Agustín de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4149, se pone a



consideración el siguiente acuerdo, con las consideraciones del dictamen que se les circulo anteriormente:

**PRIMERO:** Se autoriza el cambio de razón social de la licencia que contiene la autorización para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la Av. Lázaro Cárdenas número 410, Residencial San Agustín de este municipio, con número de licencia en la Tesorería Municipal 4149 de XIMAX, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes XIM-920429-MJ6, a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente a la persona moral denominada DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

*DICTAMEN*

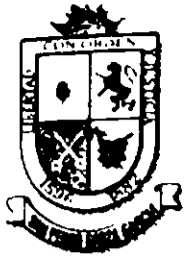
## **R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la autorización de **CAMBIO DE NOMBRE** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de **XIMAX, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la Av. Lázaro Cárdenas número 410, Residencial San Agustín de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4149, por lo que:

### **RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante oficio número 77/92 de fecha 18-dieciocho de septiembre de 1992-mil novecientos noventa y dos, se expidió la licencia en donde se autoriza a **XIMAX, S.A. DE C.V.** la apertura de un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores acompañado de alimentos en Av. Lázaro Cárdenas número 410, Residencial San Agustín de este municipio. Por otro lado, se solicitó el cambio de razón social actualmente de **XIMAX, S.A. DE C.V.** "Chilis Grill & Bar" Sucursal Torres con Registro Federal de Contribuyentes XIM-920429-MJ6, con domicilio en Av. Lázaro Cárdenas número 410, Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León a **DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V.**, Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA, acompañando para tal efecto el pago del refrendo 2005, así como certificación de existencia y subsistencia de la sociedad denominada **XIMAX, S.A. DE C.V.**, con el cambio de nombre a **NIMAX, S.A. DE C.V.**, realizada por el Licenciado **JORGE GALVÁN MÉNDEZ**, Notario Público número 9, quien actuó por convenio de suplencia del Licenciado **ESTEBAN GONZÁLEZ ARDINES**, Notario Público número 21, ambos con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, así como copia de la escritura pública que obra en el libro 3,281-tres mil doscientos ochenta y uno, en México, Distrito Federal de fecha 23-veintitrés de diciembre de 1998-mil



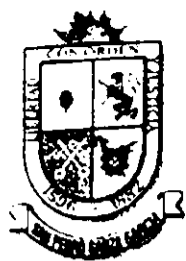


novecientos noventa y ocho ante la fe del Licenciado **ALEJANDRO SOBERÓN ALONSO**, Titular de la Notaría Pública número 68-sesenta y ocho, en donde consta la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas que autoriza el cambio de denominación de **NIMAX, S.A. DE C.V.** a **DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V.**; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes relacionadas con la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 4), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León; y 5 fracción IV del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud que consiste en la autorización del cambio de razón social de un licenciario de venta de bebidas alcohólicas, y siendo que el artículo 88 de la Ley General de Sociedades Mercantiles establece: *"Artículo 88.- La denominación se formará libremente, pero será distinta de la de cualquiera otra sociedad y al emplearse irá siempre seguida de las palabras Sociedad Anónima o de su abreviatura S.A."* y tomando en cuenta que fueron acompañados los documentos constitutivos en donde se cambió la denominación de la persona moral **XIMAX, S.A. DE C.V.** a **DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V.**, habiéndose justificado lo anterior con certificación de existencia y subsistencia de la sociedad denominada **XIMAX, S.A. DE C.V.**, con el cambio de nombre a **NIMAX, S.A. DE C.V.**, realizada por el Licenciado **JORGE GALVÁN MÉNDEZ**, Notario Público número 9, quien actuó por convenio de suplencia del Licenciado **ESTEBAN GONZÁLEZ ARDINES**, Notario Público número 21, ambos con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, así como copia de la escritura pública que obra en el libro 3,281-tres mil doscientos ochenta y uno, en México, Distrito Federal de fecha 23-veintitrés de diciembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Licenciado **ALEJANDRO SOBERÓN ALONSO**, Titular de la Notaría Pública número 68-sesenta y ocho, en donde consta la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas que autoriza el cambio de denominación de **NIMAX, S.A. DE C.V.** a **DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V.**, aunado a que no se creó una persona moral distinta, sino que fue el cambio de denominación, siendo aplicable el siguiente criterio emitido por parte del Poder Judicial Federal que reza: **SOCIEDADES ANÓNIMAS. LA MODIFICACIÓN DE SU RAZON SOCIAL. NO GENERA UN SUJETO DE DERECHO DISTINTO.- Si los accionistas de una sociedad anónima determinaron cambiar su denominación social, lo que están facultados a hacer en términos del artículo 88 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual, al tenor del precepto 182, fracción XI, en relación con el 6o., fracción III, del mismo ordenamiento, es suficiente el acuerdo tomado en ese sentido en asamblea extraordinaria de accionistas, misma que se llevó a cabo al efecto en el caso concreto; incontrovertible jurídicamente resulta que ese simple cambio de razón social, en modo alguno se traduce en la extinción de una persona moral y en la constitución de una nueva con derechos y obligaciones diversos, porque en tal hipótesis la regulación de dicho cambio de denominación se contemplaría y debería sujetarse a las disposiciones relativas a la disolución (artículo 299), y creación de tales sociedades (artículo 89 y relativos contenidos en la Sección Primera, Capítulo Quinto); además de que el mismo no implica la disminución**



del capital social existente, ni de objeto, domicilio o duración; sino que debe concluirse que se trata de un mismo sujeto de derecho, sólo que con razón social nueva, el cual por consecuencia, conserva la personalidad jurídica propia y el patrimonio que le pertenece y, con ello, todos sus derechos y obligaciones. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO.** *Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Parte: II, Agosto de 1995. Tesis: XI.2o.11 C. Página: 626. Amparo directo 451/95. Central de Tarimas y Empaques de Lagunillas, S.R.L. 29 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Salvador Enrique Castillo Morales. Secretaria: María Guadalupe Molina Covarrubias.*, por lo tanto, se autoriza el cambio del licenciatario de la autorización para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la Av. Lázaro Cárdenas número 410, Residencial San Agustín de este municipio, con número de licencia en la Tesorería Municipal 4149 de **XIMAX, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes XIM-920429-MJ6, a **DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA, siendo que el número de cuenta, el domicilio y el giro y demás elementos inherentes deberán ser los mismos que habían sido autorizados por este Ayuntamiento, para lo cual se deberá de dar conocimiento de lo anterior a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y a la Dirección de Ingresos, a fin de que hagan las anotaciones de rigor en los archivos de sus dependencias.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester otorgar el cambio de razón social de la licencia que contiene la autorización para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la Av. Lázaro Cárdenas número 410, Residencial San Agustín de este municipio, con número de licencia en la Tesorería Municipal 4149 de **XIMAX, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes XIM-920429-MJ6, a **DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA, siendo que el número de cuenta, el domicilio y el giro y demás elementos inherentes deberán ser los mismos que habían sido autorizados por este Ayuntamiento.

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se autoriza el cambio de razón social de la licencia que contiene la autorización para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la Av. Lázaro Cárdenas número 410, Residencial San Agustín de este municipio, con número de licencia en la Tesorería Municipal 4149 de **XIMAX, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes XIM-920429-MJ6, a **DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente a la persona moral denominada **DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V.**

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.



San Pedro Garza García, N.L., a 27 de abril de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ Leal, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios? Regidor Roberto.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Me están llegando dos idénticos, uno con el expediente 4149 y otro con el 4140.

*Comentarios fuera del micrófono*

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Algún otro comentario.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4149, en los términos en que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.



Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Siguiente asunto.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendidos de Bebidas Alcohólicas nos fue tornado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo la solicitud presentada por la C. JULIETA GABRIEL VILLAMAR TERRAZAS representante legal de la persona moral... *Comentarios fuera del micrófono...* no me lo circularon perdón, si no me lo circularon, perdón corrijo.

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la autorización de CAMBIO DE NOMBRE de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de XIMAX, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la Av. Vasconcelos número 775 poniente, Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4140, por lo que se pone a consideración el siguiente acuerdo en los términos que viene el dictamen y que se les circulo con anterioridad.

PRIMERO: Se autoriza el cambio de razón social de la licencia que contiene la autorización para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la Av. Vasconcelos número 775 poniente, Colonia Del Valle de este municipio, con número de licencia en la Tesorería Municipal 4140 de XIMAX, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes XIM-920429-MJ6, a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la persona moral denominada DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

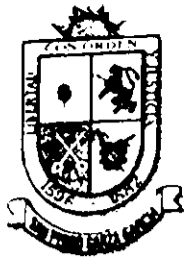
Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO**

**PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la autorización de CAMBIO DE NOMBRE de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de XIMAX, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la Av. Vasconcelos número 775 poniente, Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4140, por lo que:

**RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante oficio número 66/93 de fecha 17-diecisiete de diciembre de 1993-mil novecientos noventa y tres, se expidió la licencia en donde se autoriza a **XIMAX, S.A. DE C.V.** la apertura de un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores acompañado de alimentos en Vasconcelos número 775 poniente. Por otro lado, se solicitó el cambio de razón social actualmente de **XIMAX, S.A. DE C.V.** "Chilis Grill & Bar" Sucursal Vasconcelos, con Registro Federal de Contribuyentes XIM-920429-MJ6, con domicilio en Avenida Vasconcelos número 775 poniente, en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León a **DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V.**, Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA, acompañando para tal efecto el pago del refrendo 2005, así como certificación de existencia y subsistencia de la sociedad denominada **XIMAX, S.A. DE C.V.**, con el cambio de nombre a **NIMAX, S.A. DE C.V.**, realizada por el Licenciado **JORGE GALVÁN MÉNDEZ**, Notario Público número 9, quien actuó por convenio de suplencia del Licenciado **ESTEBAN GONZÁLEZ ARDINES**, Notario Público número 21, ambos con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, así como copia de la escritura pública que obra en el libro 3,281-tres mil doscientos ochenta y uno, en México, Distrito Federal de fecha 23-veintitrés de diciembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho ante la fe del Licenciado **ALEJANDRO SOBERÓN ALONSO**, Titular de la Notaría Pública número 68-sesenta y ocho, en donde consta la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas que autoriza el cambio de denominación de **NIMAX, S.A. DE C.V.** a **DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V.**; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes relacionadas con la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 4), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción IV del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud que consiste en la autorización del cambio de razón social de un licenciatario de venta de bebidas alcohólicas, y siendo que el artículo 88 de la Ley General de Sociedades Mercantiles establece: "*Artículo 88.- La denominación se formará libremente, pero será distinta de la de cualquiera otra sociedad y al emplearse irá siempre seguida de las palabras Sociedad Anónima o de su abreviatura S.A.*" y tomando en cuenta que fueron acompañados los documentos constitutivos en donde se cambió la denominación de la persona moral **XIMAX, S.A. DE C.V.** a **DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V.**, habiéndose justificado lo anterior con certificación de existencia y subsistencia de la sociedad denominada **XIMAX, S.A. DE C.V.**, con el cambio de nombre a **NIMAX, S.A. DE C.V.**, realizada por el Licenciado **JORGE GALVÁN MÉNDEZ**, Notario Público número 9, quien actuó por convenio de suplencia del Licenciado **ESTEBAN GONZÁLEZ ARDINES**, Notario Público número 21, ambos con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, así como copia de la escritura pública que obra en el libro 3,281-tres mil doscientos ochenta y uno, en México, Distrito Federal de fecha 23-veintitrés de diciembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Licenciado **ALEJANDRO SOBERÓN ALONSO**, Titular de la Notaría Pública número 68-sesenta y ocho, en donde consta la protocolización de un acta de



asamblea general extraordinaria de accionistas que autoriza el cambio de denominación de NIMAX, S.A. DE C.V. a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V., aunado a que no se creó una persona moral distinta, sino que fue el cambio de denominación, siendo aplicable el siguiente criterio emitido por parte del Poder Judicial Federal que reza: **SOCIEDADES ANÓNIMAS. LA MODIFICACIÓN DE SU RAZON SOCIAL. NO GENERA UN SUJETO DE DERECHO DISTINTO.** *Si los accionistas de una sociedad anónima determinaron cambiar su denominación social, lo que están facultados a hacer en términos del artículo 88 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual, al tenor del precepto 182, fracción XI, en relación con el 6o., fracción III, del mismo ordenamiento, es suficiente el acuerdo tomado en ese sentido en asamblea extraordinaria de accionistas, misma que se llevó a cabo al efecto en el caso concreto; incontrovertible jurídicamente resulta que ese simple cambio de razón social, en modo alguno se traduce en la extinción de una persona moral y en la constitución de una nueva con derechos y obligaciones diversos, porque en tal hipótesis la regulación de dicho cambio de denominación se contemplaría y debería sujetarse a las disposiciones relativas a la disolución (artículo 299), y creación de tales sociedades (artículo 89 y relativos contenidos en la Sección Primera, Capítulo Quinto); además de que el mismo no implica la disminución del capital social existente, ni de objeto, domicilio o duración; sino que debe concluirse que se trata de un mismo sujeto de derecho, sólo que con razón social nueva, el cual por consecuencia, conserva la personalidad jurídica propia y el patrimonio que le pertenece y, con ello, todos sus derechos y obligaciones.* **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO.** *Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Parte: II, Agosto de 1995. Tesis: XI.2o.11 C. Página: 626. Amparo directo 451/95. Central de Tarimas y Empaques de Lagunillas, S.R.L. 29 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Salvador Enrique Castillo Morales. Secretaria: María Guadalupe Molina Covarrubias.*, por lo tanto, se autoriza el cambio del licenciario de la autorización para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la Av. Vasconcelos número 775 poniente, Colonia Del Valle de este municipio, con número de licencia en la Tesorería Municipal 4140 de XIMAX, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes XIM-920429-MJ6, a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA, siendo que el número de cuenta, el domicilio y el giro y demás elementos inherentes deberán ser los mismos que habían sido autorizados por este Ayuntamiento, para lo cual se deberá de dar conocimiento de lo anterior a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y a la Dirección de Ingresos, a fin de que hagan las anotaciones de rigor en los archivos de sus dependencias.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester otorgar el cambio de razón social de la licencia que contiene la autorización para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la Av. Vasconcelos número 775 poniente, Colonia Del Valle de este municipio, con número de licencia en la Tesorería Municipal 4140 de XIMAX, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes XIM-920429-MJ6, a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA, siendo que el número de cuenta, el domicilio y el giro y demás elementos inherentes deberán ser los mismos que habían sido autorizados por este Ayuntamiento.

110

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se autoriza el cambio de razón social de la licencia que contiene la autorización para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la Av. Vasconcelos número 775 poniente, Colonia Del Valle de este municipio, con número de licencia en la Tesorería Municipal 4140 de **XIMAX, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes XIM-920429-MJ6, a **DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente a la persona moral denominada **DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V.**

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de abril de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ Leal, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4140, en los términos que fue expuesto:  
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor



Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Ausente  
A favor  
A favor

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por la C. JULIETA GABRIELA VILLAMAR TERRAZAS, Representante Legal de la persona moral IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V., radicada con número de Expediente Administrativo SP-006/05, para obtener Licencia que le permita operar un Restaurant-Bar con Venta de Bebidas Alcohólicas; en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 404 (Plaza Magnolia) local B-1, en la Colonia Del Valle en este Municipio; se pone a consideración el siguiente acuerdo, en los términos que se les circulo el dictamen:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal la C. JULIETA GABRIELA VILLAMAR TERRAZAS; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurant-Bar, con capacidad de (60) sesenta comensales en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 404 (Plaza Magnolia) local B-1, en la Colonia Del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 11-052-065 y tramitado con el número de Expediente Administrativo SP-006/05, y que cuenta con (234) doscientos treinta y cuatro cajones de estacionamientos compartidos en la Plaza Comercial.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral denominada IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal la C. JULIETA GABRIELA VILLAMAR TERRAZAS.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO**

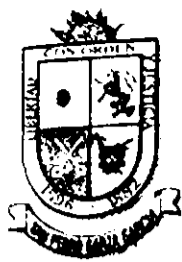
**P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por la C. JULIETA GABRIELA VILLAMAR TERRAZAS, Representante Legal de la persona moral IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V., radicada con número de Expediente Administrativo SP-006/05, para obtener Licencia que le permita operar un Restaurant-Bar con Venta de Bebidas Alcohólicas; en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 404 (Plaza Magnolia) local B-1, en la Colonia Del Valle en este Municipio; por lo que

**RESULTANDO:**

PRIMERO: La C. JULIETA GABRIELA VILLAMAR TERRAZAS, Representante Legal de la persona moral IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la Licencia para poder Vender Bebidas Alcohólicas en el





inmueble sito en la Av. Gómez Morín número 404 (Plaza Magnolia) local B-1, en la Colonia Del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (26) veintiséis de enero del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal solicitud la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano, respecto al expediente UE-11513/2004, de fecha (06) seis de enero de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con Expediente Catastral 11-052-065, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de restaurante, con capacidad para (60) sesenta comensales y que cuenta con (234) doscientos treinta y cuatro cajones de estacionamientos compartidos en la Plaza Comercial.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva, escritura pública número (523) quinientos veintitrés, a favor de **IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V.**, de fecha (03) tres de junio de (2004) dos mil cuatro.
- 3.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (15) quince de noviembre de (2004) dos mil cuatro.
- 5.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Av Gómez Morín número 404 (Plaza Magnolia) local B-1, en la Colonia Del Valle en este Municipio.
- 6.- Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Av. Gómez Morín número 404 (Plaza Magnolia) local B-1, en la Colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por el C. Ing. **JAIME ALBERTO RIVERO SANTOS** y **IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V.**, representada por la Arq. **JULIETA GABRIELA VILLAMAR TERRAZAS**.
- 7.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (03) tres de marzo de (2005) dos mil cinco.
- 8.- Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD.005/05, de fecha (21) veintiuno de febrero del (2005) dos mil cinco.
- 9.- Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 404 (Plaza Magnolia) local B-1, en la Colonia Del Valle en este Municipio, para que efectúe la Venta de Bebidas Alcohólicas.

**SEGUNDO:** En fecha (24) veinticuatro de febrero de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de Acta Circunstanciada, al inmueble ubicado en la Av. Gómez Morín número 404 (Plaza Magnolia) local B-1, en la Colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por la C. **JULIETA GABRIELA VILLAMAR TERRAZAS**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.



**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa; primeramente, consideramos que **IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente; mismo que de conformidad con lo establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario, además de contar con capacidad de (60) sesenta comensales.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos dirigidos a quien corresponda, en el que un total de (06) seis vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro de Restaurante-Bar con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo; dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (24) veinticuatro de Febrero del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante-Bar con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, con capacidad de (60) sesenta comensales, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral **IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal la C. **JULIETA GABRIELA VILLAMAR TERRAZAS**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurant-Bar, con capacidad de (60) sesenta comensales en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 404 (Plaza Magnolia) local B-1, en la Colonia Del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 11-052-065 y tramitado con el número de Expediente Administrativo SP-006/05, y que cuenta con (234) doscientos treinta y cuatro cajones de estacionamientos compartidos en la Plaza Comercial.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a la persona moral denominada **IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal la C. **JULIETA GABRIELA VILLAMAR TERRAZAS**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.



San Pedro Garza García, N.L., a 27 de abril de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ Leal, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
¿Comentarios? Regidora Lety.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Como en otros dictámenes de la Comisión en esa plaza hay un conflicto en el asunto del uso de edificación en donde yo difiero, entonces mientras no tenga los elementos suficientes, pues no lo puedo votar a favor y quisiera tomando el uso de la palabra, no se si me lo permite señor Secretario.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Lo tiene usted Regidora Tere.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Por favor me podría mostrar otras fotografías de esta presentación, para cuestionarle aquí... esa, precisamente en el extremo... la fotografía izquierda del extremo izquierdo, está pasando lo mismo que en otros predios en donde tienen las sillas y mesa en la vía pública o en la parte de los corredores, el uso de edificación en este tipo de lugares está prohibido, entonces no puedo permitir que se esté viendo esta información aquí a todos mis compañeros y que dentro de un uso de edificación está prohibido tener mesas afuera del local y aquí lo estamos apreciando, entonces pongo también a consideración, independientemente de que si fuera o no fuera del mismo locatario estamos viendo ahí una irregularidad que es competencia, si, de Desarrollo Urbano, no es competencia de una licencia de alcoholes, pero es algo que estamos dejando... como siempre dejarlo, dejarlo y no resolverlo, sería todo.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidor Rómulo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**  
Nada más, siguiendo con lo que dice la Regidora Tere, sería un poquito aventurado decir que esas mesas o esas sombrillas pertenecen al restaurante Lo Spuntino ya que a un costado esta Super Salads entonces no



hay que cargarle la mano a uno, no sabemos a quien pertenece a lo mejor en lo general tienes toda la razón, comparto el punto de vista. nada más que a lo mejor sesgar la opinión y decir... llegar a pensar que esas mesas sean de Lo Spuntino a lo mejor no los son... no tenemos aqui los elementos para decir si es de uno o es de otro.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidora Tere.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Si precisamente precisé que no necesariamente esas sombrillas o esas mesas sean del restaurante que estamos ahorita por autorizar el permiso de alcoholes, efectivamente por la apreciación de la fotografía si es de Súper Salads, si, pero a lo que voy es de que viendo esta información los presentes y también gente de la misma administración no podemos hacer nada al respecto y lo dejemos como siempre. igual.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Algún otro comentario. Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Que este asunto se envíe a Desarrollo Urbano para su revisión, solicito eso, que se turne a Desarrollo Urbano para revisar lo que es competencia de Desarrollo Urbano.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Así es, con todo gusto se le va a comunicar esta observación que hace la regidora Tere y la Regidora Diana, respecto a ver esas mesas que están afuera del restaurante Super Salads o el que fuera.

#### **ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a Expediente SP 006/05, en los términos que fue expuesto: Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### **Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

#### **Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor



Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Abstención
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Abstención
C. Marcela de Jesús Livas Garza	En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos	En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.**

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Siguiente asunto... Regidor.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**  
Nada más para aclarar mi abstención es por conflicto de interés.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Muy bien, queda asentada la apreciación que menciona el Regidor Rómulo, siguiente asunto.

**Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

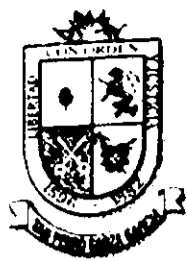
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA, representante legal de la persona moral OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V., radicada con número de Expediente Administrativo SP-039/04, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morin número 404 locales C-10 al C-17, en este Municipio (Plaza Comercial Magnolia); pongo a consideración el siguiente acuerdo en los términos en que se les circulo el dictamen, acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morin número 404, locales C10 a C17 en este Municipio (Plaza Comercial Magnolia), identificado con expediente catastral 11-052-001 y tramitado con el número de Expediente Administrativo SP-039/04, el cual cuenta con (184) ciento ochenta y cuatro cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida entre los locales.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.



DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO****PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. **JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA**, representante legal de la persona moral **OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V.**, radicada con número de Expediente Administrativo **SP-039/04**, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 404 locales C-10 al C-17, en este Municipio (Plaza Comercial Magnolia); por lo que:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C. **JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA**, representante legal de la persona moral **OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, en un establecimiento con el giro de Licorería en el inmueble sito en la Avenida Gómez Morín número 404 locales C-10 al C-17, en este Municipio (Plaza Comercial Magnolia). Solicitud de fecha (03) tres de noviembre del (2004) dos mil cuatro. Siendo que acompañó la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA** en su carácter de Representante Legal de **OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano, respecto al expediente CCSIM-11514/2004, de fecha (06) seis de enero del (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con Expediente Catastral 11-052-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de ultramarinos, vinos y licores, con (184) ciento ochenta y cuatro cajones estacionamiento los cuales son compartidos entre los locales.
- 2.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (01) primero de noviembre de (2004) dos mil cuatro.
- 3.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4.- Copia simple del Recibo de Pago del impuesto predial con fecha (03) tres de marzo del (2004) dos mil cuatro del predio ubicado en la Av. Gómez Morín número 404 en este Municipio (Plaza Comercial Magnolia).
- 5.- Copia simple del Contrato de Arrendamiento celebrado por una parte el C. **JUAN DOMINGO LEAL ZORRILLA** y por la otra **JAIME ALBERTO RIVERO SANTOS**.
- 6.- Copia simple de la Escritura Pública número (8453) ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, donde formalizan los señores **ENRIQUE LORENTA GONZÁLEZ**, **JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA** y **ENRIQUE LORENTE MIGOYA**, donde constituyen la persona moral **OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V.**
- 7.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la Avenida Gómez Morín número 404 locales C-10 al C-17 (Plaza Comercial Magnolia).
- 8.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (03) tres de enero de (2005) dos mil cinco.
- 9.- Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD.002-05, de fecha (05) cinco de enero del (2005) dos mil cinco.



10.- Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 404 en este Municipio (Plaza Comercial Magnolia), para que efectúe la Venta de Bebidas Alcohólicas.

**SEGUNDO:** En fecha (07) siete de febrero de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de Acta Circunstanciada, al inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 404, locales C10 al C17 en este Municipio (Plaza Comercial Magnolia), en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA**, representante legal de la persona moral **OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V.**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C. **JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA**, representante legal de la persona moral **OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismos que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos dirigidos a quien corresponda, en el que el vecino colindante manifestó su conformidad para que la solicitante establezca el giro Licorería; dicha firma fue verificada por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (07) siete de febrero del presente año, por lo que estimamos que en este punto, al no existir vecinos colindantes al momento de realizarse la inspección, ya que se los locales colindantes se encontraban desocupados, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Licorería, con (184) ciento ochenta y cuatro cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida entre los locales, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se



encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral **OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal el C. **JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 404, locales C10 a C17 en este Municipio (Plaza Comercial Magnolia), identificado con expediente catastral 11-052-001 y tramitado con el número de Expediente Administrativo SP-039/04, el cual cuenta con (184) ciento ochenta y cuatro cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida entre los locales.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a la persona moral **OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal el C. **JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de abril de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ Leal, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Para comentarios primeramente el Regidor Rómulo, posteriormente la Regidora Lety.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Nada más para precisar Presidente, este es el local que fue sorprendido en varias ocasiones vendiendo sin permiso.

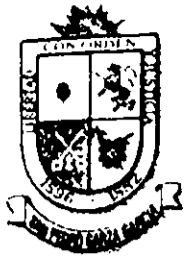
**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí.

**Regidor, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Era mi misma pregunta, que si es el que sorprendiste que estaba vendiendo sin permiso.





**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:**

Algún otro comentario, Sindico Julio.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Bueno, mi pregunta es, si este local estuvo vendiendo anteriormente sin permiso ya estamos constatando de que con esto se va a regularizar, no tiene deudas, me imagino que si estuvo operando sin permiso se le apercibió ahí con una multa o algo, no se si haya constancia de que haya liquidado las multas anteriores yo creo que deberíamos saber si ya pago, y si ya pago entonces... y si no a pagado, pues entonces no.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidor Rómulo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Yo creo que siguiendo y apoyando lo que dice el Síndico Julio, aquellos negocios que infrinjan la Ley sobre todo este que es nuevo, o sea se estableció y empezó a vender alcohol sin permiso, pues yo creo que desde mi punto de vista no debemos de darle la licencia, no, y que se dedique a vender lo que vende... e incluso según recuerdo Sergio de manera personal hubo ahí una prueba de que ahí vendían alcohol sin permiso, se le hizo saber al Director y me imagino que en esa ocasión se procedió a hacer la inspección y la multa correspondiente, yo también desconozco si se hizo o no se hizo, si ya se pago o no se pago, qué procede cuando se sorprende a un negocio vendiendo sin licencia, ahí lo dejo nada más.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Sindico Segundo.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Nada más quiero acordarme, este negocio no es un bar, es una tienda donde venden ultramarinos y...

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Es una licorería.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

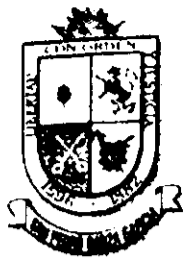
Cómo.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Es una licorería.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

122



Es una licorería, no es para consumir ahí.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidora Diana y Sindico Julio.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Mi pregunta es en el sentido de los cajones de estacionamiento, si esos 184 cajones de estacionamiento son los mismos para los demás que también están pidiendo permiso.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Sí.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Con cuántos debe de cumplir.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
De acuerdo al número de comensales.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Sí porque, aquí...

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Perdón no tiene número de comensales, siempre me manda a restaurante bar...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Son tres negocios en Plaza Magnolia, que se nos están presentando aquí y bueno ver si se cubre con esos 184 cajones de estacionamiento todos los locales, no se, son tres o cuatro.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Sí...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Igual los otros comercios, a lo mejor todos se están cubriendo con el mismo estacionamiento.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Aquí nosotros, se verifica lo que es la licencia de uso de edificación, se supone que en la licencia de uso de edificación se le otorgan cierto número de cajones de estacionamiento para ciertos locales y ellos tienen que cumplir con esos cajones, este es uno de los establecimientos que en un principio cuando se tramitó la licencia de uso de edificación se pensaba instalar y se



tomaron en cuenta cajones, de hecho en la licencia de uso de edificación viene licorería o algo así, y vienen tantos cajones de estacionamiento para ese lugar.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Tiene el uso de la palabra el Síndico Julio y después la Regidora Tere.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo creo que para que se pueda expedir cualquier tipo de licencia aquí en el Municipio se debe de verificar que no tenga ningún tipo de adeudo por ningún tipo de clase... entonces, ese es el Reglamento, entonces yo sí quisiera si pudiera Ulises Carlín dejarlo pasar rápido y pasarnos a otro y nada más que nos verifique Ulises Carlín, pues de que no tiene ningún tipo de adeudo, no.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

No se señor Presidente de la Comisión si la propuesta de...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Entonces, que lo pospongamos y veamos el otro y que rápidamente venga Carlín.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Ya pedimos información si nos pueden dar información respecto a la multa, si se impuso una multa, si se calificó la multa y si se turnó a Tesorería en su caso para el cobro debido y en su caso Tesorería procedió a su cobro, Regidora Lety, pero seguía la Regidora Tere, Regidor Sergio, la Regidora Lety.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

En referencia ahorita de lo que están haciendo mención, tanto los cajones de estacionamiento como el uso de edificación, por lo que yo he leído en repetidas ocasiones en estos casos, porque hemos estado dando licencias de alcoholes a diferentes predios de ahí, es que en el segundo piso de ese establecimiento lo otorgaron para oficinas y no se está llevando esto a cabo, entonces el número de cajones de estacionamiento no corresponde con lo real, por qué, desde un inicio que fue edificado se había dicho que iban a tener un número de restaurantes, con un número aproximado de comensales, un número total de construcción para oficinas etc., etc., todo lo demás que le quieras poner, entonces eso no se está cumpliendo, ese es el motivo del uso de edificación.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Lety.



**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Estoy de acuerdo contigo compañera Tere, y también les quiero recordar que no vamos a poder con el impacto vial que se va a ver en Gómez Morín, con todos estos predios que están autorizando, no se va a poder circular por Gómez Morín, gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Síndico Julio, Regidor Roberto

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Bueno, yo quisiera, es mi opinión, que veamos el aspecto de alcoholes no el aspecto de Desarrollo Urbano como lo comentó anteriormente mi compañera Dianita, entonces lo que es de Desarrollo Urbano de Desarrollo Urbano, lo que es de alcoholes de alcoholes, punto, que se pase a Desarrollo Urbano, se tiene que analizar allá, pero aquí vamos a ver el aspecto de alcoholes y se acabó.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

#### ACUERDO

Son las 11:00 de la mañana, expira el término de 3 horas que marca el Reglamento, solicito al Ayuntamiento que si podemos extender por una hora adicional la presente junta. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

Tenemos una hora adicional, seguía la Regidora Tere y Regidor Sergio.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Nada más para volverlo a mencionar, que en repetidas sesión siempre se ha dicho lo mismo, es para poder otorgar una licencia de alcoholes se tiene que tener un uso de edificación, por eso la importancia y por eso en la mesa la discusión, forzosamente para poderse otorgar una licencia de alcoholes se tiene que tener un uso de edificación y cumplirse con los lineamientos.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidor Roberto.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Nada más les quiero recordar a mis compañeros, quiero que en este caso de OPERADORA PRISSA donde no hay consumo interno la rotación de la clientela no rebasa los 5 minutos, por lo tanto el número de cajones pasa a



segundo plano, sin embargo tenemos que checar que en Plaza Magnolia estén bien los números de cajones para los demás establecimientos, pero en este caso el número de cajones de estacionamiento es irrelevante.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Regidor Sergio, pasamos a votación o quiere ver información.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
No, ya lo presenté el acuerdo yo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a Expediente SP 039/04, en los términos que fue expuesto:  
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Abstención  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas Abstención  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra  
C. Diana María Jaime Zamudio Abstención  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores En contra  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y EL SÍNDICO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Siguiente asunto señor Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

126



Gracias, a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. JUAN MANUEL VILLELA PADILLA, Propietario del negocio con nombre HEAT, radicada con número de Expediente Administrativo SP-004/05, para obtener Licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 404 (Plaza Magnolia) local B-16, en la Colonia Del Valle en este Municipio; por lo que se pone a consideración de ustedes el siguiente acuerdo, en los términos que fue circulado el dictamen, acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física JUAN MANUEL VILLELA PADILLA, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 404 (Plaza Magnolia) local B-16, en la Colonia Del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 11-052-001 y tramitado con el número de Expediente Administrativo SP-004/05, con (46) cuarenta y seis comensales, y (184) ciento ochenta y cuatro cajones de estacionamiento compartidos.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a JUAN MANUEL VILLELA PADILLA,

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

*DICTAMEN*

## R. AYUNTAMIENTO

### P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. JUAN MANUEL VILLELA PADILLA, Propietario del negocio con nombre HEAT, radicada con número de Expediente Administrativo SP-004/05, para obtener Licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 404 (Plaza Magnolia) local B-16, en la Colonia Del Valle en este Municipio; por lo que:

### RESULTANDO:

PRIMERO: El C. JUAN MANUEL VILLELA PADILLA, propietario del negocio con nombre HEAT, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la Licencia para poder Vender Bebidas Alcohólicas en el inmueble sito en la Av. Gómez Morín número 404 (Plaza Magnolia) local B-16, en la Colonia Del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (21) veintiuno de enero del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal solicitud la siguiente documentación:

1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de JUAN MANUEL VILLELA PADILLA, por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, respecto al expediente CCSIM-UE-11514/2004, de fecha (06) seis de enero de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con Expediente Catastral 11-052-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de restaurante, con (46) cuarenta y seis comensales y (184) ciento ochenta y cuatro cajones de estacionamiento compartidos.



- 2.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 3.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (10) diez de enero de (2005) dos mil cinco.
- 4.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Av. Gómez Morin número 404 (Plaza Magnolia) local B-16, en la Colonia Del Valle en este Municipio.
- 5.- Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Av. Gómez Morin número 404 (Plaza Magnolia) local B-16, en la Colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por el C. Ing. **JAIME ALBERTO RIVERO SANTOS** y **JUAN MANUEL VILLELA PADILLA**,
- 6.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (08) ocho de abril de (2005) dos mil cinco.
- 7.- Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado en Av. Gómez Morin número 404 (Plaza Magnolia) local B-16, en la Colonia Del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.

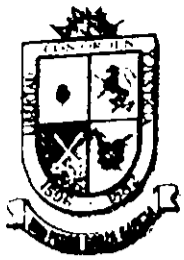
**SEGUNDO:** En fecha (10) diez de febrero de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la Av. Gómez Morin número 404 (Plaza Magnolia) local B-16, en la Colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **JUAN MANUEL VILLELA PADILLA**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.005/05, de fecha (21) veintiuno de febrero del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Lic. **HECTOR EDUARDO AYALA MORENO**, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León. Por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que **JUAN MANUEL VILLELA PADILLA**, ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante Visita de Inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario, además de contar con (46) cuarenta y seis comensales, y (184) ciento ochenta y cuatro cajones de estacionamiento compartidos.



Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos dirigidos a quien corresponda, en el que un total de (02) dos vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas; dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (10) diez de febrero del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, con (46) cuarenta y seis comensales, y (184) ciento ochenta y cuatro cajones de estacionamiento compartidos, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona física **JUAN MANUEL VILLELA PADILLA**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 404 (Plaza Magnolia) local B-16, en la Colonia Del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 11-052-001 y tramitado con el número de Expediente Administrativo SP-004/05, con (46) cuarenta y seis comensales, y (184) ciento ochenta y cuatro cajones de estacionamiento compartidos.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a **JUAN MANUEL VILLELA PADILLA**,

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de abril de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ Leal, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
¿Comentarios? Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores





Nada más un comentario, pregunta, no me había percatado yo antes pero pasa a ser muy relevante lo que dijo Tere ahorita, hay muchos establecimientos... estamos autorizando muchos restaurantitos con venta de bebidas alcohólicas y si todos se nos salen a la banqueta a poner sombrillas va a ser un cantinón tremendo ahí en las noches con ese estacionamiento y toda la gente o si se piensa hacer un corredor ahí de... *Comentarios fuera del micrófono*... no llamarles cantinas, no, sino de restaurantitos así... a lo mejor no por negar... mi intención no es estar en contra del restaurante, que bueno que esté y lo mejor para ellos, pero a lo mejor sí conviene mucho reglamentar y bien lo de la situación de las sombrillas afuera en las banquetas, cuanto antes.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidora Lety.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Yo estoy votando en contra, porque la calidad de vida se va a terminar en San Pedro, están por darle el tiro de gracia a San Pedro, como está Vasconcelos, las Calzadas y ahora Gómez Morín, es el tiro de gracia de San Pedro Garza García, gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidora Marcela y después Regidor Jorge Fernández.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Yo pienso que sí se tendría que hacer una evaluación de a cuántos se les dió permiso para que pudieran tener ahí restaurante, y qué horario tienen, que no afecten a que haya los cajones necesarios para ello, cuántos restaurantes hay ya en esta zona o a cuántos se les autorizó que pueden tener restaurantes bar, para ver si los horarios... checar que los horarios estén compaginados, porque si no, no va a ser suficiente.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Sería verlo con Desarrollo Urbano, Síndico Julio.

**Síndico Julio, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo no creo que le estemos dando el tiro de gracia nosotros, creo que desde el Plan Metropolitano tiene un destino, una vocación, avenida Gómez Morín para hacer... nosotros no lo hicimos, el Plan Metropolitano o no fue acá en el Municipio... *Comentarios fuera del micrófono*... si como no... tiene una vocación comercial, entonces nosotros nos estamos aquí abocando y ustedes participan en las Comisiones a lo que los Reglamentos nos están marcando y si los ciudadanos me quieren poner un comercio en el Plan y en el Reglamento están autorizados, no podemos negarlo porque si no estamos actuando en contra y ahí vienen amparos y un montón de cosas, entonces nosotros no le estamos dando el tiro de gracia ya esta...



Ya esta dado, pero viene desde un Plan Metropolitano, viene desde un Plan Metropolitano no elaborado en el Municipio.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Discúlpeme, el Regidor Jorge Fernández... Regidora Lety para contestarle al Sindico.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Julio, nosotros no aprobamos "Palacio de Hierro", cuando este terminado "Palacio de Hierro" y todos esos predios y todos esos restaurantes y todos esos negocios... no se va a poder con la vialidad, te doy un año antes de que termine la administración.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidor Jorge, me lo salté involuntariamente.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Bueno, en la misma tesitura que mencionó Julio, o sea existe el Plan, existe el Reglamento, ya están regulados y se permite ahí los comercios, solamente lo que menciona Rómulo, que creo que es muy válido y que mencionó Tere, en la Comisión de Alcoholes siempre se hace énfasis en las mesas que están afuera de los negocios y se le hace mención al Director para que les diga a los dueños que no se permite, en ese caso yo creo que sí vale la pena regular, hacer una normativa en ese aspecto, prohibirlo en definitiva o aceptarlo en definitiva.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Tere.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Compañero, si esta regulado en el Reglamento de Desarrollo Urbano lo contempla y esta prohibido manejar mesas afuera del predio.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidor Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Yo digo en el Reglamento de Alcoholes.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Tere.



Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos  
Esa es una normativa de Desarrollo Urbano no de la materia de alcoholes.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a Expediente SP 004/05, en los términos en que fue expuesto: Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra  
C. Diana María Jaime Zamudio Abstención  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Siguiente asunto por favor, Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Nada más solicitar al presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano que estos expedientes se revisen en el ámbito de Desarrollo Urbano, que los veamos en Comisión y se verifique todo lo que corresponde a Desarrollo Urbano, le solicito de la manera más atenta.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
Sí, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:



Muy bien, señor Regidor.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Ya terminé.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA, Representante Legal de la persona moral OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-036/04, para obtener licencia que le permita operar un Restaurant-Bar con Venta de Bebidas Alcohólicas en botella abierta o al copeo; en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 351-3, en la Colonia Del Valle en este Municipio; congo a consideración el siguiente acuerdo, en los términos en que les fue circulado el dictamen, acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA; la licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurant-Bar, en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 351-3, en la Colonia Del Valle en este Municipio, con (156) ciento cincuenta y seis comensales, el cual debe de mantener en servicio (132) ciento treinta y dos cajones de estacionamiento dentro del predio y (36) treinta y seis cajones en los lotes 19 y 21 de la manzana 107, identificado con expediente catastral 01-085-016 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-036/04.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA, Representante Legal de la persona moral OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-036/04, para obtener licencia que le permita operar un Restaurant-Bar con Venta de Bebidas Alcohólicas en botella abierta o al copeo; en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 351-3, en la Colonia Del Valle en este Municipio; por lo que

**RESULTANDO:**



**PRIMERO:** El C. **MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA**, Representante Legal de la persona moral **OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el inmueble sito en Calzada del Valle número 351-3, en la Colonia Del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (26) veintiséis de octubre del (2004) dos mil cuatro. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

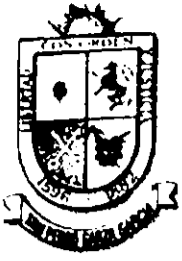
- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **OPERADORA GENOMA S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, respecto al expediente CCSIM-7110/2002, de fecha (24) veinticuatro de junio de (2004) dos mil cuatro, respecto al inmueble con Expediente Catastral 01-085-016, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de restaurante, con (156) ciento cincuenta y seis comensales.
- 2.- Copia del acta constitutiva, escritura pública número (61,181) sesenta y un mil ciento ochenta y uno, a favor de **OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V.**, de fecha (10) diez de octubre de (2004) dos mil cuatro.
- 3.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (10) diez de febrero de (2003) dos mil tres.
- 5.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Calzada del Valle número 351-3, en la Colonia Del Valle en este Municipio.
- 6.- Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Calzada del Valle número 351-3, en la Colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por el C. Ing. **RAMÓN TORRES DE LA GARZA** y **OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Ing. **MANUEL ZAVALA DE ALBA**.
- 7.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (24) veinticuatro de enero de (2005) dos mil cinco.
- 9.- Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado en Calzada del Valle número 351-3, en la Colonia Del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.

**SEGUNDO:** En fecha (23) veintitrés de diciembre de (2004) dos mil cuatro, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Calzada del Valle número 351-3, en la Colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.018/04, de fecha (08) ocho de noviembre del (2004) dos mil cuatro, el C. Director de Policía, el Lic. **HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO**, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo



León; y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León. Por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa; primeramente, consideramos que **OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área de servicio al cliente y con el mobiliario, además de contar con (156) ciento cincuenta y seis comensales, el cual debe de mantener en servicio (132) ciento treinta y dos cajones de estacionamiento dentro del predio y (36) treinta y seis cajones en los lotes 19 y 21 de la manzana 107.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos dirigidos a quien corresponda, en el que un total de (04) cuatro vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurant-Bar con venta de bebidas alcohólicas, dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (23) veintitrés de diciembre de (2004) dos mil cuatro.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurant-Bar con Venta de Bebidas Alcohólicas, con (156) ciento cincuenta y seis comensales, el cual debe de mantener en servicio (132) ciento treinta y dos cajones de estacionamiento dentro del predio y (36) treinta y seis cajones en los lotes 19 y 21 de la manzana 107, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral **OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal el C. **MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA**; la licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurant-Bar, en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 351-3, en la Colonia Del Valle en este Municipio, con (156) ciento cincuenta y seis comensales, el cual debe de mantener en servicio (132) ciento treinta y dos cajones de estacionamiento dentro del predio y (36) treinta y seis cajones en los lotes 19 y 21 de la manzana 107, identificado con expediente catastral 01-085-016 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-036/04.



**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de abril de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ Leal, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
¿Comentarios? Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio  
Pregunto, nada más entre qué calles y qué calles está, es oriente o poniente.

*Comentarios fuera del micrófono*

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio  
Calzada del Valle oriente, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a Expediente SP 036/04, en los términos en que fue expuesto: Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

***Sindicos:***

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

***Regidores:***

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	En contra
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor



Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Siguiente asunto señor Regidor.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Ahora si ya.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Bueno, tenemos desahogados los asuntos de la Comisión de Espectáculos y Expendido de Bebidas Alcohólicas, por lo cual pasamos a asuntos generales donde se se encuentra inscrito primeramente: el Regidor Sergio y el Regidor Canales, tiene el uso de la palabra el Regidor Rivera.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí gracias, nada más es un comentario, como ciudadano de Nuevo León, hoy en la mañana leímos una nota de los sobrinos del Gobernador que se encuentran trabajando en Gobierno del Estado y nada más exhortar a los Diputados que así cuando ven irregularidades aquí con nosotros supuestas irregularidades siempre salen a hacer declaraciones y críticas muy fuertes a esta administración, exhortarlos a que también se pongan a investigar estos casos delicados que existen en Gobierno del Estado y recuerdo hace tiempo cuando estuvimos viendo lo de la publicidad en el Municipio y la publicidad en Gobierno del Estado, les mencioné en esta mesa que si empezábamos a rascar en la página de Internet de Gobierno del Estado, íbamos a encontrar cosas bastante interesantes, entonces que se investigue, que cuando hay cosas o denuncias de parte de la ciudadanía para cualquier administración los Diputados investiguen, pero que también investigue en estos casos y no solamente que se quede únicamente para los partidos que gobiernen que son de oposición al Gobierno las críticas de parte de los Diputados, si no que también las hagan a los que emanan de su mismo partido, gracias.

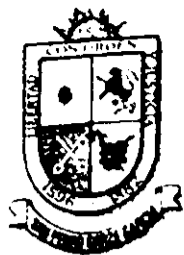
**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy bien, también tiene en uso de la palabra el Regidor Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Bueno, son dos asuntitos; el primero, es por medio del Consejo Estudiantil de los jóvenes aquí en el Municipio se me hizo llegar unas iniciativas de políticas públicas para la prevención de conductores ebrios, aquí quiero sacar a





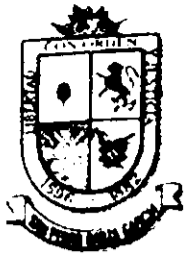
colación la filosofía de esta administración de darle más cabida a los jóvenes como acabamos de ver en el video varios eventos para el fomento y el desarrollo de los jóvenes y que al mismo tiempo se de un beneficio al Municipio, entonces estas propuestas, esta serie de propuestas en donde se necesita el acuerdo de todos los involucrados en este problema, se la hago llegar con todo gusto señor Alcalde, para ver qué es lo que podemos coadyuvar con estas propuestas juveniles a fin de disminuir el índice, que ya es bastante bajo en el Municipio de conductores ebrios y por el otro lado el día de hoy aparece una nota también en un periódico de la localidad en donde se denuncian ciertas irregularidades de inseguridad en nuestro Municipio y se menciona que la responsabilidad de la autoridad una de ellas es ocultar los datos, bueno no se si nos podemos meter a la página del Municipio y entrar al área que dice seguridad pública, precisamente ahí en donde dice... bueno, se levantó una encuesta de delitos, se tiene la encuesta y si nos metemos a lo que dice incidencia delictiva ahí nos podemos dar cuenta de los datos y si lo queremos ver por zonas, también, si nos podemos meter al vínculo, abajo, abajo ahí mero, ahí el Municipio está dividido en varias zonas, 7 zonas se incluyen las más importantes o las más grandes y ahí podemos ver, no se si podemos escoger una zona al azar podemos ver los datos por zonas, entonces yo quiero saber qué otro Municipio cuenta con este sistema tan organizado y tan transparente de la incidencia delictiva, así mismo para las personas que dicen que ocultamos datos, pues yo creo que no es el fin si queremos lograr una verdadera seguridad en el Municipio, tenemos que tener datos confiables y tenemos que confiar en que las autoridades harán las políticas públicas necesarias y suficientes para lograr una mayor seguridad en nuestro Municipio y para poder hacer estas políticas públicas es necesario contar con datos confiables y presentarlos al público para que también puedan aportar ellos posibles opciones para la disminución de la inseguridad en el Municipio, gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

El Síndico Julio que quería el uso de la palabra.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Es difícil erradicar en un 100% la inseguridad, no existe en ningún lado, ni en ninguna Ciudad, ni en ninguna comunidad en todo el mundo, en todos lados hay inseguridad, estuvimos el año pasado en la Ciudad de Plano que nos invito el Ayuntamiento de la Ciudad Plano Texas, nos invitó a la Ciudad, la Alcaldesa y me impactó demasiado cuando fuimos al departamento de seguridad o de policía, el presupuesto que manejan en esa Ciudad, que una Ciudad más o menos del mismo tamaño de San Pedro, donde tienen los mismos problemas de inseguridad que aquí en San Pedro, sin embargo con una diferencia gigantesca que es el presupuesto que tiene el departamento de seguridad, en Plano tiene aproximadamente de presupuesto anual \$70,000,000 de dólares que es equivalente al presupuesto total del municipio, de los ingresos disponibles que tiene el Municipio, nada más el puro departamento de policía tiene lo que tiene San Pedro para todas las áreas que tiene que dar servicio a la comunidad, entonces eso es lo que a mi me con lleva es de que estamos siendo bastante buenos porque con un raquítico presupuesto con que contamos, porque viene de nuestras percepciones, de nuestros ingresos por pago de impuestos, derechos etc., estamos haciendo una excelente labor en lo que es seguridad, entonces pues yo creo que es una excelente labor la que están desempeñando ahorita



seguridad aquí municipal en este rubro; quiero hacer mención también de aunque no lo vimos ahora en esta sesión de Cabildo en próximas vamos a ver unas ampliaciones presupuestales por otros ingresos que hubo ingresos adicionales a los presupuestados en donde se está canalizando casi esos recursos a lo que es el área de seguridad, todavía adicionalmente el mayor porcentaje de esos ingresos van a ir destinados a seguridad, entonces si se está haciendo un esfuerzo... es imposible, en ningún lado del mundo existe la seguridad total, verdad, entonces pues que tomen en cuenta que si estamos haciendo todo un esfuerzo para que los sampetrinos tengan seguridad para sus casas, sus familias etc., ese era mi comentario

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Seguía el Regidor Canales después la Regidora Lety

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

En relación a lo que menciona y con permiso aquí del Presidente de la Comisión de Hacienda en lo que vimos en esta semana y la semana pasada viene la aprobación de nuevos elementos para seguridad pública, nuevas patrullas, más cámaras de video, mejor radio comunicación y otras series de acciones porque esta administración está comprometida con disminuir los índices de inseguridad del municipio tanto por el lado de conductores ebrios, que el ejemplo más claro es la reforma próxima a aprobar, así también como el darle las herramientas necesaria y suficientes a nuestros elementos de tránsito para que puedan disminuir el índice delictivo y salvaguardar la seguridad de nuestros habitantes.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Lety, Regidora Marcela posteriormente.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

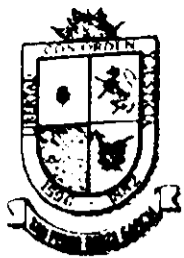
Estoy contigo Julio, pero qué bueno que haya mayor presupuesto para seguridad, porque con tanto comercio que se está aprobando y cuando se abra "Palacio de Hierro" va a haber más robos, gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Marcela.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

En lo referente a la cuestión de que no se había avisado de ciertos problemas que pasaron, sí es cierto, porque yo donde vivo a habido robos de cajas fuertes e inclusive hubo un atraco a una señora que nunca había habido antes, por eso se tuvo que recurrir a decir que era necesario advertir a los vecinos del problema que se tiene porque en donde nosotros estamos, antes no había eso, claro que eso influye mucho que en las construcciones se quedan a dormir mucha gente de muchos Estados, que son gente drogadicta, que son gente que ni sabemos ni las conocemos, ahí se quedan a dormir se dan cuenta de cómo funcionan todas las casas y por eso ha



habido robos en Valle de San Ángel que antes no los había, y el atraco que se hizo también nunca lo había habido, claro que es muy serio y sí se necesita avisar a los vecinos que estén consientes de ello y que reporten los problemas que vean para que se puedan evitar todas esas cosas.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidor Canales para contestar.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Gracias señor Secretario, lo que usted menciona es muy cierto, necesitamos la participación ciudadana sin duda alguna, yo creo que uno de los grandes problemas por ejemplo de seguridad en el distrito federal es que la gente no se conoce, entonces entre mejor nos conozcamos podemos evitar y entre nosotros mismos nos podemos cuidar, algunas de las acciones que estamos siguiendo para esto es vía participación ciudadana en las mesas directivas se están formando comité de seguridad en donde se les informa estas cifras, en donde se les informa cómo va la cuestión de seguridad en sus sectores, otra es por medio de las Secretarías, se está levantando un padrón con las constructoras y con todos los lavacoches y la servidumbre que está por ahí para tener un conocimiento preciso y exacto de quiénes son los que pasan por ahí, las acciones se están tomando pero para hacer esto es necesario hacer una denuncia en este caso no se denunció hasta este momento, si se denuncia muchísimo antes yo creo que estamos de acuerdo en esto compañera, podemos prevenir mucho más de lo que podemos prevenir hasta ahorita.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Es que los campamentos de las gentes que habitan... que están habitando en donde hay las construcciones está prohibido por el Reglamento de Desarrollo Urbano, malamente Desarrollo Urbano permite eso.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Bueno, por eso al menos le digo lo que yo conozco la Secretaría de Seguridad esta levantando un padrón de las personas que están ahí.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

En conjunto yo digo que podemos actuar mejor, en conjunto tenemos que hacerlo por beneficio de los ciudadanos, porque a la hora que a uno de nosotros nos golpean, o nos hacen cosas indebidas a uno de nuestros familiares es cuando nos vamos a poner a actuar, no, tenemos que actuar porque todos tenemos familia y a todos nos puede suceder y a la hora que nos sucede a nosotros es cuando deberás dicen... a si está pasando esto, es preferible prevenir que lamentar.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Exactamente.



**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidora Lety.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Regidora Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**  
Sí, dígame compañera.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Usted es el Presidente de Seguridad Pública de la Comisión, el martes 19 de abril en la prensa sale una denuncia de abuso policiaco, me puede informar usted.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**  
Claro estuve enterado y es un tema que muy probablemente lo vayamos a ver en el Comité de Honor y Justicia donde usted también forma parte, teniendo más información cuando se presente de manera... *Comentarios fuera del micrófono...* no se como esté integrado el expediente y no se si existe expediente, y si existe y existe la denuncia lo vamos a ver ahí en el comité.

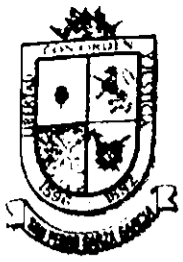
**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
No, yo le estoy preguntando, no es con el afán de pelear, le estoy preguntado si ya sabe usted de eso y tomó cartas en el asunto, como usted es el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública le estoy preguntando bien, usted ya sabe de esto...

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**  
Si su sentido va en que ya leí la nota, claro que leí la nota, que cartas se tomaron en el asunto, también esa es otra de sus preguntas eso no me corresponde a mí como Presidente de la Comisión, eso le corresponde al Comité de Honor y Justicia del cual formamos parte usted y yo y también cinco ciudadanos más, entonces ahí es donde realmente se van a tomar cartas en el asunto, no me corresponde a mí, no tengo esas atribuciones.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Como siempre se la pasa en Seguridad Pública con Héctor Ayala y Memo Martínez.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**  
Bueno hay que tenerlos vigiladitos...

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**



Muy bien, el punto ocho del orden del día es la clausura por lo cual habiendo sido agotado el último punto del orden del día de la sesión ordinaria del mes de abril del año 2005 del R. Ayuntamiento programada para el día de hoy 27 de abril, cedo el uso de la palabra al señor Alcalde para la clausura.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Gracias damos por terminada la sesión, siendo las 11 horas con 15 minutos, me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE ABRIL  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

27 de abril de 2005

8:00 horas.

Presidente Municipal.  
Ing. Alejandro Páez y Aragón

Sindicos.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa

Regidores.

C. P. Roberto Treviño de la Garza

Profra. Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Lic. Gerardo Ismael Canales Martínez

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Lic. Roberto Berlanga Salas

Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

C. Diana Maria Jaime Zamudio

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

C. Marcela de Jesús Livas Garza

C. Lilia Leticia Peña Llanos

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
C.P. César González Garza

Secretario del R. Ayuntamiento.  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo



**ÍNDICE ACTA NO. 9  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
27 DE ABRIL DEL 2005**

**ACTA**

**PÁGINA**

**01.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Abril de 2005 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....02**

**02.- Solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03**

**03.- Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....04**

**04.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Secretaría de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:**

**PRIMERO.- Se declarará la terminación de la Concesión de Uso otorgada a favor de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.), mismo que fuera autorizado por el R. Ayuntamiento mediante Sesión de Cabildo de fecha 12 de junio de 2002, en donde se autorizó otorgar mediante Concesión de Uso a favor de la Organismo citado un área municipal que cuenta con una superficie total de 2,798.217- dos mil setecientos noventa y ocho metros con doscientos diecisiete centímetros, por un período de 1- un año, el cual corresponde a un predio de mayor extensión identificado con el número de expediente catastral 05-037-002; el cual corresponde a un área municipal, ubicada en la calle Galeana # 1400, entre Doblado y Degollado, zona Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3, Volumen I, Libro 1, Sección V, Bienes de Dominio Público, Unidad Garza García Nuevo León, de fecha 20 de Julio de 1967.**

**SEGUNDO.- Se solicita la devolución y entrega material y jurídica del área municipal que cuenta con una superficie total de 2,798.217- dos mil setecientos noventa y ocho metros con doscientos diecisiete centímetros.**

**TERCERO.- Comuníquese de la presente determinación a la Secretaría de Administración; así también hágase del conocimiento de la Dirección de Patrimonio Municipal para control y vigilancia del bien inmueble municipal.**

**CUARTO.- Notifíquese personalmente a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.), por conducto de los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado, personal adscrito a la Dirección de Patrimonio Municipal y cúmplase. APROBADO POR UNANIMIDAD.....11**



05.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se autorice para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León., realice la enajenación de los bienes municipales a través de subasta pública, encomendando para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá de realizar los procedimientos correspondientes iniciando como postura legal la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) APROBADO POR UNANIMIDAD.....15

06.- Solicitud de que el dictamen de la distribución de los recursos del fondo III para la infraestructura social-municipal del Ramo 33 del año 2005, pueda tratar en esta sesión. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....16

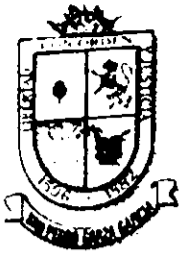
07.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la distribución de los recursos del Fondo III, para infraestructura social-municipal del año 2005 en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....18

08.- Propuesta de integración del Regidor Jorge Fernández a la Comisión Especial para la revisión del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano en ese sentido los que están a favor de la propuesta de la integración, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LIC. SERGIO YORSIHUE RIVERA ZAVALA, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR. SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL REGIDOR JORGE FERNÁNDEZ A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA REVISIÓN DEL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO.....23

09.- Esta a su consideración la propuesta del señor Alcalde de integrar a la Comisión Especial para revisión del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano al Síndico Gabriel Zubieta y Landa, los que estén a favor de dicha propuesta favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL SÍNDICO SEGUNDO GABRIEL ZUBIETA Y LANDA.....24

10.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:





**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN**, en los términos propuestos por la Comisión de Gobierno y Reglamentación, por un término de 15 días hábiles, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se presenten, y propongan ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.....32**

**11.-** Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueban las **MODIFICACIONES AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2000-2020**, en los términos señalados en el dictamen presentado por las Comisiones de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano de R. Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las modificaciones efectuados al Plan, entren en vigor al día siguiente de su publicación, y posteriormente se haga su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** Así mismo inscribáanse las presentes reformas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.....44**

**12.-**Solicitud de conceder el uso de la palabra al Director Jurídico, Lic. Alejandro López Valdés. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.....59**

**13.-** Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos, **Y CON LA MODIFICACIÓN QUE SE ACABA DE CONSIDERAR:**

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la Iniciativa de Reforma por Adición al **REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 1990-2010**, por un término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.  
**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO,**



LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS  
LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....67

14.- Dictamen presentado por el Regidor Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Secretario de la Comisión Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Deberá de entenderse al Subgénero de video juegos y maquinitas, o similares de acuerdo a como lo señala la matriz de compatibilidad y usos de suelo establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000-2020 de San Pedro Garza García N. L., como aquellas que se mencionan como maquinitas no traga monedas en el artículo 9 fracción I, II y III de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

**SEGUNDO:** Notifíquese al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio del presente acuerdo, así mismo gírense instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para que se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. **APROBADO POR UNANIMIDAD**.....72

15.- Propuesta del Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano para leer solamente los acuerdos de los dictámenes. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS**.....73

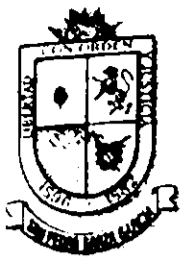
16.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente SFR 11612/2005, expediente catastral 14-099-011, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR UNANIMIDAD**.....76

17.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente SFR 11827/2005, catastral números 13-239-010 y 13-239-005, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO**.....81

18.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11831/2005, catastral número 11-008-027, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR UNANIMIDAD**.....84

19.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11833/2005, catastral número 05-108-042, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR UNANIMIDAD**.....87

20.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11885/2005, catastral número 01-044-025, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR UNANIMIDAD**.....91



21.- Solicitud presentada por el Regidor Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala a fin de que se concentre en leer los acuerdos los dictámenes. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.....92

22.- Propuesta de leer estos dictámenes que son de revocación, leyendo los dictámenes sin apoyo visual, los que estén a favor de que se pueda ver en estos términos favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR MAYORIA CON TRES VOTOS EN CONTRA.....97

23.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 2040, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de LEONEL MADRIGAL ESPARZA, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Av. Vasconcelos número 1597, Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2040.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o hajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. LEONEL MADRIGAL ESPARZA.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....98

24.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 1109, en los términos que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....101

25.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4149, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....105

26.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4140, en los términos que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....109

27.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a Expediente SP 006/05, en los términos que fue expuesto.



**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....115**

**28.- Solicitud de extender la sesión dado que ya son las 11:00 de la mañana, expira el término de 3 horas que marca el Reglamento solicito al Ayuntamiento que si podemos extender por una hora adicional la presente junta. APROBADO POR UNANIMIDAD.....122**

**29.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a Expediente SP 039/04, en los términos que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y EL SÍNDICO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA.....123**

**30.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a Expediente SP 004/05, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....129**

**31.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a Expediente SP 036/04, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.....134**



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 15/02

**R. AYUNTAMIENTO**  
**Presente.-**

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 103 fracción III, 107 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, 58, 59, 60, fracción II, 61, fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para dictaminar sobre los asuntos relacionados con los bienes municipales, así como proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos y las demás que determine el Ayuntamiento, por lo tanto atendiendo la solicitud de la Dirección de Patrimonio Municipal consistente en la terminación de la Concesión de Uso otorgada a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (D.G.E.T.I.), respecto de un área municipal que cuenta con una superficie aproximada de 2,798.217- dos mil setecientos noventa y ocho metros con doscientos diecisiete centímetros, el cual forma parte de un predio de mayor extensión identificado con expediente catastral número 05-037-002, ubicado en la calle Galeana número 1400, entre Doblado y Degollado, zona Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3, Volumen I, Libro 1, Sección V, Bienes de Dominio Público, Unidad Garza García Nuevo León, de fecha 20 de Julio de 1967; y tomando en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES.-

**PRIMERO.-** Que de acuerdo con los artículos 103 fracción III, 107, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, las concesiones terminan por cualquiera de las siguientes causas: I - Revocación, II.- Cumplimiento del plazo, y III - Cualquier otra prevista en el documento en el que se haga constar la concesión; y en virtud de que la presente concesión de uso se trata de un bien del dominio público, las concesiones sobre ésta clase de bienes, se extinguirán en la forma y términos que determine la Ley en cita.

**SEGUNDO.-** La competencia del R. Ayuntamiento, para conocer del presente acuerdo de Terminación de Contrato de Concesión de Uso, se encuentra contemplada en lo preceptuado por los artículos 42, 43, 44, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, en relación con los numerales 58, 59, 60, fracción II, 61, fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**TERCERO.-** En el presente caso, tenemos que en la Sesión de Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 2002, se autorizó otorgar mediante Concesión de Uso a favor de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (D G E T.I.), una superficie total de



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

2.798 217- dos mil setecientos noventa y ocho metros con doscientos diecisiete centímetros, por un periodo de 1- un año, la cual corresponde a un predio de mayor extensión, identificado con el número de expediente catastral 05-037-002, el cual corresponde a un área municipal, ubicada en la calle Galeana # 1400, entre Doblado y Degollado, zona Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta se autorizó sin aplicar contraprestación en virtud del servicio que presta a la comunidad.

**CUARTO.-** En fecha 5 de Julio de 2002, éste Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León celebró Contrato de Concesión de Uso con la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (D.G.E.T.I.), a través de su Coordinador de enlace operativo de la zona 19, el C.P. José Cárdenas Cavazos, en donde quedó estipulado en la cláusula Sexta - VIGENCIA - "EL CONCESIONARIO" podrá utilizar "EL INMUEBLE" por el término de un año, contado a partir de la firma del presente instrumento legal.

**QUINTO.-** En fecha 20 de Febrero de 2002, se giró atento oficio a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.), ubicado en la calle Galeana # 1400, entre Doblado y Degollado, zona Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual fue recibido en fecha 27 de Febrero de 2002, por una persona quien manifestó ser empleada de dicha institución de nombre Raquel, a efecto de notificarle sobre el vencimiento de la vigencia del Contrato de Concesión de Uso objeto del presente, a fin de que manifestará lo que a su derecho corresponda, sin recibir respuesta alguna por parte de "EL CONCESIONARIO".

**SEXTO.-** Sin embargo no fue sino hasta el 09 de Junio de 2003, que la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.), mediante escrito de esa misma fecha solicitó la actualización de contrato de Concesión de Uso, manifestando lo siguiente: *"por lo que es de nuestro interés la realización de éste contrato por 4 años, ya que el contrato anterior vence el día 05 de Julio de 2003"* lo cual implica que la citada institución reconoció expresamente la terminación de la vigencia del Contrato celebrado en fecha 05 de Julio de 2002.

En virtud de lo anterior se giró de nueva cuenta oficio No. 15/2002 a la dependencia en cita, en fecha 07 de Enero de 2004, en donde se le notificó que la solicitud planteada por esa Institución, fue negada por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, por lo tanto se solicitaba su comparecencia ante la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que manifestase lo que a su derecho corresponda, sin embargo dicha Institución ha hecho caso omiso a ésta solicitud, no obstante de haber sido notificado en el domicilio legal señalado dentro del contrato, en consecuencia se desprende que no existe interés alguno por parte de el concesionario en seguir ocupando el área municipal.

**SÉPTIMO.-** Ahora bien como los términos del Contrato de Concesión de Uso celebrado en fecha 05 de Julio de 2002, son claros y no dejan lugar a dudas sobre la intención de los que celebraron el contrato, en el cual las partes, se obligaron en la forma y términos que aparecen en el mismo, resulta evidente la voluntad manifiesta de "EL

151



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

CONCESIONARIO" en desocupar y hacer entrega material y jurídica de la citada área municipal, al cumplirse el término de la vigencia del contrato.

**OCTAVO.-** Por lo que una vez analizados los documentos que integran el expediente número 15/02, en el que obran agregados el Contrato de Concesión de Uso celebrado en fecha 5 de Julio de 2002, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (D G E T I), del cual se desprende el incumplimiento de la obligación por parte del concesionario, en relación a la restitución jurídica y material del bien inmueble, y en virtud de la terminación de la vigencia del mismo, deberá hacerse efectiva la obligación contraída por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D G E T I), a fin de restituir jurídica y materialmente el bien inmueble a este Municipio, en virtud de que ha concluido el término del presente contrato, tal y como la citada Institución lo manifestó ante esta H. Autoridad mediante escrito de fecha 09 de Junio de 2003, el cual deberá devolverse en las condiciones que se recibió y con las mejoras que se hayan realizado, las que pasarán íntegramente a la propiedad del Municipio sin que la citada dependencia tenga derecho a exigir alguna retribución por las mejoras realizadas, y en donde además se obligo a que en caso de que el inmueble sufra algún daño dicha dependencia tiene la obligación de pagar los daños causados, por lo que se propone declarar por terminada la presente Concesión de Uso a favor de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I).

Por lo antes expuesto, se propone al R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO -** Se declarará la terminación de la Concesión de Uso otorgada a favor de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D G E T I), mismo que fuera autorizado por el R. Ayuntamiento mediante Sesión de Cabildo de fecha 12 de junio de 2002, en donde se autorizó otorgar mediante Concesión de Uso a favor de la Organismo citado un área municipal que cuenta con una superficie total de 2,798.217- dos mil setecientos noventa y ocho metros con doscientos diecisiete centímetros, por un periodo de 1- un año, el cual corresponde a un predio de mayor extensión identificado con el número de expediente catastral 05-037-002, el cual corresponde a un área municipal, ubicada en la calle Galeana # 1400, entre Doblado y Degollado, zona Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3, Volumen I, Libro 1, Sección V, Bienes de Dominio Público, Unidad Garza García Nuevo León, de fecha 20 de Julio de 1967

**SEGUNDO.-** Se solicita la devolución y entrega material y jurídica del área municipal que cuenta con una superficie total de 2,798.217- dos mil setecientos noventa y ocho metros con doscientos diecisiete centímetros.

152



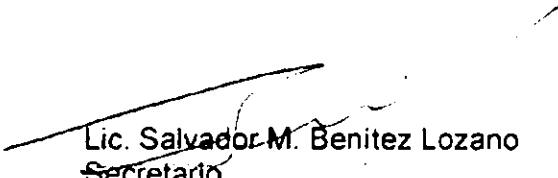
# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

**TERCERO.-** Comuníquese de la presente determinación a la Secretaría de Administración, así también hágase del conocimiento de la Dirección de Patrimonio Municipal para control y vigilancia del bien inmueble municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, (D.G.E.T.I.), por conducto de los C.C Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado, personal adscrito a la Dirección de Patrimonio Municipal y cúmplase.-

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de Abril de 2005 La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

  
Lic. Julio S. de la Garza de Silva  
Presidente

  
Lic. Salvador M. Benitez Lozano  
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martinez  
Vocal

  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
Vocal

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE TERMINACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL (D.E.G.E.T.I.). ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE CUATRO

DPM:MAGV/Juridico





# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 017/05

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 017/05, relativo a la enajenación por medio de subasta pública las unidades móviles, que han dejado de ser útiles para su debido desempeño ordinario.

### ANTECEDENTES:

La Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad solicitó mediante oficios SSPV-DA-021, 022, 023 y 024, todos de fecha 10 de enero de 2005, la baja correspondiente de 4 motocicletas modelos 2000 marca Kawasaki por ser incosteable la reparación de dichas unidades.

La Secretaria de Servicios Públicos solicitó mediante oficio SP-DO 012-05 de fecha 21 de enero de 2005 la baja de 8 unidades móviles sin funcionar por el mal estado físico en que se encuentran.

Que se realizaron avalúos mismos que fueron elaborados por el Perito Valuador. Gabriel Casas Ortiz y el Lic. Genaro Salinas Ruiz Corredor Público Número 4, en fechas 3 y 7 de marzo del presente año; para determinar los valores fueron tomados en consideración las condiciones actuales en las que se encuentran los bienes objeto del presente dictamen, así como la oferta y demanda actualmente existente para esta clase de bienes, dichos avalúos arrojaron los siguientes valores:

MARCA	No. ECONÓMICO	MODELO	SERIE	P.V. Gabriel Casas Ortiz VALOR	Lic. Genaro Salinas Ruiz VALOR
Chevrolet	2	1989	3GCHP42L5LM194622	\$ 13,000.00	\$ 35,000.00
Dina	191	1990	1503310C0	\$ 18,500.00	\$ 21,000.00
Yamaha	M-2	1992	2UX006463	\$ 1,500.00	\$ 3,500.00
Ford Duty	128	1995	1FDL47F3SEA18801	\$ 13,000.00	\$ 16,500.00
Ford F350	139	1996	3FEKF37N1TMA08756	\$ 31,500.00	\$ 15,000.00
Famsa	136	1990	C1114VMED08600	\$ 39,000.00	\$ 42,000.00
Ford F350	164	1991	AC3JHG53492	\$ 6,000.00	\$ 10,000.00
Dodge	156	1990	LM-007836	\$ 9,000.00	\$ 14,000.00
Kawasaki	612	2000	JKAKZCP24YB517772	\$ 1,500.00	\$ 8,000.00
Kawasaki	618	2000	JKAKZCP26YB517773	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
Kawasaki	617	2000	JKAKZCP20YB517767	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
Kawasaki	620	2000	JKAKZCP20YB517770	\$ 1,500.00	\$ 8,000.00
-----	-----	-----	<b>SUMA</b>	<b>\$140,500.00</b>	<b>\$189,000.00</b>

### CONSIDERANDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente No. 017/05 relativo al remate de unidades móviles considerados como chatarra que dejaron de ser útiles para el municipio.

154



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

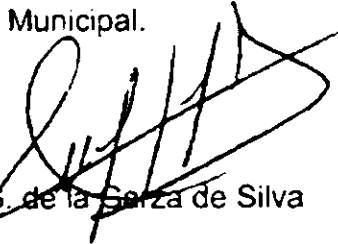
Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, determina se apruebe y se realice la venta de los bienes municipales mediante subasta pública, estableciendo como postura Legal la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al del valor mas alto de los avalúos practicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

### ACUERDO:

**ÚNICO:** Se autorice para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León., realice la enajenación de los bienes municipales a través de subasta pública, encomendando para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá de realizar los procedimientos correspondientes iniciando como postura legal la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

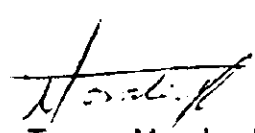
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 8 de marzo de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

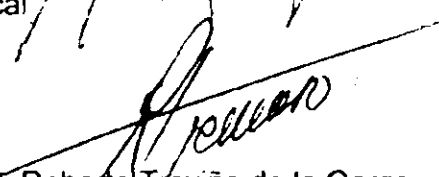
  
Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano  
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
Vocal.

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

DPM/MAGV/jcc

155



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO III- PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL RAMO 33, DEL AÑO 2005

Habiendo recibido la documentación proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas sobre la Propuesta de Obras y/o Acciones a realizar con los Recursos que el Municipio de San Pedro Garza García, N. L. recibirá del FONDO III.- FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL RAMO 33, que habiéndose asignado a este Municipio la cantidad de \$ 2'675,154.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por este concepto, y por el año 2005, y estableciendo los artículos 33, 34 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33, en cuanto a los lineamientos y responsabilidad, respectivamente, de que los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, deberá ser utilizado para, entre otras cosas, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dando prioridad a la satisfacción de las necesidades básicas, apegándose a la apertura programática previamente establecida en el Manual, o bien la que autorice la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado que entre otras, se indica el Programa SK: de Estimulos a la Educación Básica, Subprograma 01-00 ( Apoyo a la Educación Primaria ), siendo la Unidad de Medida : las Becas, la Despensa; y los Beneficiarios el Número de Alumnos; y que el Consejo de Desarrollo Municipal en sesión del día 15 de Abril del presente año acordó destinar la cantidad de \$ 758,520.00 ( SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) a los conceptos antes citados, quedando distribuido en \$ 53.00 ( CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) de despensa y \$ 157.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en dinero en efectivo, mensuales por niño, que son 301 niños de 14 planteles escolares de nivel primaria; que el Consejo de Desarrollo Municipal en la misma sesión del día 15 de Abril del presente año, también, acordó destinar la cantidad de \$ 1'716,634.00 ( UN MILLÓN, SETECIENTOS DIECISEIS MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), a la realización de la obra de un Canal de Alivio de la Presa Retenedora de Azolves, en la Col. San Pedro 400 ( SEGUNDA ETAPA ) y la cantidad de \$ 200,000.00 ( DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), para la construcción de un Área Deportiva en la Col. San Pedro 400, con lo cual se define el total del Fondo Para la Infraestructura Social Municipal; por lo anterior,

  
156



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

lo que procede es que la propuesta se presente al R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García, N. L. para que se apruebe el destino de estos recursos en los conceptos de acciones y obras antes citados.

Con apoyo en lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I, II, IV, VI, y IX y 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

### ACUERDO:

ÚNICO: Se APRUEBA, la distribución de la cantidad de \$ 2'675,154.00 ( DOS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), de los recursos del FONDO III.- FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL RAMO 33, para el año 2005, al Programa SK de Estímulos a la Educación Básica, Subprograma 01-00: ( Apoyo a la Educación Primaria ), siendo la Unidad de Medida : las Becas, la Despensa, la cantidad de \$ 758,520.00 ( SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) a los conceptos antes citados, quedando distribuido en \$ 53.00 (CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de despensa y \$ 157.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en dinero en efectivo, mensuales por niño, para 301 niños de 14 planteles escolares de nivel primaria; y destinar la cantidad de \$ 1'716,634.00 ( UN MILLÓN, SETECIENTOS DIECISEIS MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), a la realización de la obra de un Canal de Alivio de la Presa Retenedora de Azolves, en la Col. San Pedro 400 ( Segunda Etapa ) y la cantidad de \$ 200,000.00 ( DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), para la construcción de un Área Deportiva en la Col. San Pedro 400, por ajustarse a lo establecido en la apertura programática establecida en el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33, y en el caso de las obras, se autoriza condicionado a que tal aplicación y destino se inicie una vez que se solicite y obtenga la autorización de la Apertura Programática de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para ajustarse a lo establecido el Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Ramo 33, expedido por la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado.



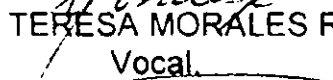
# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

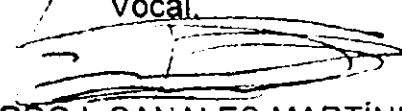
San Pedro Garza García; Nuevo León a 25 de Abril del año 2005.

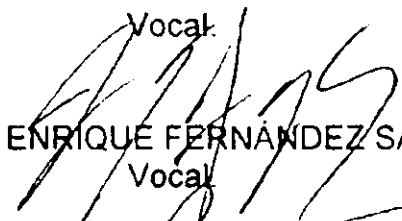
La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:

  
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
Vocal.

  
C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.  
Vocal.

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.  
Vocal.

  
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.  
Vocal.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL  
DICTAMEN CHPM- DE LA DISTRIBUCIÓN  
DEL FONDO III-RAMO 33 FISM 2005  
CGG/DARC/darc  
250405



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en ejercicio de las atribuciones que se nos conceden como encargados de proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas que sean necesarias, para mantener actualizada la normatividad que rigen nuestro Municipio, y de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, III, IV y 31 fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción 1 inciso b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; ocurrimos ante este Órgano Colegiado Municipal a someter a consideración la **INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN**; conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

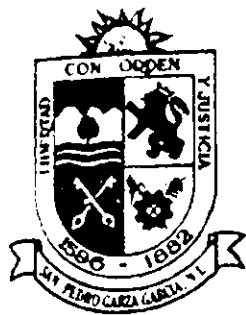
Conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción VII, 160, 161 y 162 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Con base en el Plan de Desarrollo Municipal, el presente proyecto de Reglamento se concibe bajo la perspectiva de que las comunidades son realmente valiosas gracias a los individuos que la conforman, por lo que el otorgamiento de reconocimientos constituye en sí un estímulo para la mejora de las relaciones sociales y a su vez la consecución de los objetivos de la comunidad.

El objetivo primordial de la Iniciativa en cuestión, es con la finalidad de reconocer y resaltar la labor de aquellas personas que por su conducta o acciones relevantes, han sobresalido en el actuar cotidiano mediante el beneficio a los habitantes o al Municipio en cualquiera actividad tendiente a la ciencia, educación, deportes, artes y cooperación humanitaria y social, por mencionar algunas.

El cuerpo normativo contempla las modalidades para el reconocimiento, así como el procedimiento para su concesión, con una estructura conformada por 15 artículos distribuidos en IV Capítulos relativos a disposiciones generales, especialidades merecedoras del reconocimiento, el comité que se integrará, así como el procedimiento para la premiación.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Por lo que después de diversas reuniones tanto de la Comisión de Participación Ciudadana, en la cual tuvo origen la presente Iniciativa, y los integrantes de esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presentamos ante este Órgano Colegiado la siguiente Iniciativa:

**REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y de interés social y tienen por objeto establecer la normatividad para otorgar la Medalla al Merito Ciudadano con la cual el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, reconoce a aquel hombre, mujer y joven, que se ha distinguido relevantemente, sirviendo a la comunidad del Municipio, el Estado o la Nación, por sus hechos cívicos, políticos y por sus obras o acciones.

**ARTÍCULO 2.-** La Medalla al Merito Ciudadano es el máximo reconocimiento que el Municipio de San Pedro otorga mediante una Medalla que será de metal, preferentemente oro, pendiente de un listón con los colores patrios, en una de las caras el escudo del Municipio, en la otra cara estará transcrita la leyenda: .....\*(se abre a consulta pública)\*

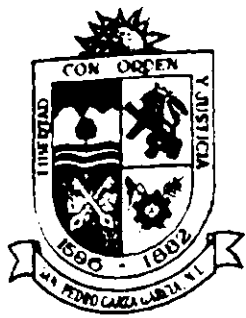
**ARTÍCULO 3.-** La Medalla al Merito Ciudadano, será concedida anualmente en sesión solemne del R. Ayuntamiento, preferentemente durante los festejos de la Feria de San Pedro y/o en el Aniversario de su fundación.

**ARTÍCULO 4.-** Las personas físicas que sean propuestas para el otorgamiento a la Medalla al Merito Ciudadano, deberán contar con una residencia mínima de cinco años en el Municipio al día de la designación

Las propuestas deberán ser formuladas por escrito mediante el cual se precisen las razones por las que se considera al ciudadano como merecedor de la preseña, y de ser posible, presentarán las pruebas que acrediten el merecimiento

**ARTÍCULO 5 -** Conjuntamente al otorgamiento de la Medalla se entregará un diploma, en el que se expresarán las razones por las que se le confiere a la persona la distinción, debiendo contener la firma del Presidente Municipal y del Secretario del R. Ayuntamiento

Así mismo el R. Ayuntamiento entregará a todas las personas que hayan sido condecoradas, un libro de honor que contendrá los datos biográficos, así como la reseña de los méritos por los cuales le fue otorgada la Medalla



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- ARTÍCULO 6** - Las obras o acciones que pueden ser recocidas a través de la Medalla al Merito Ciudadano serán las siguientes:
- Las que demuestren su lealtad, respeto y congruencia con los más altos principios y valores de nuestra patria.
  - Las que contribuyan al engrandecimiento del Municipio, Estado o Nación.
  - Las que destaquen por generar un beneficio para la comunidad.
  - Las que promuevan o sean una expresión del civismo, la labor social, el desarrollo comunitario, el deporte, la cultura, la educación, la participación ciudadana, las acciones heroicas y el cuidado al medio ambiente.
  - Todas aquellas que a juicio del Ayuntamiento Municipal sean consideradas como valiosas y dignas del máximo reconocimiento que este órgano pueda conceder

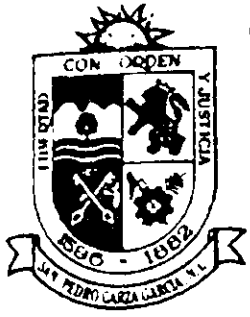
**CAPÍTULO II  
DE LOS CAMPOS O ESPECIALIDADES MERECEDORES  
DE RECONOCIMIENTO**

**ARTÍCULO 7**.- Las áreas, campos o especialidades en que el Municipio otorgará este reconocimiento son las siguientes.

- Acciones Cívicas y Heroicas** Se entregará aquellas personas que se constituyan en su comunidad, como ejemplos respetables de dignidad cívica para su diligente cumplimiento de la Ley, por la firme y serena defensa de los derechos propios y de los demás, por el respeto a las Instituciones públicas y por un relevante comportamiento, así como a las personas que expongan su integridad física para salvaguardar la vida del prójimo.
- Deporte** Se concederá a aquellas personas por su actuación destacada, así como por el fomento, la protección y el impulso en la práctica del deporte
- Participación Ciudadana.** Se entregará a aquel ciudadano que sin fines políticos, religiosos y lucrativos, realice acciones que conlleven al desarrollo vecinal, moral, cultural y cívico de la colonia, barrio o sector.
- Labor Social** Se otorgará a quien realice una acción relevante en beneficio de la comunidad sampetrina.
- Arte y Cultura** se concederá a quienes se hayan destacado en actividades culturales, como la pintura, las artes plásticas, el cine, el teatro, la danza, la poesía, la música y el canto entre otros
- Educación** Se entregará a quienes hayan realizado aportaciones relevantes en el campo de la pedagogía, la investigación o se hayan destacado por su excelencia educativa
- Cuidado al Medio Ambiente** Se entregará a personas que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico y del medio ambiente en el Municipio.
- Desarrollo Comunitario** Se entregará a quienes realicen un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad y del interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la consolidación económica de la entidad

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

CARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

### CAPÍTULO III DEL COMITÉ DE PREMIACIÓN

ARTÍCULO 8.- Para la integración, estudio y resolución de los expedientes que se formen para el otorgamiento de la Medalla al Merito Ciudadano, se constituirá un comité, el que se integrará por las siguientes personas:

Tres integrantes del R. Ayuntamiento, de entre los Síndicos o Regidores.

Secretario del R. Ayuntamiento

Secretario de Vinculación Ciudadana

Secretario de Promoción Humana.

Cinco ciudadanos designados por el R. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

De entre los ciudadanos designados, el R. Ayuntamiento elegirá al Presidente y Secretario del comité, el resto de los integrantes del Comité lo serán como vocales

ARTÍCULO 9 - Los ciudadanos, para integrar el comité para la Medalla al Merito Ciudadano, deberán reunir los siguientes requisitos

Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

Ser mayor de 21 años;

Tener residencia no menor de 5 años en el Municipio, al día de la designación;

Tener un modo honesto de vivir;

Saber leer y escribir;

No tener empleo cargo o comisión remunerada en el Municipio;

No haber sido sentenciado por delito.

### CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE PREMIACIÓN

ARTÍCULO 10 - El comité hará la convocatoria para la presentación de propuestas, estableciendo la fecha límite, requisitos, el lugar y horario para la presentación de las propuestas de candidatos a la obtención de la Medalla

ARTÍCULO 11.- Corresponde al comité el control y registro de las candidaturas presentadas y la integración, estudio y resolución de los expedientes correspondiente.

ARTÍCULO 12.- El resultado se dará a conocer en sesión del R. Ayuntamiento y se hará la publicación de los ganadores en un periódico de mayor circulación en la localidad

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**ARTÍCULO 13.-** La ceremonia de premiación se realizará en sesión solemne del R. Ayuntamiento, en presencia del comité, en el lugar y fecha señalados en la convocatoria.

El Presidente Municipal entregará personalmente la Medalla al Merito Ciudadano, así como el diploma correspondiente, al hombre, mujer y joven que hayan sido merecedores de esta distinción.

**ARTÍCULO 14.-** La Medalla será entregada directamente a las personas reconocidas o a través de un representante debidamente acreditado.

**ARTÍCULO 15.-** El R. Ayuntamiento llevará un libro de registro permanente con los nombres de las personas a quienes se le haya otorgado la Medalla al Merito Ciudadano, con la fecha y lugar de entrega

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado

**SEGUNDO:** La Secretaría del R. Ayuntamiento, mandará publicar la premiación en la Gaceta Municipal y en el periódico de mayor circulación.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN**, en los términos propuestos por la Comisión de Gobierno y Reglamentación, por un término de 15 días hábiles, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se presenten, y propongan ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

DEBATES  
10  
DEBATES  
11



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., 27 de Abril de 2005.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO.

*[Handwritten signature]*  
**LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ**  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
**C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**  
SECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
**ING. MARIA TERESA MORALES RAMOS**  
VOCAL

Ausente con Aviso  
**LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO**  
VOCAL

Ausente con Aviso  
**C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA**  
VOCAL

ULTIMA HOJA DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO  
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN  
27 de Abril 2005

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-

A los integrantes de las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen. **INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2000-2020, ÚNICAMENTE Y PARA LOS EFECTOS DE PLANEACIÓN URBANA, LA INTEGRACIÓN DE LOS DISTRITOS EN QUE SE DIVIDIRÁ EL MUNICIPIO**; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, en las que se analizaron todos los aspectos concernientes al proyecto, y desahogado el procedimiento estipulado por el artículo 40 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, ha formulado el siguiente:

### DICTAMEN:

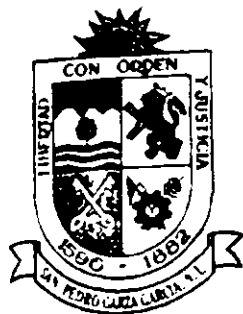
De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, IV, 30 fracciones IV y VI, 160. de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción 1 inciso b), c), fracción X y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, respecto a la iniciativa en comento, para que sea sometido a consideración del Órgano Colegiado, a fin de poder cumplimentar lo establecido por el transitorio segundo del Reglamento de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa del Municipio de San Pedro Garza García N. L.

La iniciativa se fundamenta en lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 27 y artículo 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 23. párrafo sexto y 132, fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como los artículos 9, 18 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos, y los diversos artículos 1, 9, apartado B), fracción I, 12, fracción I, 36, fracción IV, 40, 48, 50, 51, 87, 88 y relativos de La Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado

En la exposición de motivos se indicó, que en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Pedro Garza García, Nuevo León, se destaca la necesidad de normar los asentamientos humanos en cuanto a los usos y destinos de suelo; las construcciones y el uso de edificaciones. Con el propósito de resolver dicha necesidad, resulta necesario, realizar la modificación al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, solo en cuanto a la división territorial del Municipio por Distritos, esto para que se pueda

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

145



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

proceder a la elaboración de los planes parciales en cada uno de ellos, en esta búsqueda por mejorar la calidad de vida de los habitantes de este Municipio, es importante destacar que una vez que se realicen las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, conjuntamente ciudadanos y este Republicano Ayuntamiento procederemos a planear y elaborar de manera conjunta el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de cada distrito. El método que se utilizaba para la elaboración de los planes parciales consistía en que expertos en la materia desarrollaban el proyecto de Plan Parcial Municipal, posteriormente se sometía a consulta ciudadana y se autorizaba por el Republicano Ayuntamiento, por lo que el objetivo es que los ciudadanos de este Municipio participen en la planeación y elaboración de dicho proyecto de plan parcial para cada distrito.

El sistema de planeación por distritos tiene por objeto precisar, complementar, adecuar, ordenar, regular y resolver la problemática específica de cada distrito, aplicando la política de ordenamiento, conservación, mejoramiento y crecimiento de cada uno de ellos buscando la participación activa de los ciudadanos. Por lo que el punto de partida de esta modificación al Plan debe ser congruente con el Plan vigente para garantizar la seguridad jurídica de los habitantes de San Pedro Garza García.

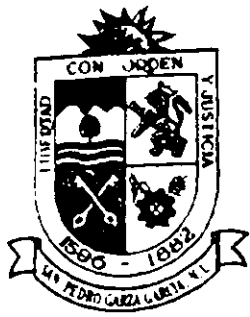
En fecha 26 de Julio del año 2004, se aprobó por el R. Ayuntamiento, lanzar la convocatoria pública para dar inicio a la revisión del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, únicamente y respecto a la integración de los distritos de planeación urbana en que se dividirá el Municipio. Dando cumplimiento al acuerdo anterior, el 18 de Agosto del mismo año, se inicio el proceso de consulta pública del citado proyecto, el cual fue puesto a disposición del público en las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología por un término de 30 días naturales

Mediante aviso público se inicio el proceso de participación social, mediante dos audiencias públicas que se celebraron los días 6-seis de Septiembre y 5-cinco de Octubre del 2004 en el Salón Polivalente de la Presidencia Municipal, con la asistencia de vecinos del Municipio cuyos nombres aparecen en la lista del acta de Audiencia de Participación Ciudadana. Así también en fecha 8 de Octubre se celebró con miembros del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano audiencia pública para exponer el proyecto de modificación.

En virtud de lo anterior y analizado tanto por la Comisión de Desarrollo Urbano y esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, se propone que la modificación al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García N.L. 2000-2020, sea en los términos propuestos para su consulta pública, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

166



GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

1.- Se modifica el nombre de los Distritos J-1, J-2, J-3, J-4, J-5, J-6, J-7, J-8 y J-9 para quedar con los nombres que más adelante se determinan.

2.- Se modifica el Punto 4.2.1. Distritos, del Subcapítulo 4.2 Estructura urbana propuesta, del Capítulo 4. Estrategias y acciones para quedar como sigue:

#### 4.2.1. Distritos de Planeación Urbana Participativa

El territorio municipal se divide en los siguientes Distritos (véase plano E4a Distritos de Planeación Urbana Participativa):

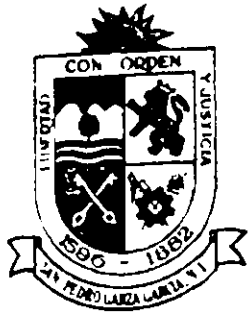
- I Distrito Callejones
- II Distrito El Obispo
- III. Distrito Industrial
- IV. Distrito Lomas
- V. Distrito Río
- VI. Distrito San Ángel
- VII. Distrito San Agustín
- VIII. Distrito San Pedro
- IX. Distrito Valle
- X. Distrito Valle Oriente
- XI. Distrito Valle Poniente

Los Distritos mencionados anteriormente deberán ser planeados con mayor nivel de detalle, tanto en lo que se refiere a la identificación de su problemática urbana actual, como a la definición de objetivos, metas, estrategias y programas de acción. Ello implicará la posible modificación de algunos aspectos relativos a usos del suelo, densidades e intensidades de uso del suelo que se indican en este Plan. Lo anterior permitirá precisar, complementar, ordenar y regular el desarrollo urbano de los Distritos determinados y detallar la estrategia general para la aplicación de políticas de ordenamiento, conservación, mejoramiento y crecimiento; y determinar la zonificación por Distrito, detallando los usos y destinos del suelo y establecer las acciones de ejecución del planeamiento.

Para ello, se deberán elaborar, en coordinación con los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa y aprobar por el R. Ayuntamiento en su caso, los planes parciales de desarrollo urbano de cada Distrito cumpliendo con las formalidades que se indican en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

147



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

En el Distrito Callejones se promoverá el uso del suelo habitacional unifamiliar y, en los predios con frente a la Avenida Morones Prieto, las actividades de comercio, servicios y vivienda multifamiliar.

En el Distrito El Obispo, los cauces de las cañadas del Cerro de Las Mitras se mantendrán libres de construcciones; se atenderán los conflictos entre los usos del suelo; se iniciará un programa para regularizar la escrituración y subdivisión de lotes en los fraccionamientos desarrollados por el INFONAVIT, y se mejorará el equipamiento urbano existente optimizando su utilización.

En el Distrito Industrial predominará el uso del suelo y las edificaciones industriales y de bodegas, con servicios y comercios con frente al Bulevard Díaz Ordaz que funcionará como corredor urbano metropolitano en el cual las edificaciones podrán tener mayor altura.

El Distrito Lomas tendrá predominantemente uso del suelo habitacional unifamiliar; con uso habitacional multifamiliar en los predios con frente a las Avenidas Alfonso Reyes, Roberto Garza Sada y la calle Lázaro Garza Ayala de Río Suchiate a Plutarco Elías Calles; y uso comercial y de servicios en los predios con frente a las Avenidas Vasconcelos y Gómez Morin, así como en algunos tramos de las Avenidas Alfonso Reyes y Roberto Garza Sada, según se muestra en el Plano E9 Zonificación y Usos del Suelo Propuestos

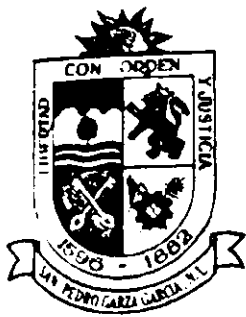
El Distrito Río tendrá predominantemente destino del suelo de espacios abiertos con posibilidades de usos recreativos y deportivos que requieran el mínimo de instalaciones o construcciones duraderas.

El Distrito San Ángel tendrá predominancia de uso del suelo habitacional unifamiliar; usos comerciales y de servicios condicionados a ubicarse con frente a las Avenidas Vasconcelos, Margáin Zozaya y Gómez Morin y Roberto Garza Sada en el tramo indicado en el plano E9; además tendrá los usos habitacionales multifamiliares, comerciales y de servicios condicionados en los predios que cuenten con la autorización o permiso otorgado antes de la aprobación de este Plan por el gobierno del Estado o el Municipio.

El Distrito San Agustín tendrá el uso del suelo habitacional unifamiliar de manera predominante en los fraccionamientos ya autorizados o en proceso de construcción antes de la entrada en vigencia de este Plan. Además podrá tener usos del suelo comerciales y de servicios en los predios autorizados que se ubican con frente a la Avenida Alfonso Reyes (véase el plano E9). Se impulsará el desarrollo del suelo no urbanizado en el distrito, considerando el paisaje natural y previniendo la erosión y los deslizamientos de la tierra

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

148



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Las áreas de comercios y servicios locales deberán ubicarse en terrenos con pendientes no mayores al 15% y preverse dentro de los desarrollos futuros de la zona. Además se mejorará la infraestructura vial y de servicios de la zona.

En el Distrito San Pedro se consolidarán los usos del suelo administrativos públicos y privados, así también se mejorará el Centro Histórico y se identificarán las áreas factibles de redensificar a fin de consolidar el uso habitacional.

En el Distrito Valle se fortalecerá el uso habitacional residencial de baja y media densidad, se preservarán los camellones centrales arborizados y con jardines de sus principales avenidas. En El Centro se revitalizarán las actividades comerciales y de servicios mediante acciones concretas de regeneración urbana y de diseño para su mejoramiento.

La zona al oriente de El Centro se encuentra en proceso de transformación y será objeto de estrategias de reordenamiento de los usos del suelo. En la Calzada del Valle Poniente se fomentará el uso del suelo habitacional de densidad media. El área de "Tampiquito" será objeto de un estudio especial para mejorar las condiciones urbanas e integrarla mejor con las áreas residenciales que la rodean.

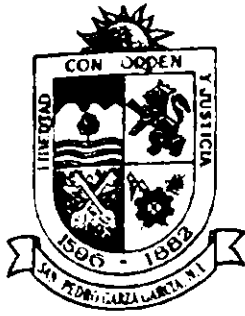
En el Distrito Valle Oriente, los usos del suelo predominantes son los servicios y, como complementarios el uso habitacional. Se fomentarán las actividades turísticas y las oficinas corporativas. Se ejecutarán acciones de mejoramiento y aprovechamiento del camellón central de la Avenida Lázaro Cárdenas. Además se realizarán acciones de mejoramiento de la vivienda en el área de Canteras y Valle del Mirador dotándolas de equipamiento urbano recreativo y cultural agrupado en un centro de barrio.

En el Distrito Valle Poniente, se consolidarán los usos del suelo habitacionales, comerciales y de servicios en sus ubicaciones actuales. No obstante en la Avenida Alfonso Reyes podrán existir usos habitacionales multifamiliares; y en la Avenida Vasconcelos, de Plutarco Elías Calles a Degollado podrán existir usos del suelo comerciales y de servicios (véase plano E9). Por otra parte, el suelo no urbanizado que se ubica entre el área urbana actual de este distrito y los límites de la cota 800 podrá ser urbanizado y tener usos del suelo habitacionales, recreativos y de servicios como escuelas y similares, además de las áreas públicas como plazas, parques y jardines.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

149





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**3.- Se modifica lo siguiente del Punto 4.4.5. Drenaje sanitario**

Dice:

Distrito J-1 Centro Histórico  
Distrito J-2 El Obispo  
Distrito J-3 Valle Central  
Distrito J-4 San Agustín  
Distrito J-5 Zona de Montaña  
Distrito J-6 y J-7 Preservación Natural  
Distrito J-8 zona Industrial  
Distrito J-9 Valle Oriente/Loma Larga

Debe decir:

Distrito San Pedro  
Distrito El Obispo  
Distrito Valle  
Distrito San Agustín  
---  
---  
Distrito Industrial  
Distrito Valle Oriente

**4.- Se modifica lo siguiente del Punto 4.4.6. Energía eléctrica**

Dice:

Distrito J-1 Centro Histórico  
Distrito J-2 El Obispo  
Distrito J-3 Valle Central  
Distrito J-4 San Agustín  
Distrito J-5 Zona de Montaña  
Distrito J-8 zona Industrial  
Distrito J-9 Valle Oriente/Loma Larga

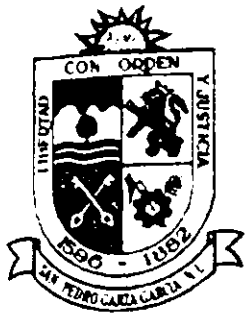
Debe decir:

Distrito San Pedro  
Distrito El Obispo  
Distrito Valle  
Distrito San Agustín  
---  
Distrito Industrial  
Distrito Valle Oriente

**5.- Se modifica el Subcapítulo 5.4. Programas de Acción del Capítulo 5. Mecanismo de Control, seguimiento y evaluación del plan, en el Programa: 01 PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, como sigue (véanse cuadros en las páginas siguientes).**

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

170



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

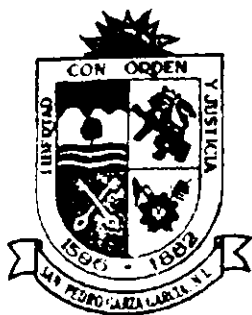
El Plan Dice:

**PROGRAMA: 01 PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO**

SUB PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	ACCIONES	UNIDADES DE MEDIDA	METAS			CORRESPONSABILIDAD SECTOR PÚBLICO			SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL	
				CORTO PLAZO CANT.	MEDIANO PLAZO CANT.	LARGO PLAZO CANT.	MPIO	ED O.	FE D			
PLANES INTRAURBANOS DE DESARROLLO URBANO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	APROBACION	PLAN	1			X			X	X	
		PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y GACETA MUNICIPAL	PLAN	1			X	X				
		DIFUSION	PLAN	1				X		X	X	
		REGISTRO	PLAN	1				X	X			
	PROGRAMA PARCIAL DE VALLE PONIENTE Y SANTA CATARINA SUR ORIENTE	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	PLAN	1				X			X	X
		REALIZACIÓN	PLAN	1				X			X	X
		APROBACIÓN	PLAN	1				X			X	X
	PROGRAMA PARCIAL DE CENTRO HISTORICO	PUBLICACIONES	PLAN	1				X			X	X
		REALIZACION	PLAN	1				X			X	X
		APROBACIÓN	PLAN	1				X			X	X
		PUBLICACIONES	PLAN	1				X			X	X
	PROGRAMA PARCIAL DE LA COL DEL VALLE	REALIZACIÓN	PLAN	1				X			X	X
		APROBACIÓN	PLAN	1				X			X	X
			PUBLICACIONES	PLAN	1			X			X	X

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
 TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

171



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

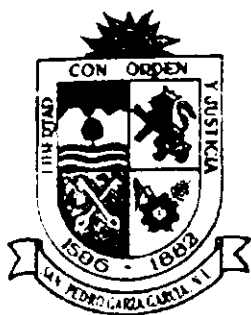
2003 - 2006

El Plan Debe Decir.

PROGRAMA: 01 PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO												
SUB PROGRAMA	LINEA DE ACCIÓN	ACCIONES	UNIDADES DE MEDIDA	METAS			CORRESPONSABILIDAD SECTOR PÚBLICO			SEC TOR PRIV ADO	SEC TOR SO CIAL	
				CORTO PLAZO CANT.	MEDIA PLAZO CANT.	LARGO PLAZO CANT.	MPI O.	EDO	FED			
PLANES INTRAURBANO S DE DESARROLLO URBANO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	APROBACION	PLAN	1			X					
		PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y GACETA MUNICIPAL	PLAN	1			X	X				
		DIFUSIÓN	PLAN	1			X			X	X	
		REGISTRO	PLAN	1			X	X				
		EVALUACION Y SEGUIMIENTO	PLAN	1			X			X	X	
	PLANES PARCIALES DE DISTRITOS:  CALLEJONES EL OBISPO INDUSTRIAL LOMAS RIO SAN ÁNGEL SAN AGUSTIN SAN PEDRO VALLE VALLE ORIENTE VALLE PONIENTE	REALIZACION	PLAN		11			X	X		X	X
		APROBACIÓN	PLAN		11			X				
		PUBLICACIÓN EN P.O.E. Y GACETA MUNICIPAL	PLAN		11			X	X			X
		DIFUSIÓN	PLAN		11			X			X	X
		REGISTRO	PLAN		11			X	X			
		EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	PLAN		11			X			X	X

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

172



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**ANEXO GRÁFICO**

1. Se modifica el Plano E4 Estructura Urbana Propuesta substituyendo los Distritos y sus límites actuales, por los Distintos y límites que se mencionan en esta propuesta de modificación.
2. Se modifica el Plano E9 Zonificación de Usos y Destinos del Suelo Propuestos substituyendo los Distritos y sus límites actuales, por los Distritos y límites que se mencionan en esta propuesta de modificación.
3. Se agrega el Plano E4a Distritos de Planeación Urbana Participativa en el cual se determinan los nuevos Distritos y sus límites territoriales

De esta forma sometido a los integrantes de ésta comisión, todos coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política de del Estado de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, presenta INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2000-2020, ÚNICAMENTE Y PARA LOS EFECTOS DE PLANEACIÓN URBANA, LA INTEGRACIÓN DE LOS DISTRITOS EN QUE SE DIVIDIRÁ EL MUNICIPIO, para someter a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueban las MODIFICACIONES AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2000-2020, en los términos señalados en el dictamen presentado por las Comisiones de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano de R. Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las modificaciones efectuados al Plan, entren en vigor al día siguiente de su publicación, y posteriormente se haga su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** Así mismo inscribanse las presentes reformas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

173



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

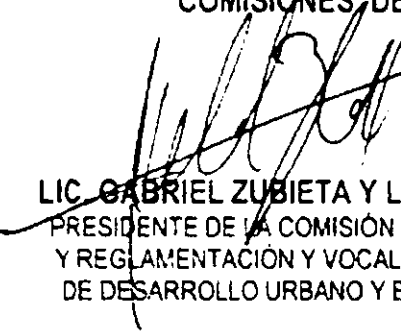
2003 - 2006

CUARTO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE


San Pedro Garza García, N. L., 27 de Abril de 2005.

COMISIONES DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

  
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
SECRETARIO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

*Ausente con Aviso*  
LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN


  
ING. MARIA TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION Y DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

*Ausente con Aviso*  
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA  
VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION Y DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

*Ausente con Aviso*  
LIC. ROMULO ELIZONDO FLORES  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

  
LIC. JULIO DE LA GARZA DE SILVA  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

*Ausente con Aviso*  
C. DIANA JAIME ZAMUDIO  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

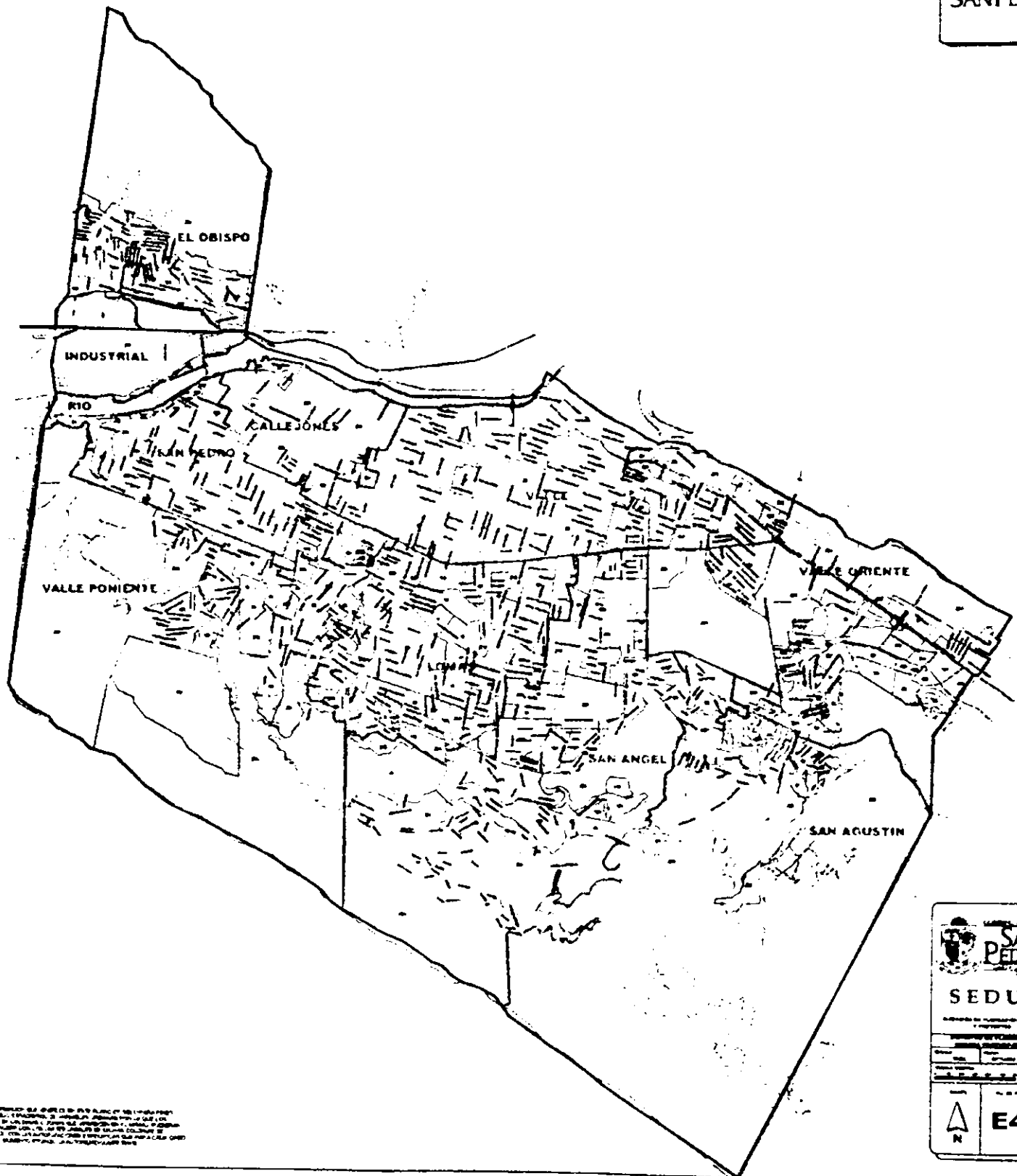
  
C. LETICIA PEÑA LLANOS  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

  
C. MARCELA LIVAS GARZA  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

ULTIMA HOJA. DICTAMEN  
INICIATIVA DE MODIFICACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2000-2020 UNICAMENTE Y PARA LOS EFECTOS DE PLANEACION URBANA LA INTEGRACION DE LOS DISTRITOS EN QUE SE DIVIDE  
EL MUNICIPIO 127 de Abril 2005

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

174



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
CALLEJONES DE SAN PEDRO DE MACORIS  
1978

**SEDUE**  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

ESCALA	1:50,000
FECHA	1978
PROYECTO	San Pedro de Macoris
HOJA	E4a

▲  
N

175

**E9**

SEDUE

PLAN

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

2000 - 2000

PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO - GENERAL

**SAN DIEGO**









COMISIÓN DE  
GOBIERNO Y  
REGLAMENTACION

FECHA: 18-ABRIL-05

JUNTA NÚMERO \_\_\_\_\_

ASUNTO O N° DE ORDEN DEL DIA: Modifi. el Plan de Desarrollo Urbano Mpal

ACUERDO: La Comisión de Gobierno y Reglamentación unida con la Comisión de Desarrollo Urbano acordaron aprobar en los términos que se envía a consulta pública, la modificación al Plan de Desarrollo urbano Municipal 2000-2020, respecto a la integración de los distritos en que se divide el Municipio

FIRMAS: PRESIDENTE		VOCAL	_____
SECRETARIO		VOCAL	_____
VOCAL		VOCAL	_____
VOCAL	_____	VOCAL	_____

A FAVOR 3 EN CONTRA 0 ABSTENCION 0

TOTAL DE VOTOS: 3



COMISION DE DESARROLLO URBANO.

ACUERDO

Fecha: 17 - Abril - 2005

Se aprueban las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Pedro de Macoris - 2000-2020 conjuntamente y respecto a la integración de los Distritos de Planeación Urbana en los términos que se presentan para su consulta pública.

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA. Presidente			
C. LIC ROMULO ELIZONDO FLORES. Secretario			
LIC. JULIO GERARADO DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
CP ROBERTO TREVIÑO Vocal			
C LILIA LETICIA PEÑA Vocal			
C MARCELA LIVAS GARZA Vocal			
C ING. MARIA TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C DIANA JAIME ZAMUDIO Vocal			
C. LIC GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Vocal			



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN PEDRO**  
 GARZA GARCÍA, N.L.  
 2003 - 2006

R. AYUNTAMIENTO  
 PRESENTE.-

A los integrantes de las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano, nos fue turnado la solicitud signada por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en este Municipio Arq Juan Ignacio Barragán Villarreal, en la que mediante una exposición de motivos solicita al R. Ayuntamiento de esta Municipalidad, tenga a bien interpretar lo que se debe entender por VIDEO JUEGOS o MAQUINITAS, subgénero que se indica en la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo que establece el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García N. L. 2000-2020, por lo que estudiada y analizada la solicitud, estas Comisiones unidas tenemos a bien emitir el siguiente

**DICTAMEN:**

El R Ayuntamiento es el órgano legislativo municipal encargada de la expedición y modificación de la normativa del municipio siendo la autoridad que en virtud de haber emitido el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal 2000-2020, por lo que le corresponde dirimir los casos en los que existan lagunas o ambigüedades respecto a la interpretación que deba dársele a cada una de las normas emitidas por él.

En el escrito en estudio, se indica que la normativa municipal en materia de desarrollo urbano, no señala de manera clara y precisa que se debe entender por la denominación del subgénero "video juegos o maquinitas" o bien, giros similares al mismo, lo que ha generado que existan diversas y múltiples interpretaciones provocando con ello que no se identifique claramente su significado, lo que propicia contradicciones respecto a lo que señala la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento.

Como se sabe, en nuestro Municipio se han presentado casos en los que se han instalado maquinas traga monedas cuyo fin permite al usuario obtener del mismo mediante el azar la entrega inmediata o posterior de premios en efectivos, ya sea en moneda nacional o extranjera, así como en especie. A mayor abundamiento, es de precisarse que dicha Ley Federal no otorga atribuciones a los Municipios con la finalidad de que a través de estos, sean reguladas las actividades con este tipo de maquinas, por lo tanto, se debe entender por el subgénero que nos ocupa, como todos aquellos videojuegos maquinitas y similares como aquellos que la Ley

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
 TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

Federal de Juegos y Sorteos considere como máquinas tragamonedas tal y como lo establece el artículo 9 del Reglamento De La Ley Federal de Juegos Y Sorteos, que a la letra dice. "Artículo 9 -

Para efectos de este Reglamento no se consideran como máquinas tragamonedas las siguientes.

I - Las máquinas expendedoras, entendiéndose por tales las que se limitan a efectuar mecánicamente transacciones o venta de productos o servicios a cambio del precio introducido, siempre que el valor del dinero depositado corresponda al valor de mercado de los productos que la máquina entregue y su mecanismo no se preste a admitir cualquier tipo de apuesta o juego de azar.

II - Las máquinas tocadiscos, videodiscos o fotográficas, las máquinas o aparatos de competencia pura o deporte entre dos o más jugadores, las de mero pasatiempo o recreo y las máquinas o aparatos recreativos de uso infantil, todas ellas a condición de que sus mecanismos no se presten a admitir cualquier tipo de apuesta o juego de azar, o permitan el pago de premios en efectivo, especie o signos que puedan canjearse por ellos, salvo los que sólo consistan en volver a jugar gratuitamente o que otorguen premios o cupones cuyo valor no sea superior al costo de participación, y

III - Las terminales de apuestas o las máquinas que permiten jugar y apostar a las competencias hípcas, deportivas o al sorteo de números electrónicamente ni, en general, las que se utilicen para desarrollar los juegos y apuestas autorizados. Estas terminales deberán estar claramente identificadas como tales en los establecimientos autorizados"

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de del Estado de Nuevo León, así como el 58, 59, 60 fracción I y X, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, las Comisiones unidas de Gobierno y Reglamentación y Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, proponemos a este Órgano Colegiado Municipal el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO Deberá de entenderse al Subgénero de video juegos y maquinitas, o similares de acuerdo a como lo señala la matriz de compatibilidad y usos de suelo establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000-2020 de San Pedro Garza García N. L., como aquellas que se mencionan como maquinitas no traga monedas en el artículo 9 fracción I, II y III de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

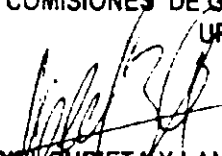
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

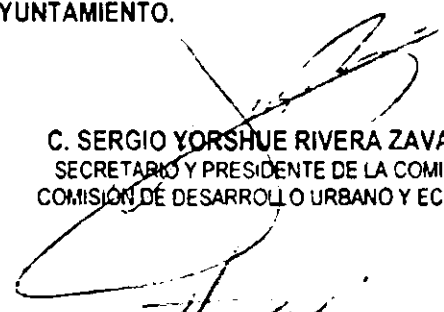
SEGUNDO. Notifíquese al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio del presente acuerdo, así mismo gírense instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para que se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León

**ATENTAMENTE**


San Pedro Garza García, N. L., 27 de Abril de 2005.


**COMISIONES DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.**

  
**LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

  
**C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**  
SECRETARIO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

  
**LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO**  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN

  
**ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS**  
VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION Y DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

  
**C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA**  
VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION Y DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

  
**LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES**  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

*Ausente con Aviso*  
**LIC. JULIO DE LA GARZA DE SILVA**  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

  
**C. DIANA JAIME ZAMUDIO**  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

  
**C. LETICIA PEÑA LLANOS**  
VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO

*Ausente con Aviso*  
**C. MARCELA LIVAS GARZA**  
VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P 66200

TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

182



R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C.C. ANGEL MORALES MORALES Y MA. ELISA SALAZAR DE MORALES, mediante la que solicitan la Subdivisión en dos porciones del predio en el ubicado en la calle Monte Palatino No 225 en la Colonia Fuentes del Valle de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 14-033-011 por lo que

#### RESULTANDO:

**PRIMERO.-** Los C.C. ANGEL MORALES MORALES Y MA. ELISA SALAZAR DE MORALES presentan su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, la que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente SFR 11612/2004, y presentando como antecedentes un permiso de construcción de dos casas en el mismo lote por el Gobierno del estado (departamento de catastro y e impuesto predial) sellado con fecha del día 15 de Enero de 1978.

**SEGUNDO.-** El solicitante presenta la firma de 18 vecinos colindantes a su predio, quienes están de acuerdo con la subdivisión esto con fecha 26 de enero de 2005. Se envió consulta por parte de la Secretaria a la representante de la Junta de Vecinos de la Colonia el día 18 de Enero del 2005, y se recibió respuesta por la junta de vecinos en sentido positivo con fecha 26 de enero de 2005.

**TERCERO.-** En fecha 14 de enero de 2005, se realizó inspección física por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, de la que se desprende que se encuentran dos casas habitación construidas en el predio Montes Palatino No. - 225. Y presenta permiso de construcción de dos casas en el mismo lote por el Gobierno del estado (departamento de catastro y e impuesto predial) sellado con fecha del día 15 de Enero de 1978

**CUARTO.-** En fecha 11 de marzo de 2005, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano emite su opinión favorable para que se subdivida el predio por ser una situación de hecho. La opinión Técnica la Secretaria de Desarrollo Urbano Considerando que si se cumple con la densidad de población establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, tratándose de una situación de hecho con permisos de construcción para dos casa en el mismo predio, teniendo cada uno sus servicios individuales y a su vez su acceso frente a la calle Monte palatino, que no altera la infraestructura de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Energía Eléctrica, esta Secretaria opina como FACTIBLE la Subdivisión propuesta de dichos predios.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la



presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza Garcia, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-10, con una densidad de 15 viviendas por hectárea, la cual permite lotes mínimo de 400 00 metros cuadrados de terreno por vivienda, con un lote promedio de 250 00 metros cuadrados de terreno por vivienda en la zona. El predio colinda al norte con un predio en el cual se encuentran construidos varios Departamentos, al sur frente a la calle Montes Palatino dos Torres de Departamentos con superficies menores de 200 00 m<sup>2</sup>, al oriente con dos torres de Departamentos con una superficie promedio de 150 00 metros, al poniente con un predio de 460 00 m<sup>2</sup> se encuentra construida dos casas habitación.

Ahora bien, como sabemos por acuerdo de este Órgano Colegiado Municipal, en fecha 24 de Octubre del año 2000, se determinó que las modificaciones a los Usos de Suelo y de las Densidades, quedaban derogadas hasta en tanto se modificara el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León 2000 – 2020, mas sin embargo tenemos que este caso se trata de una situación de hecho, ya que el predio tienen muchos años en que esta subdividido en dos casas habitación, lo que comprueban con el permiso de construcción para dos casas en el mismo lote aprobado por el Gobierno del estado (departamento de catastro y e impuesto predial) sellado con fecha del día 15 de Enero de 1978, además los predios cumplen con la densidad de población establecida en la zona, teniendo actualmente un frente de 10 00 mts cada uno. Así mismo, el solicitante presentó recibos de pago individuales de los servicios de Comisión Federal de Electricidad de fecha del día 01 y 18 de Julio de 2004, del No. 225 y No.-225-A y un recibo de pago de Servicios de A Y D de Monterrey de fecha 4 de Abril de 2001 y 04 de Octubre de 2004. También del No. 225 y No. 225-A, y de Gas Natural México de fecha 17 de Mayo de 2004 y 04 de Noviembre de 2004, del No.-225 y No.-225-A, los propietarios solicitan la subdivisión del predio para quedar en dos porciones situación que no consideramos perjudicial a la zona, ya que desde tiempo atrás y antes de la existencia de la normatividad en nuestro municipio están constituido dicho terreno en dos casas habitación, y no causa perjuicios a los habitantes de la zona, ya que como se desprende presenta la anuencia de 18 de ellos.

De apoyo a lo anterior, consideramos la opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología quienes manifiestan *“Considerando que si se cumple con la densidad de población establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, tratándose de una situación de hecho con permisos de construcción para dos casa en el mismo predio, teniendo cada uno sus servicios individuales y a su vez su acceso frente a la calle Monte palatino, que no altera la infraestructura de Agua*



*Potable, Drenaje Sanitario, Energía Eléctrica, esta Secretaría opina como FACTIBLE la Subdivisión propuesta de dichos predios.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Organó Colegiado Municipal, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a los C.C. **ÁNGEL MORALES MORALES Y MA. ELISA SALAZAR DE MORALES**, la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Monte Palatino No 225 en la Colonia Fuentes del Valle de este municipio, identificado con número de expediente catastral 14-033-011 para quedar en dos porciones de terreno cada una de 282 60 m<sup>2</sup>. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 11612/2004

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de abril de 2005.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Romulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

C. Diana Maria Jaime Zamudio  
**VOCAL**

C. Lilia Leticia Peña LLanos  
**VOCAL**

Ing. Ma Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**

185





COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente SFP-11612-2004  
 Expediente Catastral No. 14-033-011

Asunto: Subdivisión de un predio para quedar en dos porciones. Situación de hecho  
 Ubicación: Calle Palatino No. 225, Colonia Fuentes del Valle  
 M.C.M.C.T.

Superficie Total 565.20m<sup>2</sup>  
 Lotes Resultantes Lote 1: 282.60m<sup>2</sup> Lote 2: 282.60m<sup>2</sup>

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		

COMENTARIOS:

---



---



---



**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. MARÍA DEL PILAR BARROSO LOSADA, mediante la que solicitan la Relotificación de 2 predios para quedar en 2 porciones, para los predios ubicados en la calle Bosques de Chiapas No 309 y Bosques de Tehuantepec No. 310 en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, identificados con número de expedientes catastrales 13-239-010 y 13-239-005, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. MARÍA DEL PILAR BARROSO LOSADA presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente SFR 11827/2004

**SEGUNDO.-** El solicitante presenta la firma de 13 firmas de vecinos colindantes quienes están de acuerdo con lo solicitado. Se envió consulta por parte de la Secretaría a la representante de la Junta de Vecinos de la Colonia el día 25 de Febrero del 2005, no teniéndose respuesta alguna.

**TERCERO.-** En fecha 11 de junio de 2004, se realizó inspección física por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de la que se desprende que el predio cuenta con la construcción de una casa habitación y alberca por la calle Bosques de Chiapas con permiso otorgado; para la segunda por el frente de la calle Bosques de Tehuantepec con permiso otorgado para la construcción de la casa por esta autoridad municipal con fecha del 07 de Junio de 1991.

**CUARTO.-** En fecha 11 de marzo de 2005, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano emite su opinión favorable para que se subdivida el predio por ser una situación de hecho. La opinión Técnica la Secretaria de Desarrollo Urbano Considerando que si se cumple con la densidad de población establecida (eran dos Familias y continúan 2 familias) en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, tratándose de una situación de hecho con permisos de construcción cada predio, teniendo cada uno su número catastral y a su vez su acceso individual que no altera la infraestructura, esta Secretaría opina como FACTIBLE la Relotificación de dichos predios propuesta.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61



fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010 ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-11, con una densidad de 12 viviendas por hectárea con un lote mínimo de 500.00 metros cuadrados de terreno por vivienda, con un lote promedio de 475.00 metros cuadrados de terreno por vivienda. Colinda al norte frente a la calle Tehuantepec con un predio con una superficie de 475.00 metros cuadrados en el cual se encuentran construida una casa habitación, al sur con el predio de 475.00 m2 dando frente a la calle Bosques de Chiapas donde se encuentra construida una casa habitación con alberca, al oriente con un predio de 475.00 metros cuadrados en el cual se encuentra construida una casa habitación, al poniente con el predio de 475.00 m2 se encuentra construida una casa habitación

Ahora bien, como sabemos por acuerdo de este Órgano Colegiado Municipal, en fecha 24 de Octubre del año 2000, se determinó que las modificaciones a los Usos de Suelo y de las Densidades, quedaban derogadas hasta en tanto se modificara el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 – 2020, mas sin embargo tenemos que este caso se trata de una situación de hecho, ya que el predio tienen muchos años en que están dos casas habitación en el predio. El predio cuenta con un permiso de construcción otorgado con fecha 01 de Junio de 1991 por la Dirección de Urbanismo y Planificación del Municipio de San Pedro Garza García para una casa habitación por el frente de la calle Bosques de Tehuantepec en un predio de 475.00 metros cuadrados y para el otro predio existe una casa Habitación con Alberca; el solicitante presenta como antecedente para ambos predios la solicitud de los servicios otorgados por la compañía de Comisión Federal de Electricidad, Servicios de A. Y D. de Monterrey y de Gas Natural. Teniendo individualizado cada servicio por su frente de cada predio. Se negó la reotificación del expediente administrativo SFR-10609/2004; Por la Comisión de desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento en fecha 22 de septiembre del 2004, y ratificado por el C. Secretario del R. Ayuntamiento en fecha 28 de Setiembre de 2004

Ahora bien, estimamos que esta solicitud, no es perjudicial a la zona, ya que desde tiempo atrás y antes de la existencia de la normalidad en nuestro municipio, están constituido dichas casas en un solo terreno, y no causa perjuicios a los habitantes de la zona, ya que como se desprende presenta la anuencia de 13 de ellos; así como del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; además de que el uso que se le da a ambas es el de casa habitación unifamiliar

De apoyo a lo anterior, consideramos la opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes manifiestan *"Considerando que si se cumple con la densidad de población establecida (eran dos Familias y continúan 2 familias) en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, tratándose de una situación de hecho con permisos de construcción cada predio; teniendo cada uno su numero*



catastral y a su vez su acceso individual que no altera la infraestructura, esta Secretaría opina como **FACTIBLE** la Relotificación de dichos predios propuesta "

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a la C. **MARÍA DEL PILAR BARROSO LOSADA** la Relotificación de 2 Predios para quedar de la siguiente manera: Lote A 684 m<sup>2</sup> y Lote B. 266 m<sup>2</sup> para los predios ubicados en la calle Bosques de Chiapas No 309 y Bosques de Tehuantepec No 310 en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, identificados con número de expedientes catastrales 13-239-010 y 13-239-005. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 11827/2005

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de abril de 2005.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

*[Signature]*  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

SE ABSTIENE.  
C. Diana María Jaime Zamudio  
**VOCAL**

*[Signature]*  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

*[Signature]*  
Lic. Gabriel Zúñiga y Landa Ortiz  
**VOCAL**

*[Signature]*  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

*[Signature]*  
C. Lilia Letitia Peña LLanos  
**VOCAL**



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: SFR -11827 / 2005  
 Expediente Catastral No. 13-239-010 y 13-239-005 con area de 475.00 m2 cada uno

Asunto: Relotificacion de dos predio para quedar en dos porciones Situacion de hecho  
 Ubicacion: Calle Bosques de Chiapas No -309 y Bosques de Tehuantepec No - 310, en la Colonia Bosques del Valle

Superficie Total de los Predios: 950.00 m2  
 Lotes resultantes: Lote A-010 684.00 m2  
 Lote B-005 266.00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMJLO M ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:

--



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. **SERGIO ROMÁN SERNA SALDIVAR** y **JUDITH HERNÁNDEZ HERRERA**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle Rosales No. 329-A entre las calles de Río Nazas y Framboyanes en la colonia Santa Engracia en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 11-008-027, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C. C. **SERGIO ROMÁN SERNA SALDIVAR** y **JUDITH HERNÁNDEZ HERRERA**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11831/2005 presentando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación (obra nueva) aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en fecha 25 de noviembre de 2003, tramitado con número de expediente CCON 9674 2003, con un total de 661.84 metros cuadrados aprobados.

**SEGUNDO.-** En fecha 8 de marzo de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente existe una construcción de casa habitación en etapa de acabados.

**TERCERO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 24 de febrero del 2005, no teniéndose respuesta por escrito, más sin embargo un representante de la misma respondió telefónicamente que no había inconveniente ya que se trataba de un área recreativa.

**CUARTO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 11 de marzo de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, a que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos a la construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12



fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58-59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar H-10 (400 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa-habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casas habitación y al poniente con casa habitación y servidumbre de paso. Cuenta con las siguientes características:

Superficie total:	276 00 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de construcción autorizada:	134 37 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de construcción por regularizar:	150 53 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de construcción por ampliar:	47 72 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de construcción total:	332 62 m <sup>2</sup>

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Poniente	0.60 metros	0 metros en un tramo de 9.50 metros	100 %

Ahora bien, con el fin de realizar una ampliación de un área recreativa se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral de 1.97 metros a 0 metros en un tramo de 11.30 metros. Por lo que analizado el proyecto arquitectónico concluimos que la variación es mínima y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además de que sirve como apoyo la anuencia hecha por cuatro vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación que nos ocupa, así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad de que se apruebe la solicitud, por lo que es más que claro que la modificación de la que aquí conocemos, no causa perjuicio alguno a derechos de terceros, y que su ejecución no afectan el interés público de la zona con respecto a la norma que se modifica.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 24 de febrero de 2005, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano



de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, por lo que concluimos que es procedente la modificación solicitada

Por lo antes expuesto y fundado, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a los C. C. SERGIO ROMAN SERNA SALDIVAR y JUDITH HERNÁNDEZ HERRERA, la modificación al remetimiento lateral de 1.97 a 0 metros en un tramo de 11.30 metros; para el inmueble ubicado en la calle Rosales No. 329-A entre las calles de Río Nazas y Framboyanes en la colonia Santa Engracia en este municipio, identificado con número de expediente catastral 11-008-027 Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11831/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de abril de 2005.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

C. Diana María Jaime Zamudio  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
SECRETARIO

  
Lic. Gabriel Cuñeta y Landa Ortiz  
VOCAL

  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
VOCAL





COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 11831/2005  
 Expediente Catastral No. 11-008-027

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral de 1.97 metros a 0 metros en un tramo de 11.30 metros

Ubicación: Rosales No. 329-A entre las calles de Rio Nazas y Framboyanes en la colonia Santa Engracia

Superficie total: 1617.80 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PENA LLANOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		

COMENTARIOS:




**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. RICARDO ALFONSO CANTÚ GARZA y MARTHA ALICIA PEÑA VILLARREAL, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Genaro Garza García No 909 en la colonia La Cima en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 05-108-042 por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C. C. RICARDO ALFONSO CANTÚ GARZA y MARTHA ALICIA PEÑA VILLARREAL presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11833/2005, presentando como antecedente la Ficha Técnica del Programa de Modernización Catastral en el que se reportan 205 00 metros cuadrados construidos.

**SEGUNDO.-** En fecha 25 de febrero del presente año, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que las áreas indicadas en el plano como existentes y por regularizar físicamente están de acuerdo al proyecto y lo correspondiente a ampliar no se ha iniciado.

**TERCERO.-** El interesado presentó cinco firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 23 de febrero del 2005, no teniéndose respuesta.

**CUARTO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 11 de marzo de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, con la recomendación de proteger el medidor del gas. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R.



Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza Garcia, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar H-10 (400 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) Colinda al norte con casa-habitación, al sur con casa habitación, al onente con casas habitación y al poniente con casa habitación y servidumbre de paso. Características en metros cuadrado:

Superficie total:	276.00 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de construcción autorizada:	134.37 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de construcción por regularizar:	150.53 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de construcción por ampliar:	47.72 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de construcción total:	332.62 m <sup>2</sup>

Con el fin de realizar una ampliación y debido a las dimensiones del predio y a su ubicación ya que solo se tiene acceso por una calle interna, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral norte de 0.60 a 0 metros en un tramo de 6.90 metros; y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 5.93 metros

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Norte	0.60 metros	0 metros en un tramo de 6.90 metros	100 %
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 5.93 metros	100 %

Por lo que en análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta, tenemos que si bien no se dan los supuestos que señalan los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, N.L. 1990 - 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, así como por cinco propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona donde se ubica el predio, siendo estas opiniones elementos válidos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están



debidamente enterados y concientes de las mismas, siendo importante precisar que con estas modificaciones no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 23 de febrero de 2005, y en consecuencia se aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, por lo que concluimos que es procedente las modificaciones solicitadas

Por lo antes expuesto y fundado, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a los C. C. RICARDO ALFONSO CANTÚ GARZA y MARTHA ALICIA PEÑA VILLARREAL, la modificación al remetimiento lateral norte de 0.60 a 0 metros en un tramo de 6.90 metros, y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 5.93 metros, para el predio ubicado en la calle Genaro Garza García No. 909 en la colonia La Cima en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 05-108-042 Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11833/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de abril de 2005.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yarshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO  
Lic. Rómulo Flores Elizondo  
**SECRETARIO**

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**



C. Diana Maria Jaime Zamudio  
VOCAL

  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
VOCAL

ULTIMA HOJA DE 4.  
DICTAMEN CUS 11833.05



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 11833/2005

Expediente Catastral No 05-108-042

Asunto. Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral norte de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 6.90 metros y del remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 5.93 metros

Ubicación. Genaro Garza Garcia No. 909 en la colonia La Cima

Superficie total: 276.00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretano			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:




**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. ALICIA CANTÚ GONZÁLEZ consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Río Amazonas No. 226 entre Río Moctezuma y Río Tamazunchale en la Colonia Del Valle en este municipio, y el que se identifica con el número de expediente catastral 01-044-025, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. ALICIA CANTÚ GONZÁLEZ, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11885/2005 presenta como antecedente el permiso de demolición tramitado en fecha 3 de diciembre del 2004, bajo expediente administrativo CA-60 11424/2004 por un total de 52.20 metros cuadrados por demoler para quedar una construcción de 414 00 metros cuadrados, y negativa de modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12.00 a 5 00 metros en el punto más crítico, solicitud tramitada en el expediente administrativo CUS 11584/2004.

**SEGUNDO.-** En fecha 9 de marzo de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente se están llevando a cabo trabajos de demolición los cuales cuentan con el permiso respectivo

**TERCERO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el 8 de marzo del 2004, su opinión fue en sentido negativo a la solicitud. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 7 de abril de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por mayoría. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento por ser atribución del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno

200



Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

**SEGUNDO.** - De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en un centro de actividad denominado Centro Valle (CV) en el cual el uso de local comercial para venta de ropa se considera como permitido. Colinda al norte con la calle Río Amazonas, al sur con oficinas, al oriente con restaurante y al poniente con oficinas.

Superficie total: 661 10 m<sup>2</sup>  
 M2 de construcción existente: 361 80 m<sup>2</sup>  
 M2 de construcción total: 361 80 m<sup>2</sup>  
 M2 área de local: 160 00 m<sup>2</sup>  
 M2 de área de almacén: 150 00 m<sup>2</sup>

**TERCERO.** - En el predio se encontraba existente una casa habitación sin funcionar, con el fin de instalar un local para tienda de ropa en 153.00 m<sup>2</sup> de la edificación, se solicita la modificación a la maniobra de estacionamiento de 12.00 a 5.50 metros en el punto más crítico, el resto de la construcción se destinará para almacén, por lo que también solicita se tomen en forma diferente las normas de estacionamiento de 1 cajón por cada 200 m<sup>2</sup> para almacén y 1 cajón por cada 25 m<sup>2</sup> para la tienda de ropa, quedando el proyecto de la siguiente manera:

Área de venta de ropa: 160 00 m<sup>2</sup> 1/25 m<sup>2</sup> = 6 cajones  
 Área de almacén: 150 00 m<sup>2</sup> 1/200 m<sup>2</sup> = 1 cajón  
 Requiere 7 cajones soluciona 7 cajones  
 El resto de la construcción es estacionamiento techado

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobra de estacionamiento	12 metros	5.50 metros en el punto más crítico	55 %
Aplicar la norma de estacionamiento en forma separada			

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico y los elementos que integran el respectivo expediente administrativo, pasamos primeramente a lo que respecta a la maniobra de estacionamiento, en que consideramos que el solicitante, ha efectuado modificaciones a la construcción para poder cumplir con el número de cajones, esto lo hacemos en virtud de que anteriormente se nos había presentado el proyecto y que cuenta





con un permiso de demolición, actividad que a la fecha esta realizando, por 52 metros cuadrados, lo que denota un interés del solicitante por cumplimentar debidamente con los requerimientos necesarios para el giro que pretende en el predio, no obstante las condiciones que presenta tanto el terreno como la construcción que existe en el mismo, destacándose además que no se afecta vía pública por lo que no causaría daños o perjuicio a transeúntes o vehículos que circulen por la zona, por lo tanto concluimos que es factible la vanación a la maniobra de estacionamiento. En cuanto a aplicar por separado la norma de estacionamiento, para local y bodega, lo estimamos factible por las razones expuestas anteriormente, con la salvedad de que se respete debidamente el proyecto arquitectónico en la forma y términos que se nos presenta a esta comisión. Para ambos casos, hemos de señalar la anuencia que hacen 4 vecinos colindantes que manifiestan su conformidad con la solicitud, así mismo la hecha por el órgano de participación ciudadana en la materia, como lo es el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a la C. ALICIA CANTÚ GONZÁLEZ, la modificación de lineamientos de construcción en un local comercial (venta de ropa) referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 5 50 metros en el punto más crítico y a tomar la norma de estacionamiento para local y bodega en forma separada, esto para el inmueble ubicado en la calle Rio Amazonas No 226 entre Rio Moctezuma y Rio Tamazunchale en la Colonia Del Valle en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 01-044-025. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11885/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de abril de 2005.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshae Rivera Zavala.  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Elizondo Flores.  
**SECRETARIO**

Lic. Gabriel Zubleta y Landa Ortiz  
**VOCAL**



AUSENTE CON AVISO.  
C.P. Roberto Treviño de la Garza.  
VOCAL

C. Diana Maria Jaime Zamudio.  
VOCAL

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
VOCAL

  
C. Marcela de Jesús Livas Garza.  
VOCAL

  
C. Lilia Leticia Peña Llanos.  
VOCAL

  
ULTIMA HOJA DE 4.  
DICTAMEN CUS 11855.05



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 11885/2005

Expediente Catastral No. 01-044-025

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en un local comercial (venta de ropa) referente a la manobra dentro del area de estacionamiento de 12 metros a 5 50 metros en el punto mas critico y a tomar la norma de estacionamiento para local y bodega en forma separada

Ubicacion: Rio Amazonas No. 226 entre Rio Moctezuma y Rio Tamazunchale en la Colonia Del Valle

Superficie total: 661.10 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal			
C. LILIA LETICIA PENA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:




**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACION** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de **LEONEL MADRIGAL ESPARZA**, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la Av Vasconcelos número 1597, Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2040 por lo que

**RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante oficio de fecha 11-once de noviembre de 1977-mil novecientos setenta y siete, se expidió por parte de este Municipio la licencia derivada del expediente administrativo a favor de **LEONEL MADRIGAL ESPARZA**, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la Av Vasconcelos número 1597, Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2040. Por otra parte, en fecha 6-seis de enero del presente año, la señora **PAULA VALERIO VENEGAS** acompañó copia de la certificación de defunción del señor **LEONEL MADRIGAL ESPARZA**, acaecida el día 26-veintiséis de agosto del año 2003-dos mil tres, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud, y siendo que el artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio y numeral 23 bis del Código Civil del Estado de Nuevo León disponen: *"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia"* "Artículo 23 Bis - La personalidad jurídica de las personas físicas, se adquiere por el nacimiento y se extingue por la muerte pero desde el momento en que el ser humano es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos legales que señala este Código". Luego entonces, al haberse acreditado el fallecimiento del señor **LEONEL MADRIGAL ESPARZA**, la cual obra en el libro número 8, tomo I, foja 176030, acta número 1496, de fecha (27) veintisiete de agosto de 2003-dos mil tres levantada por el Oficial Vigésimo Octavo del Registro Civil de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto, y en virtud del fallecimiento del señor **LEONEL MADRIGAL ESPARZA**, lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas otorgada a favor de **LEONEL MADRIGAL ESPARZA** autorizada para operar un Minisuper con

205



venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Av Vasconcelos número 1597, Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2040, asimismo se de conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de LEONEL MADRIGAL ESPARZA, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Av Vasconcelos número 1597, Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2040.

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de LEONEL MADRIGAL ESPARZA, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la calle Av Vasconcelos número 1597, Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta numero 2040

**SEGUNDO:** Dese conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C LEONEL MADRIGAL ESPARZA.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza Garcia, N.L., a 27 de abril de 2005  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO

  
C. SERGIO TORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO  
SECRETARIO

  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZALEZ  
LEAL  
VOCAL

  
ING. MA. TEREASA MORALES RAMOS.  
VOCAL

h  
2

206



LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL

  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ  
VOCAL

4/27/16.1/CS



**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de **FLORA JASSO ORTÍZ**, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la Calle Benjamin Hill número 125, Colonia El Obispo de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1109, por lo que:

**RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante oficio número SP-015/03 de fecha 25-veinticinco de junio de 2003-dos mil tres, se expidió por parte de este Municipio, la licencia derivada del expediente administrativo a favor de **FLORA JASSO ORTÍZ**, autorizada para operar un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada en el inmueble ubicado en la Calle Benjamin Hill número 125, Colonia El Obispo de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1109. Por otra parte, en fecha 17-dieciséis de marzo de 2005-dos mil cinco, se ordenó por parte de la Dirección de Ordenamiento e Inspección la clausura al local antes referido; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que el artículo 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio establece: *"Artículo 5.- Son atribuciones del R. Ayuntamiento III - Resolver los procedimientos de revocación de licencias por violaciones al presente reglamento;* Luego entonces, se tiene que el Director de Ordenamiento e Inspección Clausuró en forma definitiva dicho establecimiento, al haberse detectado por parte de inspectores de dicha Dependencia el consumo de bebidas alcohólicas en el interior del establecimiento, tan es así que el inspector detectó la riña en vía pública acaecida el día de la inspección, en consecuencia se tiene que incumplió con la obligación consagrada en la fracción II del artículo 72 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, que reza: *"Artículo 72 - El titular o titulares de la licencia vigente, sus representantes, administradores y/o encargados y propietarios de los establecimientos a los que se refiere el presente ordenamiento, deberán cumplir con los siguientes lineamientos de operación II.- Operar únicamente el giro o giros autorizados."*, por lo que quedó demostrada la conducta violatoria al reglamento en cuestión, más aun que la autorización que tiene la licencia de **FLORA JASSO ORTÍZ** es de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, y las actividades que debe de realizar con bebidas alcohólicas deben de ser en botella cerrada para llevar, y la autorización conferida no se encuentra otorgada para el hecho de que en el establecimiento, en patios o traspatios sean consumidas bebidas alcohólicas, por lo tanto queda manifiesto que no se está operando con el giro autorizado, amén de que el giro es la forma o modo en que la Autoridad Municipal ejerce una licencia, tal como lo consagra el numeral 2

208



fracción XV del Reglamento antes invocado, ya que la licencia si bien es cierto supone la existencia de un derecho del particular para ejercitar una determinada actividad, esa autorización se debe de hacer bajo los lineamientos o normatividad vigente, al ser un acto jurídico de la administración pública que tiene por objeto constatar que la actividad del particular puede ser ejercida, pero la misma está condicionada a satisfacer los requisitos exigidos para tal actividad por lo tanto esta Autoridad debe de obrar como organismo de control para verificar si el particular cumple las disposiciones legales o reglamentarias que regulan el ejercicio de su derecho. Y siendo que a tal conducta el Reglamento en alusión contempla como sanción la Clausura Definitiva por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de FLORA JASSO ORTÍZ, autorizada para operar un Minisuper con venta de abarrotes y bebidas alcohólicas en envase o botella en el inmueble ubicado en la Calle Benjamín Hill número 125, Colonia El Obispo de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1109, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de FLORA JASSO ORTÍZ, autorizada para operar un Minisuper con venta de abarrotes y bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la Calle Benjamín Hill número 125 Colonia El Obispo de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1109

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de FLORA JASSO ORTÍZ, autorizada para operar un Minisuper con venta de abarrotes y bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en el inmueble ubicado en la Calle Benjamín Hill número 125 Colonia El Obispo de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1109

**SEGUNDO:** Dese conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente a la C. FLORA JASSO ORTÍZ.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

**ATENTAMENTE**  
San Pedro Garza García, N.L., a 27 de abril de 2005  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO  
SECRETARIO

209





*Martha M. de Guadalupe Gonzalez Leal*  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZALEZ  
LEAL.  
VOCAL

*Ing. Ma. Teresa Morales Ramos*  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
VOCAL

LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES  
VOCAL

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL

*Gabriel Zubieta y Landa Ortiz*  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ  
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la autorización de CAMBIO DE NOMBRE de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de XIMAX, S.A DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al coqueo, en el inmueble ubicado en la Av Lázaro Cárdenas número 410, Residencial San Agustín de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4149, por lo que

**RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante oficio número 77/92 de fecha 18-dieciocho de septiembre de 1992-mil novecientos noventa y dos, se expidió la licencia en donde se autoriza a XIMAX, S.A. DE C.V. la apertura de un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores acompañado de alimentos en Av. Lázaro Cárdenas número 410, Residencial San Agustín de este municipio. Por otro lado, se solicitó el cambio de razón social actualmente de XIMAX, S.A. DE C.V. "Chilis Grill & Bar" Sucursal Torres con Registro Federal de Contribuyentes XIM-920429-MJ6, con domicilio en Av. Lázaro Cárdenas número 410, Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V., Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA, acompañando para tal efecto el pago del refrendo 2005, así como certificación de existencia y subsistencia de la sociedad denominada XIMAX, S.A. DE C.V., con el cambio de nombre a NIMAX, S.A. DE C.V., realizada por el Licenciado JORGE GALVÁN MÉNDEZ Notario Público número 9, quien actuó por convenio de suplencia del Licenciado ESTEBAN GONZÁLEZ ARDINES, Notario Público número 21 ambos con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, así como copia de la escritura publica que obra en el libro 3,281-tres mil doscientos ochenta y uno, en México, Distrito Federal de fecha 23-veintitres de diciembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho ante la fe del Licenciado ALEJANDRO SOBERÓN ALONSO, Titular de la Notaría Pública número 68-sesenta y ocho, en donde consta la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas que autoriza el cambio de denominación de NIMAX, S.A. DE C.V. a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V., y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo a las solicitudes relacionadas con la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 4), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción IV del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud que consiste en la autorización del cambio de razón social de un licenciatario de venta de bebidas alcohólicas y siendo que el artículo 88 de la Ley General de Sociedades Mercantiles establece "Artículo 88 - La denominación se formará libremente, pero será distinta de la de cualquiera otra sociedad y al emplearse irá siempre seguida de las palabras Sociedad Anónima o de su abreviatura S.A." y tomando en cuenta que fueron acompañados los documentos constitutivos en donde se cambió la



denominación de la persona moral XIMAX, S.A. DE C.V. a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V., habiéndose justificado lo anterior con certificación de existencia y subsistencia de la sociedad denominada XIMAX, S.A. DE C.V., con el cambio de nombre a NIMAX, S.A. DE C.V., realizada por el Licenciado JORGE GALVAN MÉNDEZ, Notario Público número 9, quien actuó por convenio de suplencia del Licenciado ESTEBAN GONZÁLEZ ARDINES, Notario Público número 21, ambos con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, así como copia de la escritura pública que obra en el libro 3 281-tres mil doscientos ochenta y uno, en México, Distrito Federal de fecha 23-veintitrés de diciembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Licenciado ALEJANDRO SOBERÓN ALONSO Titular de la Notaría Pública número 68-sesenta y ocho en donde consta la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas que autoriza el cambio de denominación de NIMAX, S.A. DE C.V. a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V., aunado a que no se creó una persona moral distinta, sino que fue el cambio de denominación, siendo aplicable el siguiente criterio emitido por parte del Poder Judicial Federal que reza: SOCIEDADES ANÓNIMAS. LA MODIFICACIÓN DE SU RAZÓN SOCIAL, NO GENERA UN SUJETO DE DERECHO DISTINTO. Si los accionistas de una sociedad anónima determinaron cambiar su denominación social, lo que están facultados a hacer en términos del artículo 88 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual, al tenor del precepto 182 fracción XI, en relación con el 6o, fracción III, del mismo ordenamiento es suficiente el acuerdo tomado en ese sentido en asamblea extraordinaria de accionistas, misma que se llevó a cabo al efecto en el caso concreto, incontrovertible jurídicamente resulta que ese simple cambio de razón social, en modo alguno se traduce en la extinción de una persona moral y en la constitución de una nueva con derechos y obligaciones diversos, porque en tal hipótesis la regulación de dicho cambio de denominación se contemplaría y debería sujetarse a las disposiciones relativas a la disolución (artículo 299), y creación de tales sociedades (artículo 89 y relativos contenidos en la Sección Primera, Capítulo Quinto), además de que el mismo no implica la disminución del capital social existente, ni de objeto, domicilio o duración, sino que debe concluirse que se trata de un mismo sujeto de derecho, sólo que con razón social nueva, el cual por consecuencia, conserva la personalidad jurídica propia y el patrimonio que le pertenece y, con ello, todos sus derechos y obligaciones. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO Instancia Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Parte II, Agosto de 1995 Tesis: XI 2o 11 C Página: 626 Amparo directo 451/95 Central de Tanmas y Empaques de Laquinillas, S.R.L. 29 de junio de 1995 Unanimidad de votos Ponente Salvador Enrique Castillo Morales, Secretara María Guadalupe Molina Covarrubias, por lo tanto, se autoriza el cambio del licenciatario de la autorización para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al coqueo, en el inmueble ubicado en la Av. Lázaro Cárdenas número 410, Residencial San Agustín de este municipio, con número de licencia en la Tesorería Municipal 4149 de XIMAX, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes XIM-920429-MJ6 a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA, siendo que el número de cuenta, el domicilio y el giro y demás elementos inherentes deberán ser los mismos que habían sido autorizados por este Ayuntamiento, para lo cual se deberá de dar conocimiento de lo anterior a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y a la Dirección de Ingresos, a fin de que hagan las anotaciones de rigor en los archivos de sus dependencias.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester otorgar el cambio de razón social de la licencia que contiene la autorización para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al coqueo, en el inmueble ubicado en la Av. Lázaro Cárdenas número 410, Residencial San Agustín de este municipio, con número de licencia en la Tesorería Municipal 4149 de XIMAX, S.A. DE C.V., con Registro Federal



de Contribuyentes XIM-920429-MJ6, a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA, siendo que el número de cuenta, el domicilio y el giro y demás elementos inherentes deberán ser los mismos que habían sido autorizados por este Ayuntamiento

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se autoriza el cambio de razón social de la licencia que contiene la autorización para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la Av. Lázaro Cárdenas número 410, Residencial San Agustín de este municipio, con número de licencia en la Tesorería Municipal 4149 de XIMAX, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes XIM-920429-MJ6, a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA

**SEGUNDO:** Dese conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones respectivas

**TERCERO:** Notifíquese personalmente a la persona moral denominada DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de abril de 2005  
H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO

*[Signature]*  
C. SERGIO YORSME RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
C. LILIA LENCIA PEÑA LLEROS DE BORREGO  
SECRETARIO

*[Signature]*  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

*[Signature]*  
ING. MA. TÉRESA MORALES RAMOS  
VOCAL

LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES  
VOCAL

*[Signature]*  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL

*[Signature]*  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ  
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue tomado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la autorización de CAMBIO DE NOMBRE de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de XIMAX, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al coqueo, en el inmueble ubicado en la Av. Vasconcelos número 775 poniente Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4140, por lo que

**RESULTANDO:**

UNICO: Mediante oficio número 66/93 de fecha 17-dieciséis de diciembre de 1993-mil novecientos noventa y tres, se expidió la licencia en donde se autoriza a XIMAX, S.A. DE C.V. la apertura de un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores acompañado de alimentos en Vasconcelos número 775 poniente. Por otro lado, se solicitó el cambio de razón social actualmente de XIMAX, S.A. DE C.V. "Chilis Grill & Bar" Sucursal Vasconcelos, con Registro Federal de Contribuyentes XIM-920429-MJ6 con domicilio en Avenida Vasconcelos número 775 poniente, en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V., Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA, acompañando para tal efecto el pago del refrendo 2005, así como certificación de existencia y subsistencia de la sociedad denominada XIMAX, S.A. DE C.V., con el cambio de nombre a NIMAX, S.A. DE C.V., realizada por el Licenciado JORGE GALVÁN MÉNDEZ Notario Público número 9, quien actuó por convenio de suplicencia del Licenciado ESTEBAN GONZÁLEZ ARDINES, Notario Público número 21, ambos con ejercicio en Monterrey Nuevo León, así como copia de la escritura pública que obra en el libro 3,281-tres mil doscientos ochenta y uno, en México, Distrito Federal de fecha 23-veintitrés de diciembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho ante la fe del Licenciado ALEJANDRO SOBERÓN ALONSO Titular de la Notaría Pública número 68-sesenta y ocho, en donde consta la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas que autoriza el cambio de denominación de NIMAX, S.A. DE C.V. a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V., y

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes relacionadas con la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 4), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción IV del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud que consiste en la autorización del cambio de razón social de un licenciatario de venta de bebidas alcohólicas, y siendo que el artículo 88 de la Ley General de Sociedades Mercantiles establece: "Artículo 88: La denominación se formará libremente, pero será distinta de la de cualquiera otra sociedad y al emplearse irá siempre seguida de las palabras Sociedad Anónima o de su abreviatura S.A." y tomando en cuenta que fueron acompañados los documentos constitutivos en donde se cambió la



denominación de la persona moral XIMAX, S.A. DE C.V. a DELICIAS GASTRONOMICAS, S.A. DE C.V., habiéndose justificado lo anterior con certificación de existencia y subsistencia de la sociedad denominada XIMAX, S.A. DE C.V. con el cambio de nombre a NIMAX, S.A. DE C.V., realizada por el Licenciado JORGE GALVAN MENDOZA Notario Público número 9, quien actuó por convenio de suplencia del Licenciado ESTEBAN GONZÁLEZ ARDINES Notario Público número 21, ambos con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, así como copia de la escritura pública que obra en el libro 3.281-tres mil doscientos ochenta y uno, en México, Distrito Federal de fecha 23-veintitrés de diciembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Licenciado ALEJANDRO SOBERÓN ALONSO Titular de la Notaría Pública número 68-sesenta y ocho en donde consta la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas que autoriza el cambio de denominación de NIMAX, S.A. DE C.V. a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V., aunado a que no se creó una persona moral distinta, sino que fue el cambio de denominación, siendo aplicable el siguiente criterio emitido por parte del Poder Judicial Federal que reza SOCIEDADES ANÓNIMAS. LA MODIFICACIÓN DE SU RAZÓN SOCIAL, NO GENERA UN SUJETO DE DERECHO DISTINTO - Si los accionistas de una sociedad anónima determinaron cambiar su denominación social, lo que están facultados a hacer en términos del artículo 88 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual, al tenor del precepto 182, fracción XI, en relación con el 6o, fracción III, del mismo ordenamiento, es suficiente el acuerdo tomado en ese sentido en asamblea extraordinaria de accionistas, misma que se llevó a cabo al efecto en el caso concreto, incontrovertible jurídicamente resulta que ese simple cambio de razón social, en modo alguno se traduce en la extinción de una persona moral y en la constitución de una nueva con derechos y obligaciones diversos, porque en tal hipótesis la regulación de dicho cambio de denominación se contemplaría y debería sujetarse a las disposiciones relativas a la disolución (artículo 299), y creación de tales sociedades (artículo 89 y relativos contenidos en la Sección Primera, Capítulo Quinto), además de que el mismo no implica la disminución del capital social existente ni de objeto, domicilio o duración, sino que debe concluirse que se trata de un mismo sujeto de derecho, sólo que con razón social nueva, el cual por consecuencia conserva la personalidad jurídica propia y el patrimonio que le pertenece y, con ello, todos sus derechos y obligaciones. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO Instancia Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Parte II, Agosto de 1995, Tesis: XI 2o 11 C Página 626 Amparo directo 451/95 Central de Tazas y Empaques de Lagunillas, S.R.L. 29 de junio de 1995 Unanimidad de votos. Ponente Salvador Enrique Castillo Morales, Secretaria María Guadalupe Molina Covarrubias, por lo tanto, se autoriza el cambio del licenciatario de la autorización para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al coqueo, en el inmueble ubicado en la Av. Vasconcelos número 775 poniente, Colonia Del Valle de este municipio, con número de licencia en la Tesorería Municipal 4140 de XIMAX, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes XIM-920429-MJ6, a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA, siendo que el número de cuenta, el domicilio y el giro y demás elementos inherentes deberán ser los mismos que habían sido autorizados por este Ayuntamiento, para lo cual se deberá de dar conocimiento de lo anterior a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y a la Dirección de Ingresos, a fin de que hagan las anotaciones de ngor en los archivos de sus dependencias

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester otorgar el cambio de razón social de la licencia que contiene la autorización para operar un Restaurante-Bar, con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al coqueo, en el inmueble ubicado en la Av. Vasconcelos número 775 poniente, Colonia Del Valle de este municipio, con número de licencia en la Tesorería Municipal 4140 de XIMAX, S.A. DE C.V., con Registro Federal



de Contribuyentes XIM-920429-MJ6 a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA, siendo que el número de cuenta, el domicilio y el giro y demás elementos inherentes deberán ser los mismos que habían sido autorizados por este Ayuntamiento.

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se autoriza el cambio de razón social de la licencia que contiene la autorización para operar un Restaurante-Bar con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al coqueo, en el inmueble ubicado en la Av. Vasconcelos número 775 poniente, Colonia Del Valle de este municipio, con número de licencia en la Tesorería Municipal 4140 de XIMAX, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes XIM-920429-MJ6 a DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes DGA-960118-1XA

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones respectivas

**TERCERO:** Notifíquese personalmente a la persona moral denominada DELICIAS GASTRONÓMICAS, S.A. DE C.V.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.


**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de abril de 2005  
H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO

  
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

  
C. LILIA CETRIZA PEÑA LLANOS DE BORREGO  
SECRETARIO

  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES  
VOCAL

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL

  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ  
VOCAL



**Comisión de Espectáculos y  
Expendio de Bebidas Alcohólicas**

Nombre del Negocio Chilis (Sucorsos Vasconcelos)  
 Nombre del Propietario Ximat, S.A. de C.V.  
 No De Expediente 4140

Fecha 15 de Abril 2005

Expediente Catastral

Asunto: Cambio de Refrendo de Razon Social Delicias Gastronómicas, S.A. de C.V.  
 (Para subsecuentes trámite)  
 Ubicación Au. José Vasconcelos 755 Poniente.

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C Sergio Rivera Zavala Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario	<i>[Handwritten signature]</i>		
Lic Gabriel Zubeta y Landa Ortiz Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
Lic Martha Gpe González Leal Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
Lic Jorge E. Fernández Salazar Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
Ing Ma Teresa Morales Ramos Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
Lic Rómulo Elizondo Flores Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		

Comentarios \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_





**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por la C JULIETA GABRIELA VILLAMAR TERRAZAS Representante Legal de la persona moral IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V., radicada con número de Expediente Administrativo SP-006/05, para obtener Licencia que le permita operar un Restaurant-Bar con Venta de Bebidas Alcohólicas, en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morin número 404 (Plaza Magnolia) local B-1, en la Colonia Del Valle en este Municipio, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** La C JULIETA GABRIELA VILLAMAR TERRAZAS, Representante Legal de la persona moral IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la Licencia para poder Vender Bebidas Alcohólicas en el inmueble sito en la Av. Gomez Morin número 404 (Plaza Magnolia) local B-1, en la Colonia Del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (26) veintiséis de enero del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompaño a tal solicitud la siguiente documentación

- 1 Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V., por la Secretaria de Desarrollo Urbano, respecto al expediente UE-11513/2004, de fecha (06) seis de enero de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con Expediente Catastral 11-052-065, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de restaurante, con capacidad para (60) sesenta comensales y que cuenta con (234) doscientos treinta y cuatro cajones de estacionamientos compartidos en la Plaza Comercial
- 2 Copia del Acta Constitutiva escritura pública número (523) quinientos veintitres, a favor de IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V., de fecha (03) tres de junio de (2004) dos mil cuatro.
- 3 Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial expedida por parte de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal
- 4 Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaria de Salud en fecha (15) quince de noviembre de (2004) dos mil cuatro
- 5 Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Av. Gómez Morin número 404 (Plaza Magnolia) local B-1, en la Colonia Del Valle en este Municipio
- 6 Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Av. Gómez Morin número 404 (Plaza Magnolia) local B-1, en la Colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por el C. Ing. JAIME ALBERTO RIVERO SANTOS y IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V., representada por la Arq. JULIETA GABRIELA VILLAMAR TERRAZAS.
- 7 Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio de fecha (03) tres de marzo de (2005) dos mil cinco
- 8 Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD 005/05, de fecha (21) veintiuno de febrero del (2005) dos mil cinco
- 9 Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado en Av. Gómez Morin número 404 (Plaza Magnolia) local B-1, en la Colonia Del Valle en este Municipio para que efectúe la Venta de Bebidas Alcohólicas.

**SEGUNDO:** En fecha (24) veinticuatro de febrero de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de Acta Circunstanciada, al inmueble ubicado en la Av. Gómez Morin número 404 (Plaza Magnolia) local B-1, en la Colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados



por la C JULIETA GABRIELA VILLAMAR TERRAZAS, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario, además de contar con capacidad de (60) sesenta comensales

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos dirigidos a quien corresponda, en el que un total de (06) seis vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro de Restaurante-Bar con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (24) veinticuatro de Febrero del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante-Bar con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, con capacidad de (60) sesenta comensales, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se Aprueba a favor de la persona moral IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal la C JULIETA GABRIELA VILLAMAR TERRAZAS, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo en un establecimiento con el giro de Restaurant-Bar, con capacidad de (60) sesenta comensales en el inmueble ubicado en Av Gómez Morin número 404 (Plaza Magnolia) local B-1, en la Colonia Del Valle en este

219



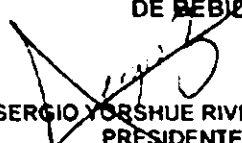
Municipio, identificado con expediente catastral 11-052-065 y tramitado con el número de Expediente Administrativo SP-006/05, y que cuenta con (234) doscientos treinta y cuatro cajones de estacionamientos compartidos en la Plaza Comercial

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral denominada IL TOSCANACCIO, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal la C JULIETA GABRIELA VILLAMAR TERRAZAS


TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza Garcia, N.L., a 27 de abril de 2005  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

  
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

*yo puse en contra*  
  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO  
SECRETARIO

  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZALEZ  
LEAL.  
VOCAL

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
VOCAL

LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR  
VOCAL

  
LIC. GABRIEL ZÚÑIGA Y LANDA ORTÍZ  
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA, representante legal de la persona moral OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V., radicada con número de Expediente Administrativo SP-039/04 para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 404 locales C-10 al C-17, en este Municipio (Plaza Comercial Magnolia) por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C. JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA, representante legal de la persona moral OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V. presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, en un establecimiento con el giro de Licorería en el inmueble sito en la Avenida Gómez Morín número 404 locales C-10 al C-17, en este Municipio (Plaza Comercial Magnolia) Solicitud de fecha (03) tres de noviembre del (2004) dos mil cuatro. Siendo que acompañó la siguiente documentación:

- 1 Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA en su carácter de Representante Legal de OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V., por la Secretaria de Desarrollo Urbano, respecto al expediente CCSIM-11514/2004, de fecha (06) seis de enero del (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con Expediente Catastral 11-052-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de ultramarinos, vinos y licores, con (184) ciento ochenta y cuatro cajones estacionamiento los cuales son compartidos entre los locales
- 2 Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaria de Salud en fecha (01) primero de noviembre de (2004) dos mil cuatro.
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4 Copia simple del Recibo de Pago del impuesto predial con fecha (03) tres de marzo del (2004) dos mil cuatro del predio ubicado en la Av Gómez Morín número 404 en este Municipio (Plaza Comercial Magnolia).
5. Copia simple del Contrato de Arrendamiento celebrado por una parte el C JUAN DOMINGO LEAL ZORRILLA y por la otra JAIME ALBERTO RIVERO SANTOS
- 6 Copia simple de la Escritura Pública número (8453) ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, donde formalizan los señores ENRIQUE LORENTA GONZÁLEZ, JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA y ENRIQUE LORENTE MIGOYA, donde constituyen la persona moral OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V.
- 7 Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la Avenida Gómez Morín número 404 locales C-10 al C-17 (Plaza Comercial Magnolia).
- 8 Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (03) tres de enero de (2005) dos mil cinco
9. Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD 002-05, de fecha (05) cinco de enero del (2005) dos mil cinco
- 10 Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 404 en este Municipio (Plaza Comercial Magnolia), para que efectúe la Venta de Bebidas Alcohólicas



**SEGUNDO:** En fecha (07) siete de febrero de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de Acta Circunstanciada, al inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 404, locales C10 al C17 en este Municipio (Plaza Comercial Magnolia), en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA, representante legal de la persona moral OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V., así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA, representante legal de la persona moral OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismos que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos dirigidos a quien corresponda, en el que el vecino colindante manifestó su conformidad para que la solicitante establezca el giro Licorería, dicha firma fue verificada por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (07) siete de febrero del presente año, por lo que estimamos que en este punto, al no existir vecinos colindantes al momento de realizarse la inspección, ya que se los locales colindantes se encontraban desocupados, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Licorería, con (184) ciento ochenta y cuatro cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida entre los locales, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:



**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se Aprueba a favor de la persona moral OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, en un establecimiento con el giro de Licoreña, en el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín número 404, locales C10 a C17 en este Municipio (Plaza Comercial Magnolia), identificado con expediente catastral 11-052-001 y tramitado con el número de Expediente Administrativo SP-039/04, el cual cuenta con (184) ciento ochenta y cuatro cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida entre los locales

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a la persona moral OPERADORA PRISSA, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C JUAN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA

**TERCERO.** Girarse las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de abril de 2005  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO

*[Signature]*  
C. SERGIO YOSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

*[Signature]* *en contra*  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS DE BORREGO  
SECRETARIO

*[Signature]*  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ  
LEAL  
VOCAL

*[Signature]*  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES  
VOCAL

*[Signature]*  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL

*[Signature]*  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ  
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C JUAN MANUEL VILLELA PADILLA, Propietario del negocio con nombre HEAT radicada con número de Expediente Administrativo SP-004/05, para obtener Licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morin número 404 (Plaza Magnolia) local B-16, en la Colonia Del Valle en este Municipio, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C JUAN MANUEL VILLELA PADILLA, propietario del negocio con nombre HEAT presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la Licencia para poder Vender Bebidas Alcohólicas en el inmueble sito en la Av. Gómez Morin número 404 (Plaza Magnolia) local B-16, en la Colonia Del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (21) veintiuno de enero del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal solicitud la siguiente documentación:

- 1 Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de JUAN MANUEL VILLELA PADILLA, por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, respecto al expediente CCSIM-UE-11514/2004, de fecha (06) seis de enero de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con Expediente Catastral 11-052-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de restaurante, con (46) cuarenta y seis comensales y (184) ciento ochenta y cuatro cajones de estacionamiento compartidos
- 2 Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 3 Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (10) diez de enero de (2005) dos mil cinco.
- 4 Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Av. Gómez Morin número 404 (Plaza Magnolia) local B-16, en la Colonia Del Valle en este Municipio.
- 5 Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Av. Gómez Morin número 404 (Plaza Magnolia) local B-16, en la Colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por el C Ing JAIME ALBERTO RIVERO SANTOS y JUAN MANUEL VILLELA PADILLA.
- 6 Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (08) ocho de abril de (2005) dos mil cinco.
- 7 Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado en Av. Gómez Morin número 404 (Plaza Magnolia) local B-16, en la Colonia Del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.

**SEGUNDO:** En fecha (10) diez de febrero de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la Av. Gómez Morin número 404 (Plaza Magnolia) local B-16, en la Colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C JUAN MANUEL VILLELA PADILLA, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

224



Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD 005/05, de fecha (21) veintiuno de febrero del (2005) dos mil cinco el C Director de Policía, el Lic HECTOR EDUARDO AYALA MORENO emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

#### CONSIDERANDO.

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León. Por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que JUAN MANUEL VILLELA PADILLA, ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante Visita de Inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario, además de contar con (46) cuarenta y seis comensales, y (184) ciento ochenta y cuatro cajones de estacionamiento compartidos.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos dirigidos a quien corresponda, en el que un total de (02) dos vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección según se desprende del acta de verificación de fecha (10) diez de febrero del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, con (46) cuarenta y seis comensales, y (184) ciento ochenta y cuatro cajones de estacionamiento compartidos, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO -** Se Aprueba a favor de la persona física JUAN MANUEL VILLELA PADILLA, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número

225





404 (Plaza Magnolia) local B-16, en la Colonia Del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 11-052-001 y tramitado con el número de Expediente Administrativo SP-004/05, con (46) cuarenta y seis comensales y (184) ciento ochenta y cuatro cajones de estacionamiento compartidos

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a JUAN MANUEL VILLELA PADILLA


TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo


**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de abril de 2005  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO

  
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLAMOS DE BORREGO  
SECRETARIO

  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

LIC. ROMULO ELIZONDO FLORES  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL

  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ  
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA, Representante Legal de la persona moral OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-036/04 para obtener licencia que le permita operar un Restaurant-Bar con Venta de Bebidas Alcohólicas en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en Calzada del Valle número 351-3, en la Colonia Del Valle en este Municipio, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C. MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA, Representante Legal de la persona moral OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el inmueble sito en Calzada del Valle número 351-3, en la Colonia Del Valle en este Municipio, Solicitud de fecha (26) veintiséis de octubre del (2004) dos mil cuatro. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1 Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de OPERADORA GENOMA S.A. DE C.V., por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, respecto al expediente CCSIM-7110/2002, de fecha (24) veinticuatro de junio de (2004) dos mil cuatro, respecto al inmueble con Expediente Catastral 01-085-016, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de restaurante, con (156) ciento cincuenta y seis comensales.
- 2 Copia del acta constitutiva, escritura pública número (61,181) sesenta y un mil ciento ochenta y uno, a favor de OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V., de fecha (10) diez de octubre de (2004) dos mil cuatro.
- 3 Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4 Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (10) diez de febrero de (2003) dos mil tres.
- 5 Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Calzada del Valle número 351-3, en la Colonia Del Valle en este Municipio.
- 6 Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Calzada del Valle número 351-3, en la Colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por el C. Ing. RAMÓN TORRES DE LA GARZA y OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V., representada por el C. Ing. MANUEL ZAVALA DE ALBA.
- 7 Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (24) veinticuatro de enero de (2005) dos mil cinco.
- 8 Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado en Calzada del Valle número 351-3, en la Colonia Del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.

227

**SEGUNDO:** En fecha (23) veintitrés de diciembre de (2004) dos mil cuatro, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Calzada del Valle número 351-3, en la Colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD 018/04, de fecha (08) ocho de noviembre del (2004) dos mil cuatro, el C Director de Policía, el Lic HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

#### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León. Por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área de servicio al cliente y con el mobiliario, además de contar con (156) ciento cincuenta y seis comensales, el cual debe de mantener en servicio (132) ciento treinta y dos cajones de estacionamiento dentro del predio y (36) treinta y seis cajones en los lotes 19 y 21 de la manzana 107

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos dirigidos a quien corresponda, en el que un total de (04) cuatro vecinos de predios colindantes manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurant-Bar con venta de bebidas alcohólicas, dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (23) veintitrés de diciembre de (2004) dos mil cuatro.

Por lo antes expuesto y fundado y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurant-Bar con Venta de Bebidas Alcohólicas con (156) ciento cincuenta y seis comensales, el cual debe de mantener en servicio (132) ciento treinta y dos cajones de estacionamiento dentro del predio y (36) treinta y seis cajones en los lotes 19 y 21 de la manzana 107, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

278

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA la licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas en botella abierta o al coqueo, en un establecimiento con el giro de Restaurant-Bar, en el inmueble ubicado en Calzada del Valle numero 351-3, en la Colonia Del Valle en este Municipio, con (156) ciento cincuenta y seis comensales, el cual debe de mantener en servicio (132) ciento treinta y dos cajones de estacionamiento dentro del predio y (36) treinta y seis cajones en los lotes 19 y 21 de la manzana 107, identificado con expediente catastral 01-085-016 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-036/04

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a OPERADORA GENOMA, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA


TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo


ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de abril de 2005  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO

  
C. SERGIO YORSNUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

  
LIC. MARTHA GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

LIC RÓMULO ELIZONDO FLORES  
VOCAL

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL

  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ  
VOCAL